



**UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO
CRISTIANO**

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

**UNA VISIÓN INTEGRAL SOBRE EL DELITO DE
LA TRATA DE PERSONAS CON MUJERES MIGRANTES
EN CHILE**

Alumna: Claudia Pinto Flores

Profesor Guía: Omar Ruz Aguilera

TESIS PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE ASISTENTE SOCIAL

Santiago, Chile

2015

AGRADECIMIENTOS

A mi DIOS sea toda la gloria, por lo que hizo por mí.

A mi esposo Juan Rojas por ser un verdadero compañero de vida y un padre ejemplar, por creer en mí tú fe, apoyo, confianza y aliento en los momentos difíciles fueron esenciales para seguir avanzando en mis metas.

Una vez más puedo decir Dios escogió nuestros caminos y nos unió.

Muchas gracias mi amor.

A mis hijas Bárbara y Carolina porque son el motivo de mi vida y el regalo más hermoso que Dios nos dio, por los momentos de ayuda y preocupación por su mamá y entender que todo esfuerzo es por ustedes.

Son unas hijas ejemplares. Las amo.

A mi segunda madre Myriam Villaseca su cariño y dedicación hacia mí y mis hijas no tienen precio, muchas gracias por acompañarme y respaldarme todos estos años de tanto trabajo. Te quiero mucho.

A todos quienes me brindaron ayuda especialmente a María Angélica mi compañera de trabajo y futura colega, por el apoyo académico que me dio.

Por las oraciones y el cariño de muchos quienes se preocuparon por mí,

Dios les bendiga a cada uno.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	6
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
2. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	16
3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.	17
4. HIPÓTESIS.....	19
5. ESTRATEGÍA METODOLÓGICA	20
6. VARIABLES	23
PRIMERA PARTE MARCO TEÓRICO	24
CAPITULO I TRATA DE PERSONAS	25
1.- Definiciones y Antecedentes de la Trata de Personas	25
2.- Tipos de Trata de Personas	29
3.- Captación y Control de las Víctimas	35
4.- Causas, Factores de Riesgo y Consecuencias de la Trata de Personas .	39
CAPITULO II MIGRACIÓN Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES.....	44
1.- Migración	44
2.-Tráfico de Migrantes.....	48
3.- Tipos de Tráfico de Personas.....	50
4.- Actores del Tráfico ilícito de Migrantes y sus roles.....	51
5.- Nivel de Organizaciones Ilícita y su Desarrollo.....	53
CAPÍTULO III REALIDADES DE LAS MUJERES MIGRANTES	57
1.- La Experiencia en el Sector Laboral de las Mujeres Migrantes.....	60
2.- Trabajo Doméstico.....	62
3.- Trabajo Profesional.....	65
4.- Trabajo Sexual	66
5.- Patrones Migratorios de las Mujeres	70

SEGUNDA PARTE MARCO REFERENCIAL	75
CAPÍTULO IV MODELO DE LEY SOBRE LA TRATA DE PERSONAS.....	76
1.- Origen de Ley de Trata de Personas.....	76
2.- Disposiciones Generales del Modelo Ley.....	77
3.- Modelo Ley de Trata a Nivel Internacional	79
4.- Ley de Trata en Chile	86
CAPÍTULO V DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN	93
1.- Secciones y Unidades del Departamento.....	95
2.- Participación del Departamento de Extranjería Y Migración en el Combate de Trata de Personas	98
3.- Mesa Intersectorial	100
4.- Plan de Acción.....	103
5.- Caracterización de las Víctimas	108
TERCERA PARTE ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	114
CAPÍTULO VI LA TRATA DE PERSONAS EN CHILE	115
1.- La existencia de Trata en Chile	116
2. Tipos de modalidad de Trata de Personas	119
3.- Características de las víctimas	121
4.- Indicadores de detección de víctimas.....	123
5.- Mecanismos utilizados por las redes de trata para la captación de las víctimas.....	124
6.- Mecanismos de engaño.....	125
7.- Fines del Traslado de víctimas	128
8.- Vías utilizadas para el traslado de víctimas.....	128
9.- Lugares y países de origen que han sido identificados con casos de Trata de Personas.....	130
10.- Medidas de procedimientos sobre este delito.....	131
11. - Programas o proyectos para la atención a las víctimas.....	133
12.- Participación de las instituciones privadas	134
13.- Recursos económicos de las entidades	135

14.- Planteamiento para la difusión del conocimiento del delito	136
15.-Programas, proyectos o campañas desarrolladas para prevenir la trata de personas.	137
CAPÍTULO VII CONCLUSIONES.....	138
CAPÍTULO VIII HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	143
CAPÍTULO IX APORTE DEL TRABAJO SOCIAL.....	145
BIBLIOGRAFÍA	150
ANEXOS	156

INTRODUCCIÓN

La trata de personas es uno de los delitos más antiguos a nivel mundial. Se puede señalar que en la época medieval en un contexto de lucha entre los reinos cristianos y musulmanes, las personas tenían un valor de mercancía y eran comercializadas y llevadas de un lugar a otro para su compraventa, con el fin de obtener a cambio una transacción económica por ellas, su objetivo final era la explotación de mano de obra, sexual y servidumbre.

En América Latina este fenómeno se visualiza a partir de la conquista de los españoles, cumpliendo con la Ley de Guerra, entregaban como botín “mujeres”, suscitando el comercio sexual y creando establecimientos para su ejercicio. Durante el siglo XX este fenómeno siguió acentuándose después de cada guerra mundial especialmente con mujeres europeas, que tratando de escapar del hambre y miedo que dejan los conflictos armados, se volvieron una alternativa lucrativa para los traficantes, es por ello que se denominó el concepto Trata de blancas.

“Trata de blancas, término que hacía referencia a la explotación sexual forzada que experimentaban mujeres europeas para satisfacer la demanda de los llamados servicios sexuales en Oriente” (OIM, 2013 15).

A lo largo del siglo XX, la comunidad aún no lograba visibilizar las dimensiones que abarcaba este delito de Trata de Personas, siendo un factor desfavorable para abordar en forma integral este fenómeno. Con el crecimiento de éste delito a nivel mundial, en el año 2000 luego de un consenso de los Estados en torno a una definición de trata de personas, se celebra la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada” y el “Protocolo Complementario”.

En este acuerdo, conocido como Protocolo de Palermo, la comunidad internacional define al ilícito en los siguientes términos:

“Por trata de personas, se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”

(Protocolo de Palermo, 2000, art. N°3 Inciso a).

La Trata de Personas, junto con el narcotráfico y el tráfico de armas, son los fenómenos criminales de mayores dimensiones y con mayores ganancias. Naciones Unidas estima que el tráfico de personas mueve anualmente entre 5 y 7 billones de dólares americanos, y unos cuatro millones de personas se ven desplazadas de un país a otro. Las cifras son siempre bastante difíciles de obtener, pero el dinero procedente del tráfico de mujeres y niños a menudo nos revela lo que la demografía del tráfico no nos puede indicar con precisión - que las cifras de mujeres y niños traficados son horribles. (Raymond Janice, 2001).

Como podemos observar este fenómeno establece claramente una transgresión legal, la cual implica graves violaciones a los Derechos Humanos de las personas, donde el elemento clave es la violencia, que crea una relación

asimétrica de poder y dependencia entre el o los tratantes y la víctima, posibilitando así este acto ilícito.

En Chile, en general existe un desconocimiento de este delito transnacional, pero al mismo tiempo existen evidencias de que el delito de la Trata de Personas está presente a lo largo de todo el país. Esta disonancia se explica por su difícil detección y porque la mayoría de las veces las mismas víctimas no se reconocen como tales, por lo cual las denuncias son bastante escasas.

Chile, mediante el Decreto Supremo N° 342 del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado el 16 de febrero de 2005, ratificó la Convención de Palermo, junto con el Protocolo de Trata de Personas, con lo cual se obligó a modificar su legislación nacional adecuándola a la legislación internacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, en el cual se definió la trata de personas en forma amplia, contemplando todas las formas de comisión del delito, explotación laboral, explotación sexual, y extracción de órganos, tanto en la trata interna como internacional. (MITP, 2013)

Es por esta razón que el Estado de Chile puso en discusión ante el Congreso el Proyecto de Ley para tipificar el delito de trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, estableciendo normas para su prevención y más efectiva persecución criminal. (Boletín informativo N° 3778-18).

En relación a la información disponible en nuestro medio, constan estudios sobre la trata de personas siendo estos enfocados al tipo de explotación y sus porcentajes. Al contrario de estos estudios, no existe mucha información que contemple los cambios y compromisos asumidos por Chile, a partir de la

promulgación de la Ley 20507 dictada el 08 de abril de 2011, la cual establece gestiones y procedimientos los que están recientemente abordados por el gobierno.

En esta tesis, desde un enfoque de Derechos Humanos y equidad de género, se indaga sobre los cambios del marco normativo y los principales desafíos que enfrenta el país para el combate de la trata de personas, los instructivos de persecución del delito y el marco institucional de la asistencia y protección a las víctimas.

Para ello, es importante conocer los procesos que sobre esta materia se están realizando y de qué manera está interviniendo la comisión asesora denominada “Mesa Intersectorial de la Trata de Persona”, así como la forma que se está llevando a cabo el “Plan de Acción Nacional”, a través de la división en las áreas de prevención y sensibilización, control del delito, protección y asistencia víctimas, cooperación y coordinación interinstitucional.

Para el logro del propósito de este estudio, primeramente se abordará el contexto general del fenómeno de trata de personas en todas sus dimensiones, tanto sexual como laboral y cómo han influenciado los cambios del mundo globalizado en que hoy se vive ante este ilícito, identificando sus principales características y consecuencias. Además se intenta describir y explicar cómo se está configurando el fenómeno de la trata de personas actualmente en nuestro país.

En Chile, hasta hace pocos años la trata de personas era un concepto prácticamente desconocido, siendo asociado con situaciones ajenas al país. En los últimos tiempos, sin embargo, ha ido creciendo la conciencia respecto al hecho de que nuestro país no está exento de este gran e ilícito negocio transnacional, que llevan a cabo tanto grandes mafias internacionales como pequeñas redes

locales, dañando y violando, igualmente, los derechos fundamentales de las personas. Sin duda, *“La trata de personas es un crimen del cual se empieza a hablar cada vez más en la sociedad chilena”*. (ONG Raíces, 2011: s/p).

Continuando con el análisis teórico dentro del fenómeno de trata de personas se expone la situación social y posición que vive la mujer ya que adquiere una atención relevante para un estudio en profundidad, debido a que enfrenta una doble posición (migrante y género) en el país.

Posteriormente se señalan, los cambios y compromisos Legislativos abordado por Chile para adecuarse a la Legislación Internacional acordada específicamente en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional.

Para ello se presenta el escenario actual tras la aprobación de la Ley 20.507 que Tipifica los Delitos de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas la que establece normas para su Prevención y más Efectiva Persecución Criminal, (www.leychile.cl).

Desde ese marco legal, se examina la función de la Mesa Intersectorial de la Trata de Personas (MITP), la cual cumple el rol de ser una comisión asesora de carácter permanente con composición Interministerial e Intersectorial, además está encargada de coordinar las acciones, planes y programas que llevan a cabo sus distintos actores institucionales en materia de prevención, represión y sanción de la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños.

Esta Mesa Intersectorial inició una nueva fase de construcción de la política pública sobre la materia, a través de la elaboración de un Plan de Acción Nacional contra la trata de personas, el cual se encuentra en la etapa de ejecución, dividiéndose en los ámbitos de Prevención, Protección a las Víctimas y Persecución y Penalización del Delito (MININT, 2014).

Para ello, se entrevistó a los actores relevantes de las distintas instituciones que integran la MITP, consultando sobre sus roles, funciones y su carácter vinculativo entre las organizaciones participantes.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El fenómeno de la trata especialmente con mujeres, está ligado desde sus orígenes a las guerras con la esclavitud y servicio sexual forzado. En la época colonial existió particularmente un abuso hacia las mujeres africanas e indígenas, con el propósito de reducir las a mano de obra gratuita, embarazos para la reproducción de nuevos esclavos y objeto sexual. Posteriormente en la Colonia surgen las primeras normas para penar esta actividad y el proxenetismo, sanciones que llegaron a cumplir inclusive con la pena de muerte. (*Molina, 1995*).

Con el transcurso del tiempo esta acción se propagó hacia otros países con lo cual pone en alertas a la sociedad, afectando su “moral pública”, siendo este el motivo que conlleva a varios países de Europa a pactar el “Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Blancas”, firmado en París el 4 de mayo de 1910, prohibiendo el tránsito de mujeres europeas entre las fronteras para que ejercieran el comercio sexual. Este fenómeno era conceptualizado como “movilización de mujeres asociada a la esclavitud”, pero ligada estrechamente a fines “inmorales” (prostitución). Posteriormente el término “Trata de Blancas” fue modificado, puesto que este delito de trata involucra a personas de ambos sexos,

edad, razas, cultura y ubicación geográfica, con fines diversos de explotación laboral, sexual o tráfico de órganos. (OIM, 2006).

La trata de personas constituye una de las formas de esclavitud del siglo XXI en un mundo globalizado. Este delito ocupa el tercer lugar en la lista de crímenes transnacionales, situado después del tráfico de drogas y de armas, debido a sus elevadas ganancias y beneficios económicos que reporta. Ciertamente una de las violaciones más graves a los Derechos Humanos de los y las inmigrantes, la cual queda manifiesta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada 10 de diciembre de 1948, que en su artículo N°4 precisa:

“Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas”.

Como podemos ver, la trata de personas es una forma moderna de servidumbre y esclavitud, sus redes organizadas a nivel internacional y nacional lucran y obtienen millones de ganancias a costa de la dignidad de los seres humanos.

Dentro de las causales más conocidas por las cuales las personas se ven involucradas y son presa fácil de estas redes, es su condición de pobreza, la falta de trabajo, de educación, la violencia familiar, la discriminación y la exclusión social, y en una dimensión social más amplia, el desconocimiento del delito, la existencia de redes criminales y de la corrupción que facilita su accionar y en general, patrones culturales donde socialmente el machismo es legitimado.

“Existen personas que hacen uso de mafias dedicadas al Tráfico Ilícito de migrantes, pero terminan siendo víctimas de la trata de personas”.
(OIM 2006: pág. 30-33).

En la actualidad, la trata de personas con fines de explotación sexual es una de las más operadas, valiéndose para su desarrollo del incremento de los flujos migratorios internacionales. Las mujeres migrantes conforman un colectivo heterogéneo y especialmente vulnerable, muchas de ellas provienen de sociedades discriminatorias donde el rol del hombre ocupa un lugar superior al de la mujer, limitándolas a ser solamente amas de hogar, lo que en su entorno las lleva a formar parte del fenómeno de la “feminización de la pobreza”, lo que a su vez, ha generado el fenómeno de la feminización de la migración, donde las mujeres vulnerables buscan mejores oportunidades en otros países.

A la doble condición de ser mujer e inmigrante, se suman dificultades y desventajas añadidas como, la discriminación por nacionalidad, origen, raza o de otra índole, que pueden afectar dramáticamente la protección efectiva de sus derechos como persona integral.

Según un reporte mundial de la UNODC (2012), en América Central y América del Sur, la mayoría de las víctimas son mujeres, las que son objeto de la explotación sexual. La mayoría de las corrientes de trata detectadas en América del Sur, se circunscriben a víctimas que provenían principalmente del mismo país o de otro país de la subregión, pero también se señala que el 10% de las víctimas provienen de Asia oriental y Asia meridional.

La trata de personas, como se señaló, constituye un problema multicausal y complejo, englobando factores de carácter social, cultural, económico y político, situando a las personas en una posición de riesgo. Este delito además de ser una problemática compleja también actúa de forma clandestina, involucrando a

casi todos los países del mundo, los lleva a ser utilizados como país de origen, tránsito y/o destino de las víctimas, transformándose en una problemática de preocupación internacional.

Es por esta razón que los Estados juegan un rol fundamental frente a este fenómeno de “*la trata*”, ya sea por acción u omisión, todo depende de la legislación existente de cada país, haciendo que sea más o menos rentable el negocio de la trata. Al no contar con una legislación adecuada que logre prevenir, combatir y penalizar este delito los Estados son cómplices o incluso precursores de la trata de personas.

Chile, al contar con un modelo económico neoliberal, en los últimos años se ha vuelto un foco de atracción en el plano económico para extranjeros provenientes de distintas latitudes, principalmente de los países limítrofes, el cual les permita brindar una mejor estabilidad lucrativa.

“El segundo elemento que permite diferenciar las migraciones actuales de las épocas pasadas es que estos movimientos obedecen hoy en día a las demandas y requerimientos de un mundo globalizado”. (Stefoni, C., 2003: 17).

La imagen de crecimiento económico que proyecta el país en el exterior, lo hace muy llamativo para las organizaciones criminales transnacionales, como también para las redes delictivas internas dedicadas a la trata de personas. Estas redes delictuales actúan aprovechando la vulnerabilidad que se da entre los migrantes, tanto por la lejanía de sus redes sociales, el idioma, falta de oportunidad laboral, desconocimiento de sus derechos etc. A todo ello se le suma que la migración en Chile, debe lidiar con la escasa existencia de condiciones legales y asesoría dirigida para los extranjeros que han migrado hacia nuestro país en busca de mejoras laborales.

Si bien, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del Departamento de Extranjería y Migración, cuenta con un marco legal basado en el Decreto de Ley 1.094 de 1975, conocido como Ley de Extranjería, que regula requisitos y procedimientos administrativos para que los extranjeros residentes en el país puedan regularizar su situación migratoria, este cuerpo legal no entrega un real aporte para abordar y mejorar los temas relacionados con la seguridad social e integración y conocimientos de sus derechos por parte de los inmigrantes.

Debido a los antecedentes expuestos anteriormente, la problemática investigada tiene como Misión describir la visión integral de la dinámica actual del delito de la Trata de Personas con mujeres inmigrantes en Chile, a través del análisis del marco normativo que ha modificado Chile, las instancias de persecución del delito, el marco institucional de la asistencia y protección a las víctimas, así como los principales desafíos que enfrenta el país para el combate global de la trata de personas, todo ello siendo enfocado desde la perspectiva de Derechos Humanos y la equidad de género.

Como un impacto de la presente investigación, se busca la concientización social del fenómeno de trata de personas en el país, a través de un cambio a una mirada crítica en todas las instancias que este delito se hace presente, reconociendo que es un tema vigente pero ignorado por la comunidad.

Un factor importante para poder luchar contra este ilícito, es mantener una sociedad informada y en alerta asumiendo el compromiso moral y humano que significa reconocer y visibilizar este delito que arrasa con miles de personas; particularmente con Mujeres, niños, niñas y adolescentes.

2. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

- ¿Cuáles han sido los cambios legislativos que ha incorporado el Gobierno de Chile para el combate de la Trata de Personas especialmente con mujeres migrantes y los mecanismos de protección y asistencia especializados para las víctimas?
- A partir de la creación de la Mesa Intersectorial de Trata de Personas, ¿se ha implementado dentro del Plan de Acción Nacional capacitaciones, a los funcionarios públicos, del Departamento de Extranjería y Migración para la detección de casos de trata de personas?
- ¿Existe la cooperación y coordinación con entidades no gubernamentales con experiencia en la materia, para la recuperación física, psicológica y social de “mujeres migrantes” víctimas de trata, dentro de la Región Metropolitana como de otras Regiones del país?

3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

OBJETIVO GENERAL N°1

Evaluar si la Ley de trata de personas que ha promulgado Chile, cumple con los estándares internacionales del Protocolo de Palermo, que garantizan el efectivo ejercicio de los derechos y las acciones de protección y asistencia a las mujeres migrantes víctimas de este delito.

Objetivos específicos:

1.1 Caracterizar los criterios que contempla la tipificación del delito, la penalización de los tratantes y la protección en el ámbito legal que se le brinda a las víctimas mujeres migrantes.

1.2 Identificar los programas de asistencia a las víctimas de Trata de personas.

1.3 Caracterizar el sistema de reparación para mujeres migrantes, considerando sus distintas dimensiones y complejidades de la intervención.

OBJETIVO GENERAL N°2

Describir la visión que tienen el Departamento de Extranjería y Migración (DEM) y las Instituciones no gubernamentales que forman parte de la Mesa Intersectorial de Trata de Personas frente al cumplimiento o no de la Ley 20.507 que Penaliza la Trata de Personas.

Objetivos específicos:

2.1 Identificar los cambios legislativos que se han incorporado en la Ley de Extranjería para la residencia a mujeres migrantes que han sido víctimas de trata de personas.

2.2 Caracterizar los discursos y visiones de las instituciones presentes de la Mesa Intersectorial de Trata de Personas.

2.3 Identificar las líneas de acción de algunas de las instituciones integrantes que están presente frente al plan de acción nacional en contra de la trata de persona.

2.4 Identificar las medidas de control y coordinación que maneja el Departamento de Extranjería y Migración, junto con Policía Internacional del ingreso y la salida de extranjeros.

4. HIPÓTESIS

Hipótesis N°1

- La Comisión Asesora al implementar el Plan de Acción a nivel nacional, ha logrado una clara concientización y sensibilización entre los funcionarios públicos, respecto al fenómeno de Trata de personas. especialmente con víctimas mujeres migrantes.

Hipótesis N°2

- Para el efectivo combate del ilícito de la Trata de Personas las instituciones públicas y particulares que forman parte de la mesa intersectorial mantiene una coordinación vinculante.

Hipótesis N°3

- La Trata de Personas con mujeres migrantes, es considerado solo como un delito de carácter sexual.

5. ESTRATEGÍA METODOLÓGICA

5.1 - Tipo de estudio

El presente estudio es de tipo exploratorio, puesto que pretende abordar los cambios legales, las planificaciones y programas que asumió la Mesa Intersectorial frente al fenómeno de la trata de personas en nuestro país, junto a la responsabilidad y participación directa que tiene el Departamento de Extranjería y Migración en este Protocolo. La revisión de la literatura nos permite afirmar que no existen estudios similares, ya que hasta el momento las investigaciones sólo se han centrado en el delito en sí, sus características y consecuencias y no en el combate a este delito, el cual se encuentra en proceso a través del Plan de Acción Nacional con los distintos actores institucionales tanto públicos como privados en materia de prevención, represión y sanción de la trata de personas.

Por ello se busca una comprensión más acabada del tema, dado que es poco conocido, por lo cual se encuadra en la fundamentación de las investigaciones exploratorias que constituyen *“estudios se efectúan normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o que no se ha abordado antes”* (Hernández, Fernández y Baptista, 2003, p.14).

El presente estudio también mantiene un carácter descriptivo, puesto que es necesario indagar sobre las políticas públicas que favorecen la ayuda a las mujeres migrantes víctimas de este ilícito, como son desarrolladas, implementadas y evaluadas, lo que dice relación con la afirmación de Danhke que señala que estos estudios *“buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro*

fenómeno que se someta a un análisis” (Citado por (Hernández, Fernández y Baptista, op.cit.:14).

La presente investigación se realizará desde la perspectiva metodológica cualitativa. La razón para la elección de dicha metodología es, que permite de una manera óptima el logro de los objetivos propuestos para esta investigación, la aproximación a la realidad del delito en Chile con mujeres migrantes.

Según indican Rodríguez, Gil, García, (1996), esta metodología abarca enfoques que por definición, no se basan en medidas numéricas, si no que estudia la realidad en su contexto natural, se sirve de entrevistas en profundidad o de análisis de materiales históricos, tal y como sucede, utiliza el método discursivo e intenta estudiar de forma global un acontecimiento o unidad, interpretar los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas.

Desde esa perspectiva, esta investigación rescata los discursos y subjetividades de los representantes de las instituciones participantes tanto públicas y privadas que se han unido e intervenido frente a este ilícito, teniendo como objetivo conocer las diversas opiniones para una futura descripción y análisis de la información recogida.

5.2- Universo

El universo del presente estudio está enfocado en la Mesa Intersectorial con representantes de las distintas instituciones públicas y privadas que constituyen un total de 19 representantes.

5.3- Muestra

Este estudio está planteado desde un enfoque cualitativo, por lo tanto la muestra que posee es intencionada y no probabilística puesto que sólo pueden formar parte ella los sujetos de estudio que posean las características específicas definidas en sus objetivos.

La muestra integrada por cuatro informantes clave, se constituyó de la siguiente manera: dos funcionarios públicos del Departamento de Extranjería y Migración representantes ante la Mesa, uno de la Intersectorial Región Metropolitana y otro de la Mesa Regional de Copiapó, junto a dos representantes del sector privado pertenecientes a la ONG Ciudadano Global (Servicio Jesuita a Migrantes y Refugiados).

La selección aludida se fundamenta en el criterio de heterogeneidad y se orienta a comprender las diferentes posturas y opiniones que tienen estos actores frente al combate de este delito, en cuanto a las estrategias de sensibilización que lleva a cabo la mesa intersectorial.

5.3. Unidades de análisis

La unidad de análisis son los discursos de los funcionarios públicos y privados pertenecientes al Departamento de Extranjería y Migración de la Región Metropolitana y Copiapó, y de la ONG Ciudadano Global (Servicio Jesuita a Migrantes y Refugiados).

5.4- Técnicas de Recolección de la información

La recolección de los datos se realizó mediante la aplicación de entrevistas semiestructuradas de tipo cualitativo, las que se definen como *“una serie de preguntas predeterminadas, pero en el proceso de realizar la entrevista, no se sigue necesariamente el orden, sin olvidar la entrevista en el tema y objetivo de investigación”* (Barragán, 2001:143).

5.5.- Técnicas de análisis de la información

De acuerdo al carácter cualitativo de la investigación, anteriormente señalados y conforme a la información recolectada a través de la técnica de entrevista semiestructuradas, se utiliza el análisis de contenido.

Genoveva Echeverría (2005), señala que esta técnica dice relación con el procedimiento de ir distinguiendo, separando y priorizando elementos de los discursos vertidos en entrevistas individuales o grupales; de tal manera poder reconocer y diferenciar los tópicos y lugares comunes que aparecen en los dichos de los sujetos convocados, nos permite analizar por categorías, rescatar las temáticas, ideas, sentir lo cual se encuentra presente en las narrativas recogidas, de acuerdo a los lineamientos que persigue el estudio en cuestión y teniendo presente que el tema ha sido poco estudiado.

6. VARIABLES

- Tipología de trata de personas
- Género
- Migración

PRIMERA PARTE
MARCO TEÓRICO

CAPITULO I

TRATA DE PERSONAS

La Trata de Personas es un prototipo de explotación; claramente una violación a los derechos humanos, frente a este delito está expuesta cualquier persona, ya que involucra a niños y niñas, mujeres y hombres, no importando edad ni condición física.

Como se señaló en la Introducción, la trata de personas se ha convertido en un crimen de alcance internacional, por lo que debe ser considerado de alta prioridad dentro de la agenda de los derechos humanos de cada país.

1.- Definiciones y Antecedentes de la Trata de Personas

El delito de trata de personas – como se señaló en la Introducción-, se relaciona históricamente a las actividades más antiguas como es la esclavitud, el comercio, y la prostitución. Este concepto ha ido evolucionando en el transcurso de la historia, de manera tal que los antecedentes conceptuales más inmediatos después de la esclavitud, es lo que se conoció con el nombre de “*Trata de Blancas*”, término que hacía referencia a la explotación sexual forzada que experimentaban mujeres europeas para satisfacer la demanda de los llamados “*servicios sexuales en Oriente*”. Esa denominación fue abandonada posteriormente pues contenía un fuerte sesgo discriminatorio al invisibilizar la existencia de la trata con varones, menores de edad y con mujeres consideradas no blancas o no europeas, así como de la explotación con otros fines tanto laboral además del sexual.

Con el transcurso del tiempo y en la medida que este delito ha ido evolucionando, surge la necesidad de cambiar los paradigmas analíticos y las orientaciones de las políticas públicas para enfrentarlo, haciendo prevalecer un enfoque desde los derechos humanos.

“En lugar de aferrarse a viejas definiciones de los elementos constitutivos de la Trata, que se remontan a comienzos del siglo diecinueve, las nuevas acepciones de Trata se derivan de la evaluación de las necesidades actuales de las personas víctimas de la Trata y en general de las mujeres. Las nuevas definiciones también deben estar específicamente elaboradas o formuladas para proteger y promover los derechos de estas personas, con especial énfasis en las violaciones y protecciones concretamente relacionadas con el género sexual”. (Manual de Derechos Humanos y Trata de Personas, Colombia, 2003:33).

Desde ese enfoque y a partir de la definición internacional de la Trata de Personas acordada en el Protocolo de Palermo, surgen diversas interpretaciones por los organismos internacionales y las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos de diferentes partes del mundo que trabajan el tema, las que mantienen una lucha permanente en contra de este delito.

Desde una mirada destinada a proteger y promover el respeto a los derechos humanos de individuos que han sido víctimas de este ilícito, sostienen:

“La Trata de Personas se traduce en una multitud de situaciones de explotación o abuso, en actividades tales como la confección de ropa, la agricultura, la pesca, la mendicidad, el sexo y otras industrias, y en

trabajos domésticos como empleadas de hogar o a través de “matrimonios” serviles, en los cuales las víctimas son retenidas como auténticas prisioneras, violadas por sus “maridos” y en la mayoría de las ocasiones, forzadas a quedarse embarazadas con el objetivo de dar hijos a los “maridos”. La Trata de Personas no tiene como condición previa el cruce de una frontera”. (Manual de Derechos Humanos y Trata de Personas, Colombia, 2003: 155)

Ciertas definiciones están orientadas por organizaciones privadas desde la migración, las que pretenden velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes, ya que son los actores principales dentro de este delito.

“La trata de personas es un fenómeno muy antiguo que solo desde las últimas dos décadas ha venido saliendo a la luz pública. En otras palabras, estamos frente a un problema viejo con un nombre nuevo”. (Área Pastoral de Migrantes, 2007).

En la cita mencionada, podemos observar como hace referencia a un problema que siempre ha existido pero que con el tiempo ha modificado su nombre.

Otras expresiones para definir la trata, la abordan desde una postura de género, las que hacen mención como este delito ha influenciado en la sociedad desde tiempos antiguos.

“La trata era conceptualizada como movilización de mujeres asociada a la esclavitud pero ligada estrechamente a fines “inmorales” (prostitución) y requería el cruce de fronteras nacionales” (Mariblanca Staff Wilson, s/p).

Claramente queda de manifiesto que esta forma de violencia se encuentra asentada en el género y que está presente en todo tipo de actos.

Otras definiciones abordan el problema desde su impacto en la infancia, como queda de manifiesto en la siguiente cita.

“La trata es considerada una violación a los derechos fundamentales de las personas; ya que vulnera el derecho a la vida, la libertad, la dignidad, la igualdad, la seguridad personal, en especial en los niños, niñas y adolescentes, atenta contra su derecho a un desarrollo integral”.
(UNICEF, Argentina 2012: 8).

El punto de partida básico para asimilar este ilícito, es la manifestación a la violación de los Derechos Humanos, la cual se da en un contexto histórico, político, económico y social que le es favorable y la ayuda a mantenerse en la impunidad.

“La trata de personas reviste muchas formas diferentes. Es dinámica y adaptable y, al igual que otras tantas formas de actividad delictiva, cambia constantemente a fin de burlar la labor de prevención de los organismos encargados de hacer cumplir la ley” (UNODC, 2007: IX).

Frente al acelerado avance tecnológico, podemos señalar que éste juega una doble función, por una parte permite la persecución del delito, y a su vez dar cuenta de su expansión y múltiples aspectos en donde se ha presentado.

“La trata de personas hace alusión a la objetivación y mercantilización que se realiza al someter, de manera forzosa, el cuerpo y/o la fuerza de trabajo de una persona para el beneficio o lucro de otra”. (OIM El Salvador, 2011: 15).

De lo antes mencionado, queda claro que los traficantes ven al ser humano como un objeto o una mercancía que les produce réditos económicos y que en su imaginario es algo que de ninguna manera es un sujeto de derechos. Ante esto, conforme a las obligaciones contraídas en los acuerdos internacionales ya citados, los Estados, deben cumplir con el mandato de combatir este delito y de garantizar el respeto a los Derechos Humanos de sus víctimas.

2.- Tipos de Trata de Personas

El fin principal de la trata de personas es la explotación de sus víctimas y -como ya se mencionó- existen diversos tipos de trata a los cuales son sometidos las víctimas. El Manual de Trata de Personas Gestión Fronteriza Integral en la Subregión Andina, Módulo IV (2012), realiza presenta una acabada tipología sobre la temática y sus acciones conexas, del cual realizaremos una síntesis en el presente apartado.

2.1.- Explotación sexual

Es la obtención de beneficios financieros o de otra índole a través de la participación de otra persona en la prostitución, la servidumbre sexual u otros tipos de servicios sexuales, incluidos actos pornográficos o la producción de material pornográfico. Algunos de estos tipos se mencionan a continuación:

2.1.1.- Explotación de la prostitución ajena: Es la obtención ilegal de beneficios financieros u otros beneficios materiales de la prostitución de otra persona.

2.1.2.- Pornografía: Está vinculada con la industria del sexo. Se refiere al acto de coaccionar a una persona para que participe en este tipo de comercio sexual. Es cada vez más frecuente que las mafias capten a sus víctimas a través de internet.

2.1.3.-Turismo sexual: Esta modalidad vincula a la industria del sexo con el turismo; por ello, el mercado sexual sería el móvil turístico más importante. Algunas agencias de turismo responden a esta demanda y atraen turistas con relativa impunidad. Niños y adolescentes son el objetivo preferido de este tipo de “turismo”.

En la medida que exista un mercado donde pague por estos servicios sexuales y por la libertad, dignidad y vida de las personas, existirá el comercio de seres humanos mediante la trata. (ibíd.)

2.2.- Explotación Laboral

Este tipo de explotación supone el aprovechamiento injusto de la labor de una persona para el beneficio de otra. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) especifica lo que es el trabajo forzoso u obligatorio:

“obligación de trabajar en contra de su voluntad, coaccionadas por sus patronos o empleadores, por ejemplo mediante la violencia o amenazas de violencia, o por medios más sutiles como la acumulación de sumas adeudadas, la retención de documentos de identidad o la amenaza de denuncia a las autoridades de migración. Dichas situaciones también pueden considerarse como trata de personas o prácticas análogas a la esclavitud” (OIM Costa Rica, 2011: 15).

Podemos ver algunos ejemplos a partir de los siguientes casos:

2.2.1.- Trabajos o servicios forzados: Es todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente. Aun cuando la contratación inicial pueda suceder, en apariencia, de manera voluntaria, la decisión de la víctima se da sin conocimiento de causa. Los mecanismos coercitivos como la fuerza o la amenaza para mantener a la persona en una situación de explotación pueden entrar en juego posteriormente.

2.2.2.- Esclavitud: Es el estado o condición de las personas sobre las que se ejercen todos o parte de los poderes atribuidos al derecho de propiedad. También puede entenderse bajo esta modalidad la situación en la que se reduce a una persona al estado o condición respecto de la cual se ejercen todos o parte de los poderes atribuidos al derecho de propiedad.

2.2.3.- Prácticas similares a la esclavitud: Implica la explotación económica de otra persona sobre la base de una relación real de

dependencia o coerción, juntamente con la privación grave y de largo alcance de los derechos civiles fundamentales de esa persona. Estas prácticas abarcan la servidumbre, la servidumbre por deudas, la servidumbre de la gleba, el matrimonio forzado o servil, y la explotación de niños y adolescentes.

- a) Servidumbre: Es la condición de trabajo, u obligación de trabajar o prestar servicios de los que la víctima no puede escapar o cuyas circunstancias no puede modificar.

- b) Servidumbre por deudas: Es la situación o condición derivada del hecho de que un deudor prometa sus servicios personales o los de una persona bajo su control como garantía de una deuda si el valor de los servicios, valorado.

- c) Servidumbre de la gleba: Es la condición de la persona que está obligada por la ley, por la costumbre o por un acuerdo a vivir y a trabajar sobre una tierra que pertenece a otra persona y a prestar a esta, mediante remuneración o gratuitamente, determinados servicios, sin libertad para cambiar su condición.

La explotación laboral se realiza en actividades productivas tales como las siguientes:

- La agricultura
- La pesca
- La tala de madera
- La minería
- Labores en fábricas y maquilas
- El trabajo doméstico.

2.3.- Matrimonio Forzado o Servil.

Se desarrolla en la esfera doméstica la violencia contra las mujeres y niñas ocurre en variados escenarios tanto públicos como privados, incluyendo el hogar y consiste en el aprovechamiento del vínculo filial para explotar a una persona. Se trata de relaciones matrimoniales de carácter servil que pueden presentar explotación sexual, reproductiva o doméstica. En ocasiones, las víctimas son captadas internacionalmente a través de internet o de falsas agencias matrimoniales.

Dentro de este punto, cabe señalar que existen circunstancias donde las niñas se ven involucradas en matrimonios precoces debido a los acuerdos familiares según su cultura, como también las adolescentes forman parte de matrimonios forzados y Violencia relacionada a la exigencia de la dote. (ONU Mujeres, 2013).

2.4.- Mendicidad

Esta modalidad de explotación se viene extendiendo, principalmente, por los efectos de la pobreza. Es una práctica permanente que consiste en solicitar, con persistencia y humillación, una dádiva o limosna. Esta actividad no genera transacción económica, prestación de servicios ni relación laboral alguna quien brinda la limosna la otorga en donación a quien la solicita.

En esta modalidad de delito, los tratantes seleccionan a sus víctimas las cuales suelen ser niños o personas con ciertas discapacidades mentales o físicas obligándolas bajo amenaza de agresión física en cumplir con ciertas cuotas diarias en dinero.

2.5.- Compra y Venta de Niños, Niñas y Adolescentes.

Niños, niñas y adolescentes son sustraídos, secuestrados o alejados de sus familias para ser intercambiados por sumas de dinero u otros beneficios. Este acto ilícito se hace más frecuente en países que han sufrido desastres naturales. Los traficantes se aprovechan de esta situación para secuestrar un gran número de niños. (Busuttil F., S/F).

La citada autora, integrante de Humanium ONG Internacional , manifiesta que mucho de estos niños están acostumbrados a obedecer, ya que son sometidos a la violencia física y psicológica, los que suelen ser retenidos en lugares situados en el extranjero, ya que el aislamiento lingüístico y geográfico fortalece el control que los traficantes ejercen sobre sus víctimas, quienes son incapaces de escapar.

A partir de esta acción se entiende que la propia venta de la persona es una explotación, independientemente del destino del niño, niña o adolescente. Los embarazos forzados y los vientres de alquiler con fines de adopciones ilegales son también modalidades de esta explotación.

2.6.- Fines Relacionados con la Comisión de Delitos.

Muchas víctimas de trata son utilizadas para cometer o participar en actos delictivos como robo, lavado de dinero o narcotráfico, utilizando las mismas rutas por las que atraviesan los traficantes de personas para cometer un doble delito.

2.7.- Comercialización de Órganos y Tejidos.

Es una de las formas más crueles de la trata de seres humanos, que remite a la compra y venta de órganos, tejidos, fluidos o sangre de las personas.

La venta de órganos especialmente de niños es cada vez más frecuente. Con el objeto de cambiar sus condiciones de vida, algunos niños están dispuestos a vender uno de sus riñones, esto representa una demanda del 10% de los trasplantes de riñón realizados por año en todo el mundo. (ibíd.)

2.8.- Reclutamiento Forzoso.

Consiste en el aislamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con fines de explotación en actividades militares. Estas personas son obligadas por movimientos guerrilleros o para militares a luchar en combate o a realizar otras tareas requeridas en conflictos armados como mensajeros, porteros o cocineros.

3.- Captación y Control de las Víctimas

Para conformar este delito existen dos actores involucrados la víctima y el tratante. La víctima puede ser mujer u hombre, de cualquier edad y condición social, la cual se encuentra en una posición cuyos derechos son totalmente vulnerados ya que ha sido despojada, movilizada y privada de libertad sometiéndola a explotación sexual, laboral o de servidumbre. Por lo tanto no existe una tipificación de víctima para este delito. Sin embargo existen ciertas características que hacen comunes a estas víctimas.

Basado en los antecedentes que señala el Manual de trata de personas Gestión Fronteriza Integral en la Subregión Andina, Módulo (op.cit), las siguientes características configurarían una suerte de perfil de las víctimas: son:

- Personas que viven en zonas rurales, barrios marginales, familias desintegradas que buscan una mejor calidad de vida, o personas pertenecientes pueblos indígenas y afrodescendientes que se encuentran desinformadas de este delito.
- Desconocimiento de las condiciones de oferta con respecto a la labor que realizarán cómo será su traslado, donde va a trabajar, alojamiento, etc.
- Vergüenza y Temor de regresar a sus países de origen, especialmente en los casos de explotación sexual.
- Lucen signos de violencia física heridas, moretones, u otros signos de golpes.
- Personas que se encuentran sometidas a imposición.
- Indocumentado, no cuenta con documento de identificación, residencia o pasaporte

Para lograr su propósito estos tratantes utilizan diferentes mecanismos de control sobre sus víctimas y poder retenerlas en contra de su voluntad. Entre esos dispositivos de control se pueden identificar los siguientes:

- **Violencia y amenazas de violencia:** Es ejercida de forma directa con actos de violencia extremos infundiendo el miedo hacia los tratantes para evitar cualquier iniciativa de rebeldía o intento de fuga. También es ejercida indirectamente por medio de sugerencias de agresión realizada sobre la misma persona o los miembros de su familia a través de actos de agresión física, psicológica y sexual, ya que previamente han hecho un sondeo de la víctima y tiene algunos datos que les ayuda al chantaje.

- **Amenaza de denuncia y deportación:** Los tratantes sustraen a la víctima su documentación de viaje (pasaporte o cédula de identidad) para luego asustarlas que serán deportadas y enjuiciadas ya que estos traficantes hacen creer que mantienen redes de contacto y poder, incluso con las autoridades migratorias y policiales, aprovechándose en muchos casos de su estado de residencia irregular como migrante.
- **Reclusión:** Retienen a la víctima en lugares cerrados o zonas protegidas vigiladas por guardias. En ocasiones se les concede cierta libertad pero solo es simulada ya que se mantiene a la víctima bajo control o seguimiento de un cuidador o vigilante.
- **Colusión:** A través de engaños se induce a creer a la víctima que está siendo cómplice y formando parte de un delito, por lo tanto el supuesto consentimiento que estas víctimas, las expone y las deja mucho más vulnerables para su control.
- **Servidumbre por deudas:** Las víctimas se ven obligas a entregar una comisión por concepto de transporte, alojamiento, comida u otros gastos que suponen ha realizado el tratante y que suelen ser ficticios y exagerados.

Más adelante cuando la víctima se encuentra en pleno proceso de explotación le son cobradas hasta las horas de descanso, preservativos o si se ha ausenta del negocio por alguna enfermedad debe de pagar multa por cualquier desobediencia a las reglas del lugar, esto las lleva a mantener una deuda interminable.

- **Control mediante relación personal:** Manipulación de los sentimientos para que la víctima logre una relación con algún miembro de la red. Se aprovechan del sentimiento de confianza de esta vinculación, en la cual participan desde los progenitores o familiares hasta los novios.

Estas víctimas llegan a desarrollar el “Síndrome de Estocolmo”. Este Síndrome según la corriente psicoanalítica es un estado psicológico en el que la víctima de secuestro, o persona detenida contra su propia voluntad, desarrolla una relación de complicidad con su secuestrador. El neuropsiquiatra Pedro Posligua Balseca hace referencia a este síndrome porque se establece una relación de dependencia entre el secuestrado y el secuestrador. Este último ejerce una actitud de gentileza, por lo que el afectado siente de alguna manera que está protegido, aunque en condición nefasta y desagradable para su supervivencia.

“La víctima pierde su independencia y autonomía, su buen juicio y criterio, y no tiene capacidad de decisión. Incluso puede tener relaciones íntimas con la persona que la secuestra, ya que adopta una postura de extrema dependencia”. (Posligua, 2014)

- **Aislamiento:** Mantienen a las víctimas aisladas, en lugares lejanos y de difícil acceso, sin dinero y con prohibición de equipos telefónicos, la obligan a alimentarse sola, inclusive no se les permite asistir a servicios religiosos o a servicios de salud, provocando en estas víctimas los primeros trastornos psicológicos.
- **Suministro de alcohol y drogas:** Las víctimas son obligadas al consumo de alcohol o alguna droga para mantener el control de ésta y disminuir su resistencia, induciendo en ciertos casos que éstas generen dependencia.

Posteriormente las mismas víctimas consumen drogas y alcohol como una forma de apoyo mental para resistir los momentos de violencia que están pasando.

- **Apropiación de documentos:** Se apropian de los documentos de identificación (cédula de identidad o pasaporte), también de su dinero con el argumento de realizar la tramitación para su residencia en otro país
- **Exposición y estigmatización:** Los tratantes manipulan a través de chantaje, con revelar los hechos que han vivido y como han ejercido su rol de prostitutas o haber sido abusada sexualmente. Esto provoca la estigmatización por el entorno social y temor de ser rechazada por la familia o comunidad.

Estos tratantes están constantemente cambiando sus medidas de control, esto se debe a la experiencia que someten a cada víctima y la etapa del proceso del delito que se encuentren, naturaleza del lugar o circunstancias que se vayan suscitando. (ibíd.)

4.- Causas, Factores de Riesgo y Consecuencias de la Trata de Personas

Es necesario tener en cuenta que este delito es un problema multicausal, debido a que encierra factores de riesgo de carácter social, cultural, económico y político. Esta transgresión es impulsada por la desigualdad entre los géneros, la falta de oportunidades, las fuertes disparidades económicas dentro de los Estados y entre ellos, la corrupción y la vulnerabilidad debido a los sistemas judiciales y de aplicación de la ley ineficiente, la inestabilidad civil y la imposibilidad de los Estados de proteger a sus ciudadanos. También debemos considerar que la demanda en los sitios de prostitución, mano de obra barata tanto en las áreas de

la construcción, manufactura, industrias y las tareas domésticas son un factor que contribuye a mantener esta situación. (Unión Interparlamentaria y UNODC, 2007)

Debido a lo anterior, las víctimas de trata son ubicadas en una situación de extrema vulnerabilidad, esto lleva a facilitar su captación por parte de los delincuentes.

Es posible identificar a lo menos diez factores de riesgo que ponen a una persona como blanco de ser posible víctima de trata según indica el Manual de trata de personas Gestión Fronteriza Integral en la Subregión Andina, Módulo IV (op. cit), los que detallamos a continuación:

- **Pobreza:** Sin duda las personas que se encuentran en esta situación o son jefas de hogar que deben sostener una familia, tienen mayores posibilidades de ser el blanco de grupos organizados criminales y, a su vez, poseen menos oportunidades para protegerse de estas redes.

- **Tráfico ilícito de migrantes:** Las personas que utilizan estos medios para ingresar de forma ilegal a otro Estado, son expuestas a que estas redes criminales las engañen, ya que desde un principio engatusan a las víctimas con una falsa propuesta de hacerla ingresar a otro país, o porque en el camino vio la oportunidad de sacar provecho a cambio de dinero u otro bien material.

- **Ausencia de un marco normativo integral:** La ausencia de un marco normativo integral que aborde tanto la prevención, la persecución y la sanción de las redes de tratantes, así como la protección y atención de víctimas y testigos, genera condiciones favorables para la comisión de este delito y promueve la impunidad de las redes de tratantes. Estos, tranquilamente, se expanden y consolidan dentro y fuera de las fronteras de los países.(OIM Perú ,2004)

- **Desconocimiento del delito:** Es de difícil detección, ello en razón a que existe un desconocimiento de este delito transnacional, además la misma sociedad ha llevado a reconocer como algo normal los actos de dominación por género o los trabajos forzados, adicionando la situación personal de la víctima que no es capaz de reconocerse como tal, por lo cual las denuncias son bastante escasas.
- **Patrones culturales:** Existen tradiciones que se traspasan en el tiempo, y son asumidas como situaciones normales porque han convivido con ellas por mucho tiempo, pero que pueden constituir una violación a los derechos humanos. Tenemos como ejemplo la figura del padrinzgo o madrinazgo, que son aprovechadas por los tratantes para explotar a las personas.
- **Demanda:** Al existir un mercado donde se pague un precio por la libertad, la dignidad y vida de las personas, sumando una alta demanda del comercio sexual, existirá el comercio de seres humanos mediante la trata.
- **Discriminación de género:** La desigualdad de oportunidades en lo laboral entre hombres y mujeres, o la posición de ser madre soltera y con ello sostenedora, ha situado a que estas mujeres se encuentren en una condición inferior, lo que facilita su engaño de mejorar su situación.
- **Violencia familiar:** La violencia intrafamiliar es un acto que provoca la huida de la víctima, apartándose de sus redes primarias (familia) o de protección; de ese modo quedan más expuestos siendo más fácil que sean captadas por los tratantes.
- **Corrupción:** La corrupción socava el Estado de derecho, lo cual convierte a la trata de personas no solo en una violación a los derechos humanos, sino en un problema de seguridad nacional. (ibíd.)

- **Redes de criminales en general:** Los eventuales delitos que se presentan están conformados a través de redes criminales organizadas tanto de narcotráfico, contrabando de bienes, etc., las que tecnifican diariamente transformándose en transnacionales haciendo vulnerables las fronteras. Por ejemplo, para el narcotráfico la trata de personas se ha vuelto un camino paralelo y de grandes beneficios económicos para el negocio, por ende los Estados se enfrentan a dos grandes delitos mundiales.

Las consecuencias vividas por la víctima durante este proceso de explotación, pueden llegar a ser irreversibles debido al daño físico como: lesiones graves, enfermedades, embarazos no deseados, abortos forzados, reacciones psicosomáticas, entre otros. En cuanto al daño mental y sus consecuencias psicológicas, puede afectar en la alimentación, cambios de conducta (timidez, agresividad, aislamiento, etcétera), propensión al alcoholismo y la drogadicción, ansiedad, depresión, baja autoestima, culpa, vergüenza y soledad, pérdida de la confianza, trastornos del sueño, miedo a entablar relaciones, pensamientos suicidas, entre muchas otras que pueden conducirla a la muerte.

Otra de las consecuencias son los daños a su integridad como persona, lo que provoca consecuencias sociales, las que pueden manifestarse en la dificultad para su reintegración por el miedo y vergüenza a que se conozca su experiencia, o por el rechazo de la misma familia y la sociedad, la desintegración familiar y la deserción escolar, el temor de volver a caer en manos de estas redes, la invisibilización de la víctima como persona, pues es tratada como un objeto, se siente estigmatizada y tiene temor a la revictimización o nuevas vulneraciones a manos de las autoridades.

Podemos observar que este delito también trae consecuencias a la sociedad, impactando en la descomposición del tejido social a través del aumento de la criminalidad organizada, pues la trata de personas está asociada con otros

crímenes de carácter internacional como se mencionó anteriormente el narcotráfico le permite obtener doble beneficio económico, siendo un desafío mayor para el Estado enfrentar estos delitos.

Asociado a lo anterior, se debe mencionar el lavado de dinero que constituye un claro golpe a los mercados financieros, ya que mientras más dinero puedan captar estas redes, sus actividades delictivas se fortalecen y aumentan, con efectos ampliados en el tráfico de drogas, el tráfico ilícito de migrantes, la desestabilización del sector público y el aumento de corrupción que permea y facilita la violación de las legislaciones nacionales existentes. Además se debe considerar los graves riesgos que pueden afectar a la salud pública por la proliferación de enfermedades de transmisión sexual y otras de carácter común como la hepatitis.

La acción conjunta de esos impactos, puede provocar una desestabilización de la economía de un Estado. (Manual de trata de personas Gestión Fronteriza Integral en la Subregión Andina, Módulo IV, (op.cit.)

CAPITULO II

MIGRACIÓN Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES

1.- Migración

La migración como fenómeno, sin duda ha estado presente en todos los procesos históricos que ha vivido la humanidad. La acción que motiva a la mayoría de los emigrantes que cruzan las fronteras nacionales o internas, es la búsqueda de mejores oportunidades económicas y sociales. Junto a migración voluntaria y de carácter económico, existe la de carácter forzoso en que las personas se ven obligadas a huir de su país de origen por las crisis, conflictos bélicos o desastres naturales, lo que origina una gran cantidad de desplazados en busca de refugio o asilo en otros países.

Existen diversos aportes teóricos acerca del fenómeno de las migraciones, dado que no se ha llegado a una forma única de conceptualizar y medir estos procesos.

Desde una visión general se comprende el concepto de migración como:

“Desplazamiento con traslado de residencia de los individuos, desde un lugar de origen a un lugar de destino o llegada y que implican atravesar los límites de una división geográfica”. (OIM, 2003: 2)

Otra de las definiciones consultadas la caracteriza de la siguiente manera:

“Como fenómeno social, la migración ha estado siempre presente en la historia de la humanidad, motivada, permanentemente por la búsqueda de mejores condiciones de vida de seguridad económica, social y hasta

por el resguardo de la integridad personal” (Colectivo sin fronteras, 2004:13)

Las definiciones realizadas por algunos autores enfatizan en la intención de la permanencia de carácter temporal del desplazamiento desde su lugar de origen, mientras que otros la definen en términos de una distancia mínima, el paso de una frontera política determinada o un cambio en la condición ambiental. También se encuentra quienes interpretan la migración como un desplazamiento dentro del mismo territorio, a los que otros autores agregan que el desplazamiento debe considerar el cruce de al menos, una frontera provincial o estatal.

Para Michael Kearney y Bernardete Beserra, la definición de movilidad la asocian a la búsqueda de mejores oportunidades de vida de los individuos, ya sea porque en su lugar de origen no existen tales oportunidades o por qué no satisfacen todas sus necesidades personales, por ello definen migración como:

“Un movimiento que atraviesa una frontera significativa que es definida y mantenida por cierto régimen político – un orden, formal o informal – de tal manera que cruzarla afecta la identidad del individuo” (ibíd.).

Desde la mirada de Ludmila Borisovna, todo aquel que decida en un momento dado migrar, debe analizar todas y cada una de las opciones que tenga presente y saber el costo – beneficio de la decisión que tome, *“La decisión de migrar es el resultado de un cálculo racional en el cual cada individuo compara los costos de la migración con sus recompensas”* (Borisovna, 2002: 33).

El emigrante debe estar consciente que el proceso de asimilación al que se va a enfrentar no es sencillo, la adopción de nuevas formas de vivir, y el desarrollarse

en una sociedad distinta a la suya, es el costo y la exigencia que derivan de la decisión de abandonar su lugar de origen.

“La migración implica un movimiento en el que el lugar de partida y el punto de llegada no son inmutables ni seguros. Exige vivir en lenguas, historias e identidades que están sometidas a una constante mutación”
(Chambers, 1994:19).

Entendiendo así la migración no solo como un acontecimiento sino un cambio radical, ya que quienes emigran deben abandonar su país de origen y llegar a lugares desconocidos, con la disposición de asumir los cambios que se presenten.

Hoy, observamos una migración con características particulares y a escala mundial, en directa relación a los propios procesos y necesidades del desarrollo del sistema capitalista, donde la actual migración es parte del proceso que conocemos como globalización y de la instalación del modelo económico neoliberal.

A través de los nuevos cambios de mercado donde existen mayores oportunidades laborales en el mundo, la cual es independiente de la calidad laboral de los trabajadores migrantes sean estos calificados o no calificados, se está produciendo una evolución de la migración humana que no se ha realizado en forma ordenada y segura, como también se advierte la ausencia de una legislación laboral adecuada para facilitar la demanda de mano de obra. Según un informe de la OIM (2008), existen costos sociales a pagar en términos de la migración irregular y la explotación, tales como la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

“...razón por la cual, quienes dejan su país de origen arriban a otros con la intención de incorporarse al mercado laboral. En este contexto, se habla de migrantes laborales o económicos (...) En este sentido, podemos entender que la migración “no es voluntaria” ya que exige a los individuos buscar nuevos nichos económicos para satisfacer sus necesidades y solventar a sus familias.” (Nemich, 2013).

Las actuales características de los procesos migratorios y las cifras de migrantes que se viven en Chile en los últimos años, son calificados como la “*nueva inmigración*”, la cual se encuentra en curso y es catalogada dentro del patrón migratorio interregional, presentándose con carácter Sudamericano (países Andinos). Hemos pasado de ser un país generador de emigrantes a receptor en las últimas dos décadas. Esta ola migratoria se distingue primeramente por presentar un cambio de género, donde las mujeres se han hecho presentes en un número significativo a otros tiempos, donde eligen a Chile como el lugar donde emprenderán su proyecto de vida. (Riesco R., 2009).

Otro punto importante son las características que presentan cierto tipo de migrantes con una baja calificación laboral, son segmentados geográfica y socialmente concentrándose principalmente en zonas urbanas, las que se transforman como sitios puntuales de migrantes. (Arias G., Moreno R., Núñez D., 2010).

Esta concentración de grupos migrantes en sitios puntales, provocan una fuerte estigmatización en ciertos sectores sociales, concibiendo así la migración no solo como un fenómeno sino también como una problemática social, lo que conlleva a crear un ambiente de riesgos y vulnerabilidad para los inmigrantes dando paso a la discriminación, marginación social, exclusión laboral, además del racismo y la xenofobia.

2.-Tráfico de Migrantes

Se debe considerar que es muy relevante detallar la diferencia que existe entre la Trata de personas y Tráfico ilícito de migrantes, dado que suponen situaciones importantes y vinculadas entre ambas. Estos delitos son distintos y autónomos pese que ambos ilícitos involucran movimiento de seres humanos para la obtención de beneficios lucrativos, son figuras delictivas distintas.

Puntualmente debemos tener presente que el tráfico ilícito de migrantes es siempre de carácter transnacional.

“Constituye un delito contra la legislación migratoria de un Estado. Es una forma de facilitación de la migración irregular en la que terceras personas ayudan a otra u otras a ingresar a un Estado del cual no se es nacional burlando o evadiendo los controles migratorios. Esta actividad puede realizarse a través de las fronteras físicas de un Estado, puertos o aeropuertos. La persona que asiste recibe una retribución que puede ser económica u otra de orden material.” (Tráfico ilícito de migrantes Gestión fronteriza integral en la subregión andina, Módulo V, 2012).

Este ilícito que se efectúa puntualmente con migrante, se lleva a cabo de manera consiente y a través de un mutuo acuerdo. Por lo general estos traficantes incurren en diversas formas de abuso económico y que durante el transcurso del viaje van cambiando las condiciones pactadas. Además este trayecto no incluye la protección, ante los múltiples riesgos que sucedan en las rutas de traslado migratorio.

Debido a que este delito actúa de forma transnacional, las fronteras de los países pasan a ser los escenarios principales por lo que debe desplegar la mayor lucha frente a este ilícito, (ibíd.).

A diferencia de la trata de personas, el fin primordial del tráfico ilícito de migrantes no es la explotación humana en cuanto a lo sexual, laboral o el trabajo forzoso, sino que es el lucro obtenido por el traslado, violando soberanías y políticas migratorias de los Estados, de quienes pretenden llegar a toda costa al país que buscan. (OIM Costa Rica, 2011).

Un claro ejemplo de tráfico de migrantes es el que se desarrolla con el flujo migratorio de ilegales desde Centroamérica y México hacia Estados Unidos, donde la figura de los traficantes de personas –denominados en el argot popular como “coyotes” o polleros- tienen establecidas redes de captación y circuitos de internación en toda la frontera de ambos países, estimándose que entre el 80% y el 95% de los inmigrantes ilegales emplea traficantes para que les ayuden a cruzar la frontera sur de Estados Unidos.

“Aunque los traficantes a menudo facilitan el viaje, también hay riesgos importantes al emplear estas redes. Principal entre las preocupaciones es que se sabe que los traficantes han abandonado a gente que no ha podido seguir al grupo debido a fatiga, lesiones, deshidratación o edad [...]. Sólo en 2009, el Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos encontró 417 cuerpos en la frontera sur de Estados Unidos”. (Walser, Baker y Zuckerman, 2011: s/p)

Tratar de inmigrar ilegalmente va acompañado de enormes riesgos que incluyen secuestro, extorsión, lesiones y muerte señalan los citados autores. A ello se debe agregar la inversión que deben realizar las personas para poder realizar el periplo

migratorio y pagar los altos precios que los traficantes exigen por sus servicios, los que en el caso de la frontera estadounidense se estiman en un mínimo de \$ 2.500 dólares.

Los traficantes nunca pierden porque exigen por adelantado, pero el migrante tiene el riesgo adicional de ser descubierto, detenido y deportado por los agentes de las policías locales. En ese caso reciben un trato acorde a sus derechos, pero todo el esfuerzo previo que hicieron para reunir el dinero necesario y el pago efectuado a los traficantes, se pierde en su totalidad.

Así, el camino de ida al sueño y la ilusión de una vida mejor, se convierte en un camino de regreso a una pesadilla de profundización de la pobreza que en que vivía al momento de su partida.

3.- Tipos de Tráfico de Personas

El Tráfico ilícito de migrantes también se presentan diferentes condiciones , las que han sido descritas en el Módulo V del citado manual de Gestión Fronteriza Integral en la Subregión Andina, en el cual se tipifican dos modalidades principales, los que se sintetizan a continuación:

- **Tráfico de servicios:** En este tipo de tráfico las personas organizan su propio viaje, pero al momento de cruzar la frontera solicitan los servicios de estas redes, de esta forma intentan facilitar su entrada irregular al país programado.
- **Tráfico pre-organizado.:** A diferencia del anterior este acto es organizado desde su inicio por las redes de tráfico. Esto consiste en que la persona contrata desde su ciudad de origen o partida, la totalidad de servicios

ofrecidos por los traficantes. Por ejemplo, un migrante que desea ingresar al territorio de un Estado, pero no tiene el permiso de ingreso, contrata una red de traficantes que lo asista en la ruta y lo ayude a ingresar a cada país necesario hasta llegar a su destino, para lo cual le proveen documentos falsos.(ibíd.).

4.- Actores del Tráfico ilícito de Migrantes y sus roles

La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), sostiene que en la realización de estos actos ilícitos con migrantes se encuentran involucrados diferentes actores y en diversas regiones. A estos personajes se les conoce con varios apodos como “coyotes”, “polleros”, -como ya se señaló-, los cuales cumplen funciones diferentes que a continuación se mencionan:

4.1.- Coordinador u organizador: Es el responsable y organizador de toda la operación de tráfico, este personaje trabaja de manera directa supervisando todo el proceso dentro de su área, contrata a otras personas para que participen en la operación, modifica y hace arreglos para los cambios de personal, rutas, modos de transporte y alojamiento. Al no ser participe activamente en el acto, se vuelve muy difícil reunir pruebas suficientes contra los organizadores.

4.2.- Reclutadores: Estos personajes son los responsables de promocionar los servicios y establecer contactos entre los contrabandistas y migrantes pero no trabajan particularmente para ellos. Se destacan por tener conocimientos de otros idiomas, residen en el país de origen o de tránsito; poseen experiencia en identificar las posibles víctimas para su facilidad de manipulación, se encarga de desinformar a las personas, y cobrar cuotas por el transporte y asistencia.

4.3.-Transportistas o guías: Estos se encargan de facilitar el cruce de frontera y la parte operativa del tráfico, mediante la orientación y acompañamiento de las personas en tránsito a través de uno o más países. Por su posición estos personajes se aprovechan de las personas maltratándolas o explotándolas.

4.4.- Observadores y mensajeros: Estos individuos actúan como vigilantes, se encargan de averiguar sobre los controles desarrollados por la policía, los guardias fronterizos y el ejército. También acompañan el viaje de este grupo de personas a una distancia retirada que les permitan advertir cualquier imprevisto en el camino.

4.5.-Ejecutores: Actúa como protector del acto ilícito, por lo que emplea amenazas o violencia contra las personas objeto de tráfico a fin de proteger el negocio. Se encarga del cobro del tráfico y maneja la operación.

4.6.- Proveedores de servicios e insumos: Son los propietarios o están a cargo de los vehículos de transporte y otros insumos de apoyo para este acto, por lo que su participación puede ser esporádica o permanente. (Ibíd.)

Como podemos observar este ilícito va involucrando gente en el camino, algunos propietarios de hoteles, casas o departamentos, albergan a migrantes y traficantes, los que sirven de apoyo en el momento del delito. También se presentan otros tipos de proveedores como:

- Falsificadores de pasaportes, visas y otros documentos de viaje e inmigración
- Transportistas
- Conductores
- Personal de aerolíneas
- Propietarios de barcos o titulares de otros vehículos

- Personas responsables del mantenimiento de vehículos (por ejemplo, botes de goma) y el suministro de combustible, entre otros. (ibíd.)

La participación como cómplice en la comisión de este delito está reconocida por el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y las respectivas leyes de los países andinos que penan el delito.

Para asegurar el éxito de sus operaciones, es frecuente que las bandas de traficantes tejan redes de corrupción por medio del soborno a funcionarios que les puedan facilitar el desarrollo de sus acciones. SU atención se dirige de forma especial a los funcionarios de la policía de fronteras, de los servicios de migración, del ejército en aquellos países en que participan en acciones relacionadas con la temática, personal de embajadas y consulados, de la policía portuaria, entre otros actores estatales. (Tráfico Ilícito de Migrantes Gestión Fronteriza Integral en la Subregión Andina, op. cit.).

5.- Nivel de Organizaciones Ilícita y su Desarrollo

Como todo negocio existen distintos grados de organización y el delito de tráfico con migrantes no es la excepción. Uno de los más altos niveles de organización que podemos encontrar es la industria de la migración, para ello son utilizadas empresas comerciales que suponen son de prestigio y seriedad en las cuales se pueden clasificar agencias de viaje, compañías de danza y teatro, empresas de moda entre otras. Estas son las facilitadoras para el movimiento de personas de forma ilícita (OIT, 2002)

Los niveles de organización descritos por la citada organización internacional son los siguientes:

5.1.-Traficantes ocasionales: Estos traficantes son pequeños operadores que proveen un servicio específico , viven en las zonas fronterizas y se encargan del cruce de una persona o un grupo pequeño de personas, utilizando a través de sus propios medios de transporte como botes, taxis o vehículos.

5.2.- Pequeños grupos criminales: Estos traficantes son pequeños grupos organizados que prestan servicios específicos como el cruce de un determinado país a otro, con rutas y horarios fijos y una logística mejor que los traficantes ocasionales, aunque no alcanzan el grado profesional de las redes internacionales de tráfico.

5.3.- Organizaciones delictivas transnacionales: En el presente nivel de organizaciones, nos encontramos con un movimiento de grandes redes delictivas que realizan todo el proceso desde la captación, transporte, alojamiento en tránsito y destino, entrega de documentación falsificada etc., Desde sus mismas actividades delictuales estos encierran otro tipo de delitos como es el tráfico de armas, vehículos, estupefacientes o de material nuclear.

Para efectos de una mayor precisión, presentamos a continuación una tabla comparativa de las características de esos dos delitos.

TABLA N° 1
Comparativo Trata de Personas y Tráficos de Migrantes

Elemento	Trata de Personas	Tráficos de Migrantes
Transnacionalidad	No siempre implica el paso una línea fronteriza. Existe la trata interna, que implica el desplazamiento de una persona sin salir del territorio de un mismo Estado	Siempre supone el cruce de fronteras y el ingreso a un Estado del cual la víctima no es nacional.
Consentimiento	El consentimiento de la víctima está viciado por la coacción o el engaño	Los traficantes son contratados por migrantes, quienes consienten su actividad irregular.
Explotación	La trata implica la explotación de las víctimas como mecanismo para la obtención de beneficios económicos.	En el tráfico, no se evidencia explotación y concluye con la llegada de los migrantes a su destino. Sin embargo, puede derivarse en actos de explotación.
Bien jurídico Afectado	Es un delito que atenta contra la libertad, la dignidad y los derechos humanos de la persona.	Es un delito que atenta contra el orden migratorio de un Estado.
Sujeto pasivo	La persona humana	El estado receptor
Momento de la Consumación	El resultado se alcanza al haberse llevado a cabo todos los actos necesarios para facilitar la explotación. Sin embargo, al verificarse la explotación, el estadio consumativo se prolonga en el tiempo en tanto dure la situación de ofensa del bien jurídico.	La consumación se alcanza en cuanto el acto da lugar al resultado previsto, es decir, cuando el migrante ingresa Irregularmente a otro Estado.
Tipo de delito	Es un delito permanente: subsiste mientras persista el elemento de explotación.	Es un delito instantáneo: se produce en el momento en el que se consuma el tráfico.
Fuente del beneficio	Se da mediante la explotación continua de la víctima.	Los traficantes generan sus ingresos a través de los derechos cobrados al migrante por facilitar el ingreso a otro país.

FUENTE: GESTIÓN FRONTERIZA INTEGRAL EN LA SUBREGIÓN ANDINA, MÓDULO IV, 2012.

De lo anteriormente expuesto debemos tener en claro la diferencia que existe entre estos dos delitos, ya que son distintos y autónomos. Aunque la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes involucren a seres humanos como un objeto de obtención lucrativa, son figuras delictivas distintas (ibíd.)

CAPITULO III

REALIDADES DE LAS MUJERES MIGRANTES

La migración tiene aspectos que afectan de distinta manera a hombres y mujeres, culturalmente se consideraba a la migración como un fenómeno masculino, debido a que el hombre ejercía el rol de sostenedor en la familia, por tanto cumplía la función de buscar mejores condiciones para la mantención de ésta, es por ello que tradicionalmente el rol de la mujer ha sido subestimado, considerando la movilidad de las mujeres como un simple espejo o reflejo de los hombres (CEPAL 2001:20 -37).

Sin embargo, las mujeres siempre han representado un papel activo de la población migrante, ya sea como acompañantes de los hombres, o bien como migrantes individuales.

“La migración clásica consideraba a la mujer como un elemento más de la migración familiar, en la que no decidía, estaba ausente, no era promotora ni iniciaba la migración, era vista como vulnerable y provenía generalmente de países con sistemas de menor igualdad de género, lo que la hacía sumisa”. (Padilla, 2013: 2)

La presencia de mujeres inmigrantes ha adquirido gran relevancia en lo que es el fenómeno migratorio, lo que nos conduce a conocer cuáles son las motivaciones o causas que llevan a emigrar, sus patrones y sus redes, todo desde la perspectiva de género. Las mujeres tienen funciones, responsabilidades tanto en sus países de origen como en los de acogida, también enfrentan situaciones

distintas a los hombres, ya sea por motivos sociales, culturales, estereotipos o prejuicios, los cuales perciben en el país receptor.

Los factores que incurren en la decisión que tienen las mujeres para emigrar son de diferente orden, estos se relacionan con la calidad de vida y roles que estas mujeres ocupan en la esfera de la producción y reproducción social en el país de origen, también con las ofertas que prometen empleos y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, en el país de destino.

Dentro de la población migrante femenina, las mujeres jóvenes solteras ven en la migración una posibilidad para cambiar sus condiciones de vida, tener oportunidades laborales, de estudios o independizarse, lo que no encuentran en su país de origen, o tal vez la posibilidad de contraer matrimonio. Al contrario de las mujeres solteras, nos encontramos frente a mujeres con familias ya formadas, el panorama en que se ven enfrentadas es radicalmente violento, ya que este acto no es solo un hecho de desplazamiento individual de la mujer, sino que involucra factores y mecanismos sociales que también se ponen en movimiento con ella, como la separación de sus redes directas y secundarias en su rol de madre, esposa, de símbolos, redes sociales, relaciones, identidades, etc., convirtiéndose muchas veces en la fuente principal de ingresos para sus familias.

Uno de los cambios más significativos que se han producido en los patrones migratorios durante la última mitad de siglo es que nunca antes habían emigrado tantas mujeres solas, según el informe anual del año 2006 del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) el cual nos indica: *"las mujeres constituyen casi la mitad de todos los migrantes internacionales a escala mundial: 95 millones"* (Ibíd.: 1)

Según los estudios realizados por María Eugenia Zavala de Cosío, investigadora del Colegio de México, la migración femenina en América Latina y el Caribe, está por arriba de la media mundial, esto realizado con base a cifras de la Organización de Naciones Unidas (ONU), las que indican que en promedio las mujeres representan el 50 % de la población migrante, pero que en América Latina la cifra alcanza el 52 %. Una de las características de la migración intrarregional es la creciente participación de las mujeres y de las personas altamente calificadas, pero a pesar de ser mayoría, las mujeres migrantes son “invisibles” para los gobiernos.

Debido a la gran cantidad de mujeres migrantes, los países tanto de origen como receptores, han llegado a tener una percepción más clara del aporte que estas tienen en la economía y el bienestar social de las poblaciones, lo cual ha llevado a algunos países a replantear desde los Derechos Humanos ciertas políticas que reconozcan los problemas particulares y los riesgos que corren estas mujeres cuando cruzan las fronteras hacia tierras desconocidas.

Los estudios más recientes ponderan el papel de la mujer de una forma diferente, considerándola también actora y protagonista, que reacciona de forma diferente a los roles de género tanto en origen como en destino, sin que la familia pierda relevancia, (Menjívar, 1997, citado por Padilla, 2007:2)

Las mujeres migrantes buscan desarrollar sus vidas en lo laboral, emocional y social en un lugar que favorezca el bienestar y la seguridad para ellas y sus familias. En los países donde llegan éstas mujeres, contribuyen al sostenimiento del estado del bienestar y la solución de problemas sociales apremiantes, como son el cuidado de niños, adultos mayores o personas dependientes, aunque en la mayoría de las ocasiones, estas contribuciones sean invisibles y poco

prestigiadas socialmente, debido a la subestimación de la movilidad femenina dentro del proceso de la migración.

1.- La Experiencia en el Sector Laboral de las Mujeres Migrantes.

Debemos señalar primeramente que existe una diferencia y un cuestionamiento de la dualidad de los espacios en los ámbitos privado/público, social/económico, productivo/reproductivo, atribuidos entre hombres y mujeres, respectivamente, señalando que tras el carácter social de la migración femenina podemos encontrar también motivaciones económicas específicas.

Gregorio Gil, (1998) nos indica que la posición de las mujeres migrantes trabajadoras en las sociedades receptoras, planteado desde un punto de vista de los procesos en la desigualdad de clase, género y etnia; parte no solo como consecuencia de la penetración del capitalismo, sino también en interacción con las estructuras patriarcales de la sociedad de origen.

Los diversos factores y diferencias que existen en las experiencias de los procesos migratorios que viven las mujeres y los hombres, señala primero la existencia de un marcado sistema patriarcal, que explica las restricciones morales de la movilidad femenina pero que también es un impulso precisamente para liberarse de estas restricciones (Ibíd.). Segundo la existencia de determinadas condiciones laborales como por ejemplo la división del trabajo en función del género que fomenta la ocupación de las mujeres en determinados sectores demandados en los países de destino como es el trabajo fabril, doméstico, asistencia y la prostitución, junto con las precarias oportunidades de desarrollo profesional que disponen en sus países de origen. Tercero la experiencia estigmatizada de la mujer en el ámbito doméstico caracterizada por la existencia de unas arraigadas y desiguales relaciones de poder que la sitúan en la parte subordinada de éstas (Soriano, 2006).

...“Estos estereotipos y prejuicios, como parte del sistema de creencias dominante, refuerza todavía más la discriminación de la mujer inmigrante en el mercado de trabajo y la convierte en candidata idónea para desempeñar los trabajos vinculados a la reproducción social, por su docilidad, paciencia y sumisión”... (Solé, 2003:48)

Podemos ver que los sectores más ocupados por las mujeres inmigrantes, son aquellos que han sido considerados tradicionalmente desde una ideología patriarcal como labores y ocupaciones solamente femeninas, en base a lo cual las mujeres han sido relegadas a la esfera doméstica intrafamiliar, siendo estos el servicio doméstico, el cuidado de niños, personas dependientes, tareas de limpieza y de cocina: ocupaciones poco prestigiadas, mal remuneradas y generalmente invisibles, aunque cabe destacar son imprescindibles en el estado del bienestar porque afectan a necesidades básicas de las familias trabajadoras o con una posición más acomodada.

Las personas inmigrantes en general, y las mujeres en particular, experimentan un dramático descenso de estatus social respecto al que tenían en la sociedad de origen, al ocupar puestos muy por debajo de sus capacidades y calificación profesional. Dolores Juliano señala:

“Las tareas que tradicionalmente venían asignadas a las mujeres, fundamentalmente las más bajas en la escala social, son las que están siendo ocupadas por las inmigrantes”. (Juliano, 2000: 383)

La mencionada autora señala que la percepción subjetiva de las mujeres inmigrantes sobre el descenso de estatus social, queda muchas veces compensado por el aumento de ingresos percibidos en el lugar de acogida, lo que

les permite ahorrar, enviar dinero a la familia y a veces regresar al lugar de origen con mayor autonomía económica, solucionando problemas precisamente económicos que las llevaron a salir de su país, con ideas de planes como abrir un negocio propio, o iniciar estudios y proyectos personales. Sin embargo en muchas ocasiones, el cambio origina sufrimientos considerables con sentimientos de frustración, humillación e impotencia.

2.- Trabajo Doméstico

Dentro de las ocupaciones laborales el trabajo doméstico ha sido y continúa siendo una fuente de empleo importante para el género femenino, especialmente las mujeres inmigrantes. A lo largo de la historia el trabajo doméstico especialmente en América Latina se ha caracterizado por su invisibilidad, subvaloración de las competencias y habilidades de la presencia femenina.

En la sociedad patriarcal el orden jerárquico se clasifica en forma de género a partir de una división sexual del trabajo, en las tareas de cuidado y las labores domésticas son asignadas a la mujer. Dentro del contexto, las relaciones de poder y dominio que configuran el trabajo doméstico ocupan una forma de apropiación hacia el ser femenino de una mujer trabajadora, pobre, mestiza o indígena.

Esta apropiación del “ser de otra mujer”, cumple dos funciones simultáneas que mantiene una división sexual del trabajo, lo que deben cumplir las funciones que son propias de las mujeres y por otra, según indica Anderson (citado en Stefoni; 2011), permite la reproducción de los modos de vida de la familia patronal, asociados a un estatus y una clase determinada. El trabajo de ordenar, limpiar, lavar, cocinar y de esta forma mantener un estilo de vida específico incorporado a la clase social de dicha familia.

J. Rodgers (2009) señala, esta actividad se ubica en la frontera que separa la economía mercantil de la no mercantil, un espacio donde confluyen lógicas económicas y domésticas que involucran distintas racionalidades y prácticas.

Por otra parte las crisis económicas contribuyen a incrementar los flujos migratorios. Ejemplo de ello, es la llamada crisis asiática de los años noventa que se reflejó en el desempleo, los bajos niveles salariales y el aumento de la pobreza crónica, impactó en grados distintos a todos los países de la región. Esto provocó un atractivo interés por buscar fuentes de ingresos en aquellos países que había logrado sortear en mejor forma esa crisis.

Ello provocó un aumento en los flujos migratorios internacionales dentro de la región, donde se observó un amplio movimiento de empleadas peruanas a Chile, bolivianas y paraguayas a Argentina, colombianas a Venezuela, nicaragüenses y salvadoreñas a Costa Rica.

Este fenómeno migratorio intrarregional es facilitado debido al área geográfica cercana, el uso del mismo idioma y los menores costos de transporte y comunicaciones. En Chile, por ejemplo, se estima que el porcentaje más alto de mujeres que de hombres inmigrantes, es explicado por un incremento en la demanda de trabajadoras en el servicio doméstico puertas adentro, modalidad que las trabajadoras chilenas habían ido abandonando, debido a la llamada reconversión económica, que abre fuentes laborales para las personas de baja calificación en rubros de exportación, (Hernández González, 2000)

Según estadísticas entregadas por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el proceso migratorio de peruanos hacia Chile se incrementó en los años noventa, con una presencia mayoritaria de mujeres que representan un 54% del total de los migrantes, con una tendencia dominante de mujeres más bien jóvenes y sin calificación.

Para Mujica Petit, (2004), esta irrupción de mujeres en la actividad laboral responde no sólo a la pobreza, que las empuja a contribuir al sostenimiento de la familia, sino también a un paulatino cambio de los roles tradicionales que asignaban al hombre el papel de proveedor de los recursos económicos para el mantenimiento del hogar.

Los requisitos planteados por quienes requerían de los servicios domésticos marcaban claramente la distinción social, cumpliendo con ciertas características, conceptos empleados tales como; competentes, seria, trabajadora, responsable y eficiente, palabras que aluden a la capacidad de trabajo que debe tener la mujer para que pueda efectivamente cumplir con todo el quehacer doméstico. En segundo lugar la referencia física que debe tener la mujer trabajadora, para ello se utilizan las palabras como buena presencia, limpia, decente, culta, lo cual marcaban nuevamente la diferencia de clase. En tercer lugar viene a confirmar lo anterior, aquí las palabras utilizadas son respetuosa, honesta, honorable, buena; es decir, una mujer que acepte sin mayores cuestionamientos esta posición de subordinación.

Visiblemente con la incorporación de las mujeres inmigrantes en la actividad doméstica, se producen nuevas transformaciones generando cambios principalmente en términos de la representación de las trabajadoras, las condiciones laborales y los vínculos sociales, con esta incorporación de las mujeres inmigrantes en el área laboral y la cualidad de raza/nacionalidad permitió que los empleadores revivieran la dimensión servil y de sumisión que ha caracterizado a este sector, sumando la condición de género y clase, que reproducen las jerarquías sociales.

Si bien existe claros beneficios para las mujeres migrantes que trabajan puertas adentro en que no incurren en gastos de comida, arriendo o movilización, accediendo a un mayor ahorro y mejorar el objetivo de reunir dinero y enviarlo a sus familias en el país de origen, también existen los factores desfavorables que

viven estas mujeres migrantes del servicio doméstico puertas adentro, es que se encuentran en condición de aislamiento y desvinculación con el resto de la sociedad por lo que sus redes suelen ser muy débiles (Mahler y Staab, 2005).

Debemos señalar que esta reincidencia de lo servil, no significa un retroceso hacia los principios de siglo XX, puesto que estas mujeres inmigrantes tienen mayor escolaridad, lo que les permite tener las herramientas necesarias para manejar la información y conocimientos en los avances de sus derechos y con ello acceder a mejores condiciones de trabajo, tiempo de la jornada laboral y salarial, a lo que pueden acceder, conocimiento de lo que se puede y no puede aceptar, sea rápido y más efectivo.

3.- Trabajo Profesional

Dentro de los diferentes tipos de fenómenos migratorios y sus múltiples y variados impactos en las áreas laborales, los profesionales son acogidos por los países receptores de una forma más receptiva y con mayores privilegios.

En el último tiempo debido a la crisis económica que atraviesan algunas naciones desarrolladas especialmente en Europa, Chile se ha transformado en un país de destino para muchos profesionales con altos niveles de perfeccionamiento y conocimientos especializados.

“La globalización ha aumentado de manera significativa la movilidad internacional de personas altamente cualificadas, con alto capital humano, actitudes favorables al emprendimiento y el conocimiento. Son los llamados ‘trabajadores del conocimiento’ o ‘talentos’”. (A. Solimano s/p).

El campo donde se concentra una mayor cantidad de profesionales inmigrantes es el área de la salud, esto debido a que la atención en el sector público concentra una gran demanda que en este último tiempo en particular, dado que no se encuentra cubierta por los profesionales nacionales, dando la oportunidad a los profesionales migrantes de suplir estas carencias de atención hacia la comunidad.

La migración de personas calificadas constituye un flujo de recursos humanos contextualizado en un escenario de división internacional del trabajo y un tipo de intercambio de características asimétricas, en un complejo sistema de relaciones entre países industrialmente avanzados y otros que no lo son.

A partir de este movimiento migratorio y la existencia de una masiva incorporación de mujeres al mercado laboral, es un fenómeno que actúa como indicador de modernización. Podemos observar que la situación de las mujeres inmigrantes va más allá de su calificación, indistintamente de su preparación académica y/o curricular, existen mujeres profesionales que según su nacionalidad son estigmatizadas y discriminadas por la sociedad receptora, lo cual constituye una degradación de sí mismas como personas, y una desvalorización de sus conocimientos, lo que conlleva a la necesidad de realizar empleos en otros oficios de menor calificación.

4.- Trabajo Sexual

Uno de los oficios femeninos más invisibles y desprestigiados, es el trabajo sexual. La prostitución es señalada como un “abuso y dominación”, consecuencia del señorío masculino hacia la mujer, es una forma extrema de discriminación, una violación de los derechos humanos, vivencian el riesgo y el peligro constantemente, acoso, violación, abuso verbal, racismo, abuso de menores, impunidad en el uso de la violencia, deshumanización del género femenino. (Informe sobre el tráfico de mujeres y prostitución en la comunidad de Madrid, 2002).

Por lo general la sociedad reconoce como prostitución el hecho que una mujer preste sus servicios sexuales a cambio de dinero, pero debido a la demanda del negocio se ha incurrido en otras formas modernas que adopta la prostitución, sin disminuir los efectos de ésta sobre las mujeres. Tenemos como por ejemplos el striptease, el sexo telefónico, la pornografía, la casa de masaje, damas de compañía, prostitución de clubs, de calle, burdeles, todas son tipologías de la prostitución que llevan aparejada la misma dosis de “violencia estructural” contra la mujer.

Existen diversos caminos que llevan a las mujeres a entrar en este trabajo sexual, algunos por voluntad propia debido a las necesidades económicas lo que ven en ello una alternativa rápida y de mayores ingresos. Otra llegada que cada vez está creciendo más es a través de la Trata de Personas, según los informes que entrega la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la trata de personas directamente para ejercer la prostitución, es una de las esferas de más rápido crecimiento dentro de los movimientos migratorios, es un negocio mucho más rentable para los traficantes, la gente es altamente provechosa, es prescindible, re-utilizable y re-vendible como mercancía, el traficante consigue grandes beneficios económicos por la actividad que realiza la víctima, son obligadas bajo amenaza o chantaje a cumplir las órdenes.

Dentro de esta actividad el perfil de las mujeres migrantes es muy variado en cuanto al país de origen, su nivel social y cultural, la forma de llegada al país receptor y como se ven involucradas en tal actividad.

La migración como fenómeno global, ha hecho que muchas mujeres se encuentren en circunstancias de explotación laboral, debido a no contar con su situación migratoria regulada. La huida estas mujeres de sus nichos de explotación conlleva irremediablemente para muchas de ellas la salida a la prostitución como único medio de vida y poder enviar dinero a sus familias, cuyos

miembros son dependientes de sus ingresos y muy frecuentemente, a las redes que han actuado como prestamistas o facilitadoras del proceso migratorio. (Pérez, 2008).

“La prostitución se plantea como una estrategia para aumentar más rápidamente los ingresos —lo que les permitirá regresar antes a su país—, y poder tener una vida propia, a la que no hay posibilidad de acceso trabajando como interna en una casa” (Gregorio y Ramírez, (2000, citado por Pérez, 2008: 141).

También nos encontramos con otras circunstancias de mujeres migrantes que derivan hacia la prostitución desde un servicio doméstico que les ocupa 24 horas, las despoja de su autonomía, les resulta poco rentable, y las lleva a estar separadas demasiado tiempo de sus hijos. (Pérez, 2008).

“Otras veces este paso se da porque vivencian de forma muy negativa las relaciones de subordinación y dominación de clase que conlleva el servicio doméstico” (Oso, 2005, citado por Pérez, 2008: 141).

Las mujeres migrantes son las que sufren una mayor discriminación legal ya sea por su color, raza, o nacionalidad. Tal como actúa este delito de trata, algunas mujeres son captadas en sus países de origen para ejercer la prostitución; unas son engañadas con promesas de otro tipo de trabajo y luego forzadas a ejercerla mediante coacciones, amenazas, o exigencia de la deuda contraída por el viaje, pero para otras es una opción decidida desde el país de origen y se mantiene oculta para la propia familia. (Pérez op cit.:141).

Las cifras son difíciles de calcular por ser una actividad que la mayoría de las veces permanece oculta y no figura en las estadísticas oficiales al no estar legalmente regulada.

Según nos plantea María Dolores Pérez Psicóloga de la Universidad de Salamanca, en su monografía sobre mujeres inmigrantes, los diversos estudios determinan que la mayoría de las mujeres trabajadoras del sexo, llegan a los países de destino con la decisión voluntaria de ejercer la prostitución, para compensar las necesidades económicas que gatillaron a emigrar y, solo un sector, son engañadas y/o coaccionadas a ello, aunque estos últimos son los casos que más aparecen en los medios de comunicación, por ello se mantiene el estereotipo de mujer inmigrante engañada y forzada a prostituirse (ibid). Cabría plantearse si la elección voluntaria del trabajo sexual es una verdadera opción o está configurada por circunstancias que rodean la migración.

La mayor incidencia del tráfico interno con estas mujeres, se da con los países de la región y que tiene como protagonistas a las mujeres que provienen de las zonas más pobres de cada Estado Nación y por ende, su nivel educacional es bajo o nulo sometiendo a estas mujeres a trabajos directamente con el servicio doméstico o ejercer la prostitución (ibíd.)

Claramente este método de inserción laboral es el que conlleva a una sistemática violación de los derechos humanos, pues la mujer pasa a ser cosificada como mercancía de derecho, para satisfacer intereses de terceros a costa de la integridad personal de la "trabajadora migrante", y además el aprovechamiento de su situación de ilegalidad.

En relación a la prostitución cabe mencionar que éste es un mercado que se desarrolla sobre todo en las zonas fronterizas de los países andinos, que presentan diversos motivos sociales como Colombia que atraviesa conflictos internos; es por ello que las mujeres en su mayoría son reclutadas bajo coacción,

ya sea por los paramilitares, las guerrillas y hasta por las propias fuerzas armadas, y si lo hicieron por su propia voluntad son intimidadas o coaccionadas para evitar su desertión, engañadas se les ofrece un trabajo respetable y bien remunerado. (P. González, 2005).

5.- Patrones Migratorios de las Mujeres

Conforme a los cambios migratorios que han presentado las mujeres, debemos señalar cuales son los patrones que se observa en la inmigración femenina y que se hacen más repetitivos. Como primera referencia, se presentan las mujeres que emigran solas, éstas parten con la idea de obtener ingresos personales y a la vez sustentar a sus familias con remesas mensuales.

También se encuentran las mujeres que vienen a reunirse con sus maridos, o parejas los cuales han sido los iniciadores de la cadena migratoria para la familia, éstos se ha instalado en un determinado país, siendo él, como lo indica la tradición importador de mano de obra. Igualmente otras mujeres viajan para reunirse con otros familiares que llevan más tiempo instalados en el país receptor. Ciertamente se encuentran aquellas mujeres que huyen debido a las condiciones de vida dramática que viven en su país como guerras, hambre o intensa discriminación de género.

Finalmente las extranjeras cuya motivación es estudiar, completar sus estudios, o perfeccionar su profesión. Según señala el colectivo IOÉ en su artículo de “Mujer Inmigración y Trabajo” (2001), dentro de esta última categoría de mujeres podríamos encuadrar también a las que, emigran por espíritu de aventura y búsqueda de nuevas experiencias. Debemos considerar que muchas veces estos patrones se encubren en múltiples ocasiones ya que muchas mujeres emigran por varias motivaciones a la vez.

5.1.- Migración de mujeres solas

Los patrones que podemos observar que se dan de forma más frecuente en la inmigración femenina, son las mujeres solas que han venido por su propia iniciativa o, en ocasiones, como resultado de una estrategia familiar (SOLÉ, 2000).

La Antropóloga Isabel Holgado señala que existen estudios donde se evidencia que las mujeres presentan un mayor grado de responsabilidad respecto a sus familiares, en comparación con los varones. En cumplimiento de su rol como madre o hija, efectúan de forma regular los envíos de las remesas de dinero para su familia, con lo que la decisión familiar de aceptar la emigración suele inclinar la balanza hacia ellas. Debemos considerar que muchas de ellas son jefas de hogares monoparentales, viudas o solteras, con hijos y su intención es encontrar independencia económica (citada por Oso, 2005).

En otras ocasiones la mujer toma la decisión de salir de su país y así poder deshacer una relación de pareja que no funciona, o que termina de deshacerse con la distancia.

Este tipo de patrón migratorio que llevan a cabo estas mujeres, suele proporcionar resultados gratos y a corto plazo, debido a las remesas que envían lo que conlleva a obtener beneficios importantes y en muchas ocasiones sustenta a toda una cadena familiar en el país de origen, logrando un aumento muy notable del estatus y bienestar económico. Se ha señalado que las remesas de las mujeres contribuyen incluso a paliar las desigualdades internacionales al generar un aumento de la demanda y de las inversiones en los países receptor (IOÉ, 2005). Pero es importante considerar que el bienestar económico y social de la familia en el lugar de origen, presume en demasiadas ocasiones una vida de sacrificio para ellas en la sociedad de acogida (OSO, op. cit).

Sin embargo, con el paso del tiempo, para éstas mujeres que deciden inmigrar solas, también consiguen un cambio social y económico logrando un buen nivel de satisfacción personal por lo alcanzado, debido al cambio de vida y responsabilidad, ya que en ocasiones se ven liberadas de la presión social y de la dependencia de su grupo de pertenencia en el país de origen, consiguiendo total independencia.

5.2.- Migración por Reagrupación Familiar

En un segundo patrón migratorio nos encontramos con la reagrupación familiar, conformado por mujeres que viajan para reencontrarse con sus familiares en el país de destino ya sea el esposo, la pareja, la madre, hermana etc. El encuentro con el familiar también es muy relevante según el país de origen debido al peso de sus respectivos patrones culturales. Por ejemplo para las mujeres marroquíes suele ser el reencuentro con la pareja, para las latinoamericanas puede ser también la madre o la hermana.

Obviamente existe una gran diferencia en la llegada de estas mujeres que vienen a reencontrarse con un familiar, a las mujeres que han llegado solas, suele resultar menos penoso y más satisfactorio, ya las necesidades importantes como vivienda, relaciones, o redes de apoyo social, se encuentran solucionadas de entrada (SIPI, 2000).

Dentro de los problemas que se presentan en la reagrupación familiar para estas mujeres, son los permisos de trabajo, ya que a ellas, se les entrega un permiso de residencia en calidad de dependiente, esto significa que serán sustentadas económicamente por sus titulares, lo que las lleva a una dependencia de su marido o de su padre, como indica la Ley Migratoria en nuestro país.

Otro de los inconvenientes emocionalmente que vivencian estas mujeres, son los reencuentros de pareja, al llevar un tiempo de separación es muy frecuente que el

vínculo se resienta y el proceso de reunificación puede ser más difícil, ya que el contacto con otra cultura, valores y formas de vivir son influyente para la pareja que lleva tiempo residiendo en otro país y ser este un factor gatillante emocional entre ambos.

5.3.- Migración por huida social

Un tercer patrón y que deja ver claramente sus razones es la huida que realizan estas mujeres, debido a situaciones de intensa presión social y dominación del género con la herencia sociocultural patriarcal por parte de sus parejas o un grupo social como la misma familia, y de situaciones dramáticas como las guerras, hambruna, etc. , en el país de origen.

“La desigualdad de género ocupa también un lugar muy importante entre las razones de muchas emigrantes para instalarse en otra sociedad en la que creen que puede mejorar su estatus, derechos y autonomía, es decir, mujeres que emigran con objetivos emancipatorios “ (Moualhi, 2000:302)

Dentro del perfil de mujeres que más atraviesan esta situación se encuentran las mujeres musulmanas donde se evidencian niveles trágicos de injusticias. Es por ello que muchas mujeres se ven impulsadas a inmigrar hacia occidente en general y hacia España en particular, como huida de la discriminación de género que padecen en los países musulmanes.

En estos casos, y aunque las nuevas condiciones de vida sean objetivamente mejores, el choque cultural y los recuerdos, a veces terribles, pueden dificultar el proceso de adaptación en la nueva sociedad. (Ibíd.).

5.4.- Migración por estudios

Por último se evidencian otro grupo de mujeres que son motivadas a la migración por sus estudios y formación académica sea esta una carrera o un doctorado. También se cuentan las mujeres profesionales que quieren ejercer su carrera en mejores condiciones que las que han logrado en el país de origen.

Debemos señalar que este motivo no constituye uno de los más repetitivos para emigrar, pero según indica Antonio Izquierdo, (2000), existe un contraste entre la proporción de mujeres y hombres, con un mayor número de éstos últimos. En el caso de las mujeres, la diferencia respecto de los otros patrones migratorios, la marca la aspiración de tener más independencia y capacidad de decisión que en sus países de origen

Sin embargo, tales fines son difíciles de conseguir ya que vuelve a renacer la discriminación de etnia y de género que viven las mujeres, a pesar de que esta actúa sutilmente si se deja notar con toda su crudeza. Sin embargo, hay estudios que muestran que las clases más altas en su país de origen, logran alcanzar este objetivo, (Escrivá, 2000).

Dentro de las dificultades que se les presentan a estas mujeres en ciertos países receptores, se encuentra la lenta homologación de los estudios realizados en su país de origen, como también nuevamente la discriminación étnica para una mujer perteneciente a una cultura distinta, o a un grupo minoritario, lo que complica aún más el ejercicio de una profesión un nivel medio o alto en el país receptor.

SEGUNDA PARTE
MARCO REFERENCIAL

CAPITULO IV

MODELO DE LEY SOBRE LA TRATA DE PERSONAS

Hoy en día es un hecho indiscutido que una de las máximas amenazas a la seguridad de los Estados y de las personas es la existencia de organizaciones criminales que operan a nivel internacional. El fenómeno de la violencia y de la criminalidad, ha asumido la complejidad de los nuevos tiempos, adaptándose exitosamente a ellos y ha sabido aprovechar en su beneficio los adelantos tecnológicos en el área de las finanzas, las comunicaciones y los medios de transporte (Departamento De Estudios, Defensoría Nacional, 2011).

1.- Origen de Ley de Trata de Personas

El modelo de Ley contra la trata de personas fue elaborada por la Sección de Lucha contra la Delincuencia Organizada y Justicia Penal, de la División para Asuntos de Tratados, en cooperación con la Dependencia de Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, de la División de Operaciones, y la Sección de Estadísticas y Encuestas de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos.

Atendiendo una petición de la Asamblea General de las Naciones Unidas, era necesario que se promoviera y facilitara las actividades de los Estados Miembros para adherirse a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos. Se elaboró en particular, para ayudar a los Estados a poner en práctica las disposiciones del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención (UNODC, 2010)

Esta Ley ha sido diseñada para el uso y necesidades de cada Estado bajo las recomendaciones del Protocolo, de esta forma será adaptada facilitando el examen y la rectificación de la legislación existente a las leyes de los propios Estados según sus condiciones sociales, económicas, culturales y geográficas.

La Ley entra en vigor a nivel internacional en diciembre del 2003 basada en el instrumento internacional primordial siendo el tema ,el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional.

La Ley modelo, no puede ser aplicada en forma aislada, es fundamental que las disposiciones del Protocolo relativas a la trata de personas, sean interpretadas y practicadas. Otro aspecto importante es contar con la Legislación Nacional sobre la aplicación de la convención y que este en armonía con los principios Constitucionales del Estado, los conceptos básicos de su régimen jurídico, su estructura judicial y sus disposiciones sobre aplicación de la Ley.

También es necesario para el efecto de esta Ley, contar con la cooperación internacional en asuntos penales con relación a los diversos delitos de participación de grupos delictivos organizados, corrupción, obstrucción de la justicia y blanqueo de dinero, los cuales son con frecuencia conducentes a las actividades de trata de personas. (ibíd.)

2.- Disposiciones Generales del Modelo Ley

Según señalan los artículos de la esta Ley, podrá ser citada como “Ley contra la trata de personas de (nombre del Estado)” y señalar el año de aprobación y fecha de la entrada en vigor de la Ley.

Los principios generales de la presente Ley son:

- a) Prevenir y combatir la trata de personas en (nombre del Estado)*
- b) Proteger y ayudar a las víctimas de esa trata, respetando plenamente al mismo tiempo sus derechos humanos (protegiendo sus derechos humanos)*
- c) Velar por que se castigue de forma justa y efectiva a los tratantes (La investigación y el enjuiciamiento efectivos de los tratantes)*
- d) Promover y facilitar la cooperación nacional e internacional para alcanzar esos objetivos. (ibid: 5)*

Vistas las medidas anunciadas en la citada Ley se trata de un instrumento que promueve los Derechos Humanos. Se mandata que en lo que se refiere a la identificación de las víctimas y las medidas para proteger y promover sus derechos, sus principios y artículos se interpretarán y aplicarán sin discriminación alguna, como la raza, el color, la religión, las creencias, la edad, la situación familiar, la cultura, el idioma, la etnia, el origen nacional o social, la ciudadanía, el género, la orientación sexual, las opiniones políticas o de otro tipo, la discapacidad, el patrimonio, el nacimiento, la situación de inmigración, el hecho que la persona haya sido objeto de trata o haya participado en la industria del sexo, o cualquier otra condición. (UNODC, 2010: 6)

Con respecto a los niños víctimas de este delito, serán objeto de un trato justo y equitativo, independientemente de su raza, color, religión, creencia, edad, situación familiar, cultura, idioma, etnia, origen nacional o social, ciudadanía, género, orientación sexual, opiniones políticas o de otro tipo, discapacidad, patrimonio, nacimiento, situación de inmigración, el hecho de haber sido objeto de

trata o de haber participado en la industria del sexo, o cualquier otra condición, o las de sus padres o su representante legal. (Ibid).

En la Aplicación de la Ley no habrá distinción de ninguna de las formas de trata de personas, ya sean estas nacionales o transnacionales, las cuales se encuentren o no vinculadas a la delincuencia organizada. Sus definiciones serán términos específicos de la trata de personas, los cuales incluyen cómplice, asistencia y encubrimiento, intento de conspiración, documentos de identidad falsificada, persona jurídica y grupo estructurado. (Ibid)

Con relación a la elaboración y aplicación de políticas, programas y medidas para prevenir y combatir la trata de personas ayudar y proteger a sus víctimas, los organismos estatales cooperarán, según proceda, con organizaciones no gubernamentales, otras instituciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales.

Es esencial aplicar la tipificación a los delitos de trata de personas, y asegurar que la legislación nacional penaliza adecuadamente.

3.- Modelo Ley de Trata a Nivel Internacional

Los Estados que han firmado y ratificado el Tratado y sus Protocolos, deben cumplir con los estándares internacionales. Debemos de considerar que los Estados son los actores principales en la lucha contra este delito moralmente reprochable al tratarse del comercio con seres humanos, por lo anterior la legislación de cada país determina el movimiento y rentabilidad este negocio. (Bonacic, D. 2012)

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) destaca la importancia de establecer un marco jurídico interno para combatir la trata de personas.

“La falta de legislación específica o adecuada acerca de la trata de personas a nivel nacional constituye uno de los principales obstáculos en la lucha contra esa trata. Es imperiosa la necesidad de armonizar las definiciones legales, los procedimientos jurídicos y la cooperación judicial en los planos nacional y regional de conformidad con las normas internacionales. El establecimiento de un marco jurídico adecuado que sea compatible con las normas y los instrumentos internacionales en la materia tendrá también un papel importante en la prevención de la trata de personas y la explotación conexas.” (ACNUDH, 2009: 17)

Se debe reconocer que la realidad de cada país es diferente, pero que el fenómeno de trata es de nivel internacional. Por ello y con el objeto de obtener una mirada regional de la legislación sobre trata, de manera sucinta se analizará la legislación de los países de Argentina, Perú, Bolivia, Colombia y México, utilizando los mismos criterios establecidos en la citada Ley, vale decir, a) Prevención y combate a la trata de personas, b) Protección y ayuda a las víctimas., c) Castigo efectivo a los tratantes y d) Promover la cooperación nacional e internacional para enfrentar la trata de personas.

3.1.- ARGENTINA: Ley N°26.364 Promulgada el 29 de abril 2008, sobre Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas

Debemos señalar que La legislación Argentina tiene algunas similitudes a la de Chile, en cuanto a la tipificación del delito de Tráfico ilícito de

Migrantes y Trata de Personas, como también en el ámbito de la persecución.

Referente a la protección de víctima y testigos, cumple parcialmente ya que si bien se protege a las víctimas de trata, las víctimas de tráfico quedan excluidas de esta protección.

Cabe destacar que Argentina no presenta en la Ley 26.364 un plan de acción nacional, sin embargo el Decreto 1281-2007 crea el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas. Los principales objetivos se dividen en prevención, persecución y atención a la víctima.

Respecto de la prevención, este programa se encauza en informar al ciudadano sobre el fenómeno de trata, la realización de estudios sobre trata y la información a las víctimas de sus derechos para evitar re-victimización.

Referente a la protección de las víctimas, cumple satisfactoriamente con el criterio propuesto concerniente al consentimiento de la víctima y busca promover la articulación interinstitucional entre organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil.

Respecto a la persecución, propone un sistema de monitoreo y registro como también al funcionamiento de las instituciones y programas enfocados al combate de este ilícito, mediante la creación del Registro Nacional de Datos, dependiente del Ministerio Público.

A modo de comparación Argentina se encuentra en una posición muy similar a Chile respecto al cumplimiento con los estándares

internacionales de protección a las víctimas y de combate de la trata de personas.

3.2.- PERÚ: Ley N°28.950, promulgada el 30 de noviembre de 2007, sobre La Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes

La citada Ley Peruana cumple parcialmente los estándares internacionales en materia de tipificación y criminalización, pero no establece criterios de prevención, tampoco presenta un programa de acción nacional.

En cuanto a la asistencia y protección de las víctimas, solamente establece la obligación del Estado de entregar como mínimo: repatriación segura, alojamiento transitorio, asistencia médica, psicológica, social y legal, y reinserción laboral. Pero no especifica quien entrega esta asistencia, cómo la entrega y con cuántos recursos.

En este sentido, la ley peruana no cumple con los estándares internacionales sobre prevención y combate de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, y de protección a las víctimas.

3.3.- BOLIVIA: Ley N° 3.325, Promulgada el 19 de agosto 2012, Nueva Ley Integral Contra la Trata y el Tráfico de Personas.

Es destacable la labor que Bolivia ha realizado en su legislación respecto a la trata, promulgando la nueva Ley Integral Contra la Trata y el Tráfico de Personas contemplando la tipificación del delito y cumpliendo con el plan de acción nacional.

Primeramente, hace mención en cuanto a los valores y principios que rige esta ley como también, las disposiciones generales se desarrolla el

objetivo de la ley, así como sus fines específicos donde incluye la prevención, la protección a las víctimas, el fortalecimiento del sistema judicial para combatir la trata y la promoción de la cooperación nacional e internacional para alcanzar el objetivo de la ley.

Posteriormente define ambos delitos trata y tráfico de personas y todos sus conceptos. Establece la creación del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas, nombrando las instituciones que lo conforman, su estructura y funcionamiento entre sí, las atribuciones y las funciones que ejercerá cada una. Este consejo es el encargado de desarrollar el plan de acción nacional, que incluye la prevención, el ámbito educativo formal o no formal, medios de comunicación social, el servicio público de empleo y las agencias privadas de empleo; el ámbito de la seguridad ciudadana, y la denuncia en los controles migratorios. En cada uno de estos ámbitos se desarrollan acciones concretas a realizar.

Otro punto de cumplimiento es la elaboración de un mecanismo de protección, atención y reintegración de las víctimas, donde se busca evitar la re-victimización con medidas concretas, programa de protección a las víctimas, especialmente para niños y adolescentes.

Bolivia modifica el código penal, para el ámbito de la persecución, prohibiendo tanto la trata como el tráfico ilícito de migrantes, especificando cada uno de los actos de explotación, y donde se establecen las agravantes. En esta sección se establecen los mecanismos de cooperación con otros países tanto en la persecución del delito como para la repatriación de las víctimas en el caso de no querer volver a su país de origen las víctimas extranjeras, se garantizará su permanencia y la vigencia plena de sus derechos humanos.

Debemos destacar que Bolivia cuenta con una ley que cumple en casi todos los ámbitos, satisfactoriamente con los estándares internacionales de prevención, protección a las víctimas y prevención del delito.

3.4.- COLOMBIA: Ley N°985 promulgada el 29 de agosto de 2005, por medio de la cual se adoptan medidas contra la Trata de Personas y Normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.

Este cuerpo legal, en cuanto a la tipificación del delito, cabe señalar que solo se cumple de forma parcial, falta especificar la definición de trata, no precisa todas las formas de trata de menores, los medios que pueden ser utilizados y no se criminaliza adecuadamente el delito de tráfico ilícito de migrantes.

Referente a la prevención del delito, el encargado es el Gobierno Nacional, donde las instituciones de coordinación son el Ministerio del Interior, y el de Justicia. La prevención se enfoca en programas educativos, capacitación de funcionarios públicos, y sensibilización pública.

Con respecto a la protección de la víctimas y testigos, existen medidas de protección y asistencia, que forman parte de un programa de la Estrategia Nacional, el cual incluyen medidas de asistencia inmediatas y mediatas, tanta para las víctimas colombianas que se encuentran dentro del país o fuera del país.

En cuanto a la persecución del delito se establece un comité interinstitucional, el cual es el encargado de elaborar la Estrategia Nacional contra la Trata de Personas, de revisar acuerdos y convenios internacionales suscritos por Colombia

Colombia posee medidas adecuadas de protección y asistencia a las víctimas a través de un plan de acción nacional que cumple con los términos generales y estándares internacionales.

3.5.- MÉXICO: Nueva Ley DOF promulgada el 14 de junio de 2012, Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

La presente Ley tiene como objetivos principales, la máxima protección a la víctima, la perspectiva de género, el interés superior de la infancia, la prohibición de la esclavitud y discriminación en México.

Referente a la penalización del delito, establece penas adecuadas cumpliendo con los requisitos de la Ley marco. Se establece adecuadamente la reparación del daño a la víctima, de parte de aquel que ha sido declarado penalmente responsable del delito.

En cuanto a la protección y asistencia a las víctimas, cumple satisfactoriamente con los estándares internacionales, ya que especifica de manera adecuada las obligaciones del Estado para con las víctimas de trata. Como medidas de protección para las víctimas extranjeras en México, así como para las víctimas mexicanas en el extranjero.

Especifica las fuentes de los fondos para otorgar esta protección y asistencia, donde figuran los recursos previstos de los egresos de la Federación y del Distrito Federal, recursos obtenidos de bienes decomisados en procesos penales, bienes que causen abandono, bienes objeto de extinción de dominio relacionados con el delito, recursos provenientes de fianzas o garantías, y donaciones. Posteriormente especifica para qué se utilizaran estos recursos.

Crea la Comisión Intersectorial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas, nombrando sus integrantes y sus funciones y atribuciones, donde se debe ejecutar el Plan de Acción Nacional. Este plan cumple satisfactoriamente con los estándares internacionales.

4.- Ley de Trata en Chile

Para Chile, hasta hace poco tiempo el tema de la trata de personas era un concepto ignorado, siendo asociado con situaciones externas al país. Sin embargo, en los últimos años este concepto ha traído un vuelco significativo en la comunidad, debido a la alta demanda migratoria que ha provocado una mayor concientización del fenómeno. Hoy existe una percepción ciudadana y gubernamental que Chile no está exento de este gran e ilícito negocio transnacional que llevan a cabo tanto grandes mafias internacionales como pequeñas redes locales, dañando y violando, igualmente, los derechos fundamentales de las personas.

Con anterioridad al año 2011, la legislación chilena no prohibía todas las formas de trata de personas. El artículo 367 bis del Código Penal, el cual fue incorporado por la Ley N° 19.409 publicada con fecha 7 de septiembre de 1995, sólo contemplaba un tipo penal que castigaba la promoción y facilitación de la prostitución internacional, pero sin contener una tipificación de las hipótesis delictuales relativas a la trata de personas del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños en su artículo 3º apartado “a”. Por lo que nuestra legislación:

- No penalizaba la trata interna.
- No penalizaba la trata laboral.

- No penalizaba la extracción de órganos bajo las hipótesis de trata de personas.
- El tráfico ilícito de Migrantes no era considerado delito, sólo una falta administrativa.
- Como consecuencia de la falta de tipificación, dejaba sin protección a las víctimas de trata interna, de trata laboral y de extracción de órganos.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en adelante Convención de Palermo, o Convención, constituye uno de los instrumentos internacionales que aborda el combate contra el crimen organizado, la cual está complementada por tres protocolos adicionales.

Éstos se refieren a las diversas formas de criminalidad específicas aplicables a la delincuencia organizada, los cuales son:

- 1) Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños;
- 2) Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire, y;
- 3) Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

Los dos primeros fueron ratificados por el Estado de Chile junto con la Convención, mediante la publicación del Decreto Supremo N° 342 de 2005 del Ministerio de Relaciones Exteriores, promulgatorio de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños; y el tercero fue ratificado mediante Decreto supremo N° 190, de fecha 23 de junio de 2010, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 agosto 2010.

Chile, al ratificar la Convención de Palermo, junto con el Protocolo de Trata de Personas, se obligó a modificar su legislación nacional adecuándola a la legislación internacional. El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, definió la trata de personas en forma amplia, contemplando todas las formas de comisión del delito, explotación laboral, explotación sexual, y extracción de órganos, tanto en la trata interna como internacional.

4.1.-Fundamentos expuestos sobre la ley

“La gran delincuencia ha asumido formas empresariales para el desarrollo de sus actividades y hace ya mucho han sido capaces de traspasar las fronteras de los estados nacionales, creando verdaderos sistemas de redes que operan empleando cuantiosos recursos, para la explotación de uno o varios “giros” delincuenciales, entre ellos, el del tráfico de personas, especialmente mujeres y niños, para fines ilícitos que van desde la explotación sexual, hasta la extracción de órganos, pasando por cierto por la generación de contingentes de personas para la mano de obra que trabaja bajo régimen de esclavitud en importantes centros fabriles del Tercer Mundo” (Historia de la Ley N° 20.507: 4).

El tráfico de personas especialmente con niños y niñas está siendo una de las acciones más explotadas por estas bandas organizadas y Chile está siendo utilizado como una nación de paso para estas bandas.

La ONG Raíces indica que según estadísticas del Servicio Nacional de Menores (SENAME), a diciembre del año 2003 ingresaron a su red, 185 casos de niños y niñas extranjeros. De éstos, 13 se encontraban indocumentados (5 casos con

nacionalidad Argentina, 5 Bolivianos, 2 de Peruanos y 1 caso de Uruguayo), siendo la I y II Región del país las con mayor incidencia al concentrar 8 casos. Además, fue apresada una red que traficaba bebés al extranjero para la adopción ilegal. El hecho quedó al descubierto cuando en el aeropuerto se detuvo a una pareja de españoles no videntes que transportaban un bebé, a partir de este momento se detuvo al abogado que tramitó la adopción ilegalmente, constándose que este abogado había efectuado un delito similar con otros tres lactantes que fueron enviados a Francia, Alemania y Canadá, transgrediendo la ley de adopción chilena.” (ibíd.)

La ley reconoce que un niño, niña o adolescente es víctima de este delito, por el sólo hecho de ser menor de edad lo que constituye una vulnerabilidad, inclusive haya sido con un posible consentimiento de parte de la víctima.

Referente a la protección de la integridad física y psicológica de las personas objeto del tráfico ilícito de migrantes y víctimas de trata de personas, es primordial en la Ley N° 20.507 la incorporación de una nueva disposición al Código Procesal Penal, el artículo 78 bis, que alude a la protección de la integridad física y psicológica de las personas objeto de estos ilícitos y que el Ministerio Público adoptará las medidas necesarias, o las solicitará en su caso, tendientes a asegurar la protección de las víctimas de estos delitos durante el proceso penal teniendo presente la especial condición de vulnerabilidad que las afecta.

4.2.- Promulgación de la Ley de Trata en Chile

El día 1° de abril de 2011, fue promulgada y publicada en el Diario Oficial el día 8 de abril del mismo año, la Ley 20.507 que tipifica los delitos de Tráfico ilícito de Migrantes y trata de Personas, estableciendo normas para su prevención y más efectiva persecución penal. Ésta ley tiene su origen en un proyecto presentado

el año 2005 por un grupo de diputados de distintas bancada, encabezado por la Diputada María Antonieta Saa.

La actual normativa permite contar con una adecuada tipificación penal de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, acogidos a los marcos conceptuales sugeridos por el Protocolo de Palermo. Además, faculta medidas exclusivas para la investigación de estos delitos.

El artículo central para estos efectos es el artículo 1º, número 4º, que incorpora un párrafo nuevo en el Título VII, del Libro II del código Penal, destacando al artículo 411 quáter, que indica textualmente:

“Artículo 411 quáter.- El que mediante violencia, intimidación, coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o de dependencia de la víctima, o la concesión o recepción de pagos u otros beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra capte, traslade, acoja o reciba personas para que sean objeto de alguna forma de explotación sexual, incluyendo la pornografía, trabajos o servicios forzados, servidumbre o esclavitud o prácticas análogas a ésta, o extracción de órganos, será castigado con la pena de reclusión mayor en sus grados mínimo a medio y multa de cincuenta a cien unidades tributarias mensuales.

Si la víctima fuere menor de edad, aun cuando no concurriere violencia, intimidación, coacción, engaño, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad o de dependencia de la víctima, o la concesión o recepción de pagos u otros beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, se

impondrán las penas de reclusión mayor en su grado medio y multa de cincuenta a cien unidades tributarias mensuales.

El que promueva, facilite o financie la ejecución de las conductas descritas en este artículo será sancionado como autor del delito.”(Ley Núm.20.507)

Analizando la legislación chilena bajo el juicio de los instrumentos internacionales de protección a las víctimas de trata, en base al Toolkit to Combat Trafficking in Persons de la UNODC, Chile se encuentra en el TIER 2 de la clasificación del Trafficking in Persons Report 2012 del Departamento de Estado de Estados Unidos. Esto significa que el Gobierno de Chile no cumple cabalmente con los estándares mínimos del Acta de Protección a las Víctimas de Trata (TVPA), pero que se encuentra realizando esfuerzos significativos para lograrlo.

A continuación se especificará la clasificación del TIP Report que se encuentra dividida en cuatro categorías:

- TIER 1: En esta categoría indica que los gobiernos cumplen con los requisitos de la TVPA satisfactoriamente, mientras que
- TIER 2: Implica que el país se encuentra realizando esfuerzos significativos para lograrlo.
- TIER 2 Watchlist: Indica que los gobiernos no cumplen totalmente con los estándares mínimos pero que se están haciendo esfuerzos significativos para lograrlo.

- TIER 3: Agrupa a aquellos países que no cumplen cabalmente con los estándares mínimos y que no muestran estar realizando esfuerzos significativos para hacerlo (ibíd.)

Es importante destacar que si bien muchos de los requisitos de este criterio no se cumplen a nivel de legislación, si existen a nivel institucional y en los procedimientos de las instituciones involucradas., como queda de manifiesto en el Informe sobre Trata de Personas en Chile: Un Análisis Legislativo e Institucional en el Marco de la Nueva Ley 20.507, publicado el año 2012 de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

CAPÍTULO V

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Parte fundamental es conocer la historia y el quehacer del Departamento de Extranjería y Migración, y saber cuáles han sido los cambios que ha realizado en la legislación migratoria a partir de la promulgación de la Ley N°20.507 de trata de personas.

El Departamento de Extranjería y Migración, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, tiene como misión dar cumplimiento a la legislación de extranjería relativa al ingreso, egreso, residencia definitiva o temporal, expulsión y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, en el marco de los principios orientadores de la Política Nacional Migratoria del Gobierno de Chile. (Departamento de Extranjería y Migración. 2015).

En el título tercero del Decreto Ley N° 1094, de 1975 se señala la organización, funciones y atribuciones del Departamento de Extranjería y Migración, las cuales se sistematizan y especifican en el Decreto Supremo n°597, de 1984.

En dicho cuerpo legal, se establecen las principales funciones de este departamento, las cuales pueden resumirse en los siguientes puntos: (ibíd.)

- Proponer la política nacional migratoria o de extranjeros con informe de los organismos que tengan injerencia en cada caso.

- Supervigilar el cumplimiento de la legislación de extranjería y proponer su modificación o complementación y aplicar, a través del Departamento de Extranjería y Migración, las disposiciones del presente Decreto de Ley y su Reglamento.
- Conocer e informar al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre los tratados o convenios internacionales que contengan disposiciones sobre materias de carácter migratorio o de extranjería.
- Habilitar, la forma señalada en el artículo 3° del D.L 1094, los lugares de ingreso y egreso de extranjeros, a través de su Unidad de Pasos Fronterizos.
- Establecer, organizar y mantener el Registro Nacional de Extranjeros.
- Prevenir y reprimir la inmigración o emigración clandestina.
- Aplicar las sanciones administrativas que corresponden a los infractores de las normas establecidas en este Decreto Ley.
- Disponer la regularización de la permanencia definitiva de los extranjeros que hubieren ingresado o residan en Chile irregularmente u ordenar su salida o expulsión.
- Impartir instrucciones para la mejor aplicación de este Decreto Ley.
- Delegar en las autoridades de Gobierno Interior las facultades que sean procedentes.

- Declarar en caso de duda, si una persona tiene la calidad de extranjera (en el caso de hijos de extranjeros irregulares, nacidos en Chile).

1.- Secciones y Unidades del Departamento

Esta Institución pública le corresponderá ejecutar los Decretos, Resoluciones, Órdenes e Instrucciones que dicte el Ministerio del Interior en conformidad a este Decreto Ley y a su reglamento, para ello el Departamento de Extranjería y Migración se encuentra dividido en diferentes secciones que se detallan a continuación (ibíd.)

- **Jefatura Nacional Departamento de Extranjería:** Responsable de las gestiones migratorias.
- **Policía Internacional:** Realiza las funciones de contacto entre el Departamento de Extranjería y Policía Internacional.
- **Gestión de Análisis de Políticas Migratorias:** Formula y gestiona proyectos y estudios sobre inmigración del Departamento. Informa el cumplimiento de los compromisos de gestión en el marco del Programa de Modernización del Estado (PMG, Convenios de Desempeño y Programación Gubernamental). Apoya acciones de colaboración interinstitucional establecidas en el Consejo de Política Migratoria y en la Mesa Intersectorial de Trata de Personas. Representa al Departamento en reuniones de expertos y organismos internacionales, realizando seguimiento de los compromisos derivados. Elabora el "Informe de Estadísticas Migratorias".
- **Gestión y Análisis Jurídico:** Analiza las infracciones cometidas por los ciudadanos extranjeros en el territorio nacional y resuelve sobre las sanciones a aplicar. Asimismo, analiza e informa las reconsideraciones de

rechazo o revocación de los permisos de residencia. Además, presta asesoría legal a la Jefatura y otras secciones que lo requieran, así como orientación e información específica a los usuarios.

- **Operaciones:** Es la encargada de realizar la coordinación entre las secciones para lograr un buen funcionamiento y efectivo desempeño del Departamento.

- **Residencias Temporales:** Ingresa, analiza y evalúa las solicitudes de visa de residencia, temporaria, sujeta a contrato y de estudiante, que presenten los extranjeros en el país. Este proceso de evaluación comprende el análisis de informes económicos, el ingreso e información de finiquitos de contratos a la Policía de Investigaciones de Chile (PDI) y la revisión y validación de criterios de decisión sobre las solicitudes de visas.

- **Residencias Permanentes:** Se encarga de recibir y analizar las "Solicitudes de Permanencia Definitiva" presentadas a lo largo de todo el país vía correo. Este análisis, entrega información pertinente que apoya la toma de decisiones del Subsecretario del Interior y la Jefatura del Departamento, respecto del otorgamiento o rechazo de un permiso solicitado. Elabora los certificados de permanencia definitiva y duplicados de éstos.

- **Sección de Nacionalización:** Se encarga de analizar y evaluar las solicitudes de nacionalización presentadas al Ministro del Interior, entregando antecedentes e información pertinente para la toma de decisión y correcta resolución. Coordina su accionar con el Servicio de Registro Civil e Identificación y emite los certificados de: nacionalizados y de no nacionalizados

- **Sección Refugio:** A cargo de analizar las solicitudes de residencia presentadas por personas que, en resguardo de su seguridad personal y en razón de las circunstancias políticas predominantes en el país de residencia, se ven forzados a solicitar al Gobierno de Chile (a través de alguna misión diplomática o directamente ante el Ministerio del Interior y Seguridad Pública) asilo. Actúa como Secretaría Técnica de la Comisión de Reconocimiento, que asesora a las autoridades del Ministerio en el otorgamiento y revocación o rechazo de la visación de residente con asilo político o refugiado.

- **Sección Atención Público:** Se encarga de entregar los productos finales asociados a: solicitudes de turismo, visas y permanencia definitiva, ampliación y prórroga de permisos y aplicación de sanciones. Lo anterior, mediante el otorgamiento de certificados de permanencia definitiva, permisos de trabajo como turistas y de trabajo con visa en trámite; y del estampado en el pasaporte del permiso otorgado. Además, autoriza la salida de turistas irregulares.

- **Call Center:** Su objetivo es entregar información a todos los usuarios que la requieran, en forma clara, precisa y oportuna. Busca garantizar el derecho de los ciudadanos a informarse, sugerir y reclamar, respecto de las diferentes materias de extranjería y migración, sin discriminación alguna y resguardando sus intereses, ya sea en el ejercicio de sus derechos como en el cumplimiento de sus deberes.

- **Sección Administración:** A cargo de la coordinación y control de los procesos administrativo-financiero y de recursos humanos, que forman parte de la gestión interna del Departamento entre ellos: registro administrativo, contabilidad e insumos. y coordinación del sistema informático B - 3000.

- **Gestión Documental:** Encargado de la oficina de partes y archivos documentación interna tanto de la región metropolitana como derivada de regiones y otros departamentos del Estado.

2.- Participación del Departamento de Extranjería Y Migración en el Combate de Trata de Personas

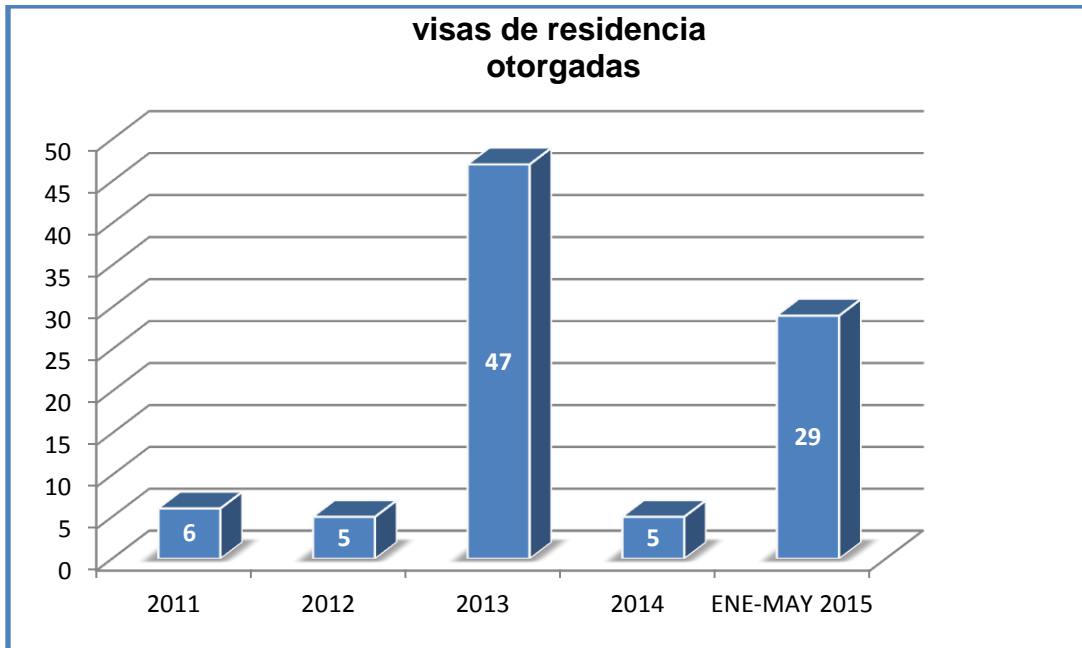
Durante el primer gobierno de la Presidenta Bachelet se creó la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas (MITP), cuya Secretaria Técnica es ejercida por el Departamento de Extranjería y Migración (DEM), con el objeto de estudiar y proponer una política nacional en contra este delito.

Se establece a través del DEM, un mecanismo especial de solicitud en cuanto al permiso de residencia para los casos detectados de trata, lo cual permitirá la agilización de la residencia y la eximición del pago de los derechos de visa, (art. 2Bis Decreto Supremo 296), siendo establecida por el Artículo 33bis del Decreto Ley N°1904 para las víctimas de trata de personas. (Ley 20.507).

“Las víctimas de trata son beneficiarias de los servicios y transferencias del programa de Migrantes Vulnerables del Departamento de Acción Social de la Subsecretaría del Interior”. (RIAM- Trata de personas-2014)

Este permiso de residencia temporal, se otorgara por un mínimo de 6 meses a las víctimas de trata de personas y ofrece el derecho de no repatriación en los casos que la víctima encuentre en peligro su integridad física o psíquica. Durante este periodo el extranjero podrá decidir el ejercicio de acciones penales y civiles en los respectivos procedimientos judiciales o iniciar los trámites para regularizar su situación legal de residencia. (ibíd.)

Podemos señalar que a partir de estos acuerdos las acciones realizadas por la Secretaria Técnica de la mesa (DEM), ha gestionado un total de 92 visas otorgadas, las cuales son reflejadas en el siguiente gráfico.



Fuente: Elaboración directa a partir de datos obtenidos del Departamento de Extranjería y Migración

En el ámbito de protección social el DEM es parte del Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas de Trata. Este Protocolo tiene como fin, actuar como un mecanismo de coordinación entre las instituciones públicas y privadas que confieren prestaciones para estas víctimas en los ámbitos de: Alojamiento, medidas de protección, reinserción laboral, social y educacional, salud física y mental, orientación y representación jurídica y regularización migratoria.

Además este Protocolo tiene como objetivo asegurar el efectivo ejercicio de los derechos de las víctimas y evitar la sobre intervención. La ayuda prestada de este protocolo, permite que las víctimas puedan acceder al permiso de residencia especial en un proceso que, desvincula su solicitud de la existencia o estado de la investigación penal en que se encuentre.

Dentro de las actividades que realiza del DEM como secretaria técnica de la mesa intersectorial, es la elaboración de capacitaciones que se efectúan a lo largo del país a funcionarios públicos en materia de Trata de personas. Los temas expuestos por parte del DEM son: realidad migratoria nacional, derechos de los migrantes y legislación migratoria aplicable.

Estas capacitaciones son dirigidas a los funcionarios policiales, inspectores del trabajo, funcionarios de intendencias, gobernaciones y municipalidades, prestadores de salud y de asistencia jurídica. También se han realizado estas capacitaciones a lo largo del país específicamente en las regiones de: XV Arica y Parinacota, I de Tarapacá, II de Antofagasta, III de Atacama y VII de Maule, Aysén XI y Valparaíso V. (ibíd.)

3.- Mesa Intersectorial

La Mesa Intersectorial fue creada el 31 de julio de 2008, mediante Decreto Exento N°2821 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Esta mesa es definida como una comisión asesora de carácter permanente con composición interministerial e intersectorial, la cual tiene como función la coordinación de acciones, planes y programas de los actores institucionales en materia de prevención, represión y sanción de la Trata de Personas especialmente de mujeres y niños. Esta mesa intersectorial está compuesta por las siguientes entidades públicas:

- Ministerio Público, Ministerio del Interior y Seguridad Pública a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Programa de Apoyo a Víctimas, Departamento de Crimen Organizado, y el Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo y Prevención Social, Dirección del Trabajo, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación,

Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Agencia Nacional de Inteligencia, Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), Servicio Nacional de Menores (SENAME), Instituto Nacional de Derechos Humanos, Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), ONG Incami, ONG Raíces, ONG Ciudadano Global y Corporación Humanas.

Esta Comisión asesora cuenta con una Secretaria Ejecutiva, a cargo de un representante de la Subsecretaria del interior, y una Secretaria Técnica radicada en el Departamento de Extranjería Y Migración del Ministerio de Interior. Cabe señalar que esta Comisión se encuentra facultada para invitar a participar de las reuniones a Instituciones Públicas o representantes de organizaciones civiles como también internacionales si así lo requiere.

Cabe señalar que durante el período entre el año 2008 fecha que fue creada esta mesa y el año 2011, fecha que se dictamina la Ley de Tráfico de Migrantes y Trata de Personas, esta comisión se abocó en impulsar la dictación de la Ley que tipificara este delito, según los acuerdos de la convención de Palermo.

Posteriormente a la dictación de la Ley 20.507, la Mesa Intersectorial procuró en realizar acciones concretas según los acuerdos legislativos comprometidos, para dar inicio a la elaboración de un Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas.

A cargo de la Secretaria Ejecutiva y Secretaria Técnica de esta Mesa, cae la responsabilidad de elaborar un cuestionario sobre Respuesta Estatal en Trata de Personas, con el fin de permitir elaborar un diagnóstico sobre la problemática, el grado de conocimiento y sensibilización que existe sobre la materia en Chile,

conociendo las capacidades que poseen los distintos servicios estatales para brindar el apoyo efectivo a las víctimas de este ilícito.

A partir de esta iniciativa la mesa se propone primeramente dos metas por cumplir las cuales son: el desarrollo de una metodología de recolección sistemática de datos y generar un informe anual del fenómeno de la trata de personas en Chile (Sub-Secretaría de Prevención del Delito, 2013)

Se plantea como método de trabajo reuniones trimestrales con todas las instituciones participantes de esta mesa y otras invitadas. Como primera iniciativa en el año 2012, para conocer el grado de conocimiento que existe sobre el tema de trata, se envía a las distintas instituciones un cuestionario de respuesta estatal sobre trata de personas. Posteriormente se elabora un diagnóstico general del conocimiento de este fenómeno entre las instituciones participantes.

Comenzando con las respuestas y los antecedentes aportados por el diagnóstico, la Secretaría Ejecutiva elaboró un proyecto de Plan de Acción, el cual fue sometido al examen y análisis de los integrantes de la mesa. (ibíd.)

Posteriormente de la efectiva revisión y discusión entre los participantes de la mesa, se elabora un documento de trabajo estructurado en cuatro ejes prioritarios como son: Prevención y Sensibilización, Control y Persecución del delito, Protección y Asistencia a las Víctimas y Cooperación y Coordinación Interinstitucional.

4.- Plan de Acción

El Plan de Acción Contra la Trata de Personas, es un instrumento de planificación de carácter integral elaborado, revisado y discutido por los integrantes de la Mesa Intersectorial e Instituciones invitadas.

Este Plan de Acción contra la trata de personas, busca generar e implementar acciones de carácter permanente para prevenir y combatir la trata de personas, y garantizar la protección y asistencia de las víctimas de la misma, prestando especial atención a las mujeres y los niños, respetando plenamente sus derechos humanos.(ibíd.).

A partir de los lineamientos indicados y presentados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través del documento emitido como Plan de Acción Nacional contra la trata de personas (2013). Este documento presenta una estructura elaborada en cuatro ejes prioritarios los cuales son:

4.1.- Prevención y Sensibilización: Fortalecer de manera transversal las capacidades de respuesta estatal para prevenir la trata de personas. Informar, educar y sensibilizar a la población sobre el fenómeno de la trata de personas.

4.2.- Control y Persecución del delito: Fortalecer y contribuir al mejoramiento de los procesos de intervención de los organismos de control y persecución penal del delito de trata de personas

4.3.- Protección y Asistencia a las Víctimas: Fortalecer los mecanismos de Protección y Asistencia especializados para víctimas de Trata de Personas.

Diseñar, validar e implementar un modelo de gestión intersectorial público privado de Protección y Asistencia a las víctimas.

Contar con orientaciones técnicas adecuadas para la Protección y asistencia de las víctimas de trata en cualquiera de sus formas.

Capacitar a los actores relacionados con la atención de víctimas de Trata de Personas en las orientaciones técnicas y normas de funcionamiento del Protocolo.

4.4.- Cooperación y Coordinación interinstitucional: Incrementar la coordinación y cooperación entre instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Fortalecer la institucionalidad nacional en materia de prevención, control y atención de víctimas de Trata de Personas.

Este Plan de Acción busca dar respuesta a las consecuencias sociales del problema, pretendiendo establecer nuevos instrumentos y fomentar la colaboración y coordinación entre las distintas instituciones del Estado, como también la sociedad civil y la comunidad internacional. Además busca fortalecer las acciones ya existentes realizadas a los funcionarios públicos en cuanto a capacitaciones y mejoramientos de protocolo de los servicios públicos.

4.5.- Principios Orientadores del Plan de Acción

Los principios orientadores se basan en un conjunto de lineamientos éticos que deben ser el soporte y guía en el diseño e implementación de las acciones de prevención y persecución del delito de trata de personas y en la asistencia y protección a sus víctimas. Su finalidad es orientar el contenido, enfoque y alcance de las acciones del Plan de Acción y en su implementación, los cuales presentamos a continuación:

4.5.1.- Complejidad del fenómeno de la trata de personas. Desde una dimensión nacional o internacional, abordando tres enfoques complementarios: delito, violación de derechos y como fenómeno generalmente transnacional.

4.5.2.- Efectiva persecución penal: Persecución penal eficiente y coordinada.

4.5.3.- Enfoque de Derechos Humanos: Fortalecer la protección de los derechos de las personas, y en especial de las mujeres, de los niños, niñas y adolescentes, de los pueblos originarios.

4.5.4.- Intensificación de la cooperación internacional: Establecer la prioridad de una eficaz y oportuna cooperación internacional.

4.5.5.- Prevención: Combatir los factores que aumentan la vulnerabilidad de las víctimas.

4.5.6.- No discriminación: Se enfatizará la no discriminación de ninguna persona sea por raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o

creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales, o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personas y la enfermedad o discapacidad.

4.5.7.- Enfoque de género: Se utilizará el enfoque de género como una categoría de análisis en las acciones a implementar en torno al fenómeno de la trata de personas en Chile en todos los niveles.

4.5.8.- Protección integral a las víctimas: Evitar cualquier forma de revictimización y resguardar la dignidad y los derechos de la víctima.

4.5.9.- Acceso a la justicia y reparación: Facilitará y fortalecerá el acceso de las víctimas a la justicia y a una reparación integral.

4.5.10.- Promoción de la denuncia y participación: Incentivar la denuncia y participación de las víctimas. Proteger a otras eventuales víctimas y desbaratar organizaciones criminales.

4.5.11.- Interés Superior del Niño: En los casos que este envuelto un niño, se deberá considerar sus necesidades especiales, vulnerabilidad y derechos, atendiendo en todo momento al interés superior del niño.

4.5.12.- Principio de Interculturalidad: Este concepto hace referencia que la interculturalidad se refiere, entre otros aspectos, al encuentro, aprendizaje, convivencia e interacción armónica entre distintas culturas.

4.5.13.- Participación de la sociedad civil y las organizaciones internacionales: Fomentar la generación de vínculos y alianzas entre las instituciones estatales que participan en la lucha contra la trata de personas y las organizaciones de la sociedad civil y organizaciones

Internacionales dedicadas al estudio, prevención y reparación de las víctimas de este delito.

4.5.14.- Compromisos internacionales: Procurar cumplir con las obligaciones internacionales contraídas por Chile, tanto en el combate contra el crimen organizado como en la protección de los derechos fundamentales de las personas.

4.5.15.- Contexto regional y local: Se considerará las particularidades regionales y locales donde aquéllas se desplieguen, a efectos de potenciar su efectividad.

En la elaboración del Plan de Acción se han considerado todas las observaciones, comentarios y enmiendas propuestas por los integrantes de la mesa, tanto de aquellas instituciones de carácter público como aquellas de carácter privado y/o internacional para efectivo logro del combate de este delito. (Plan de Acción Nacional contra la trata de personas, 2013).

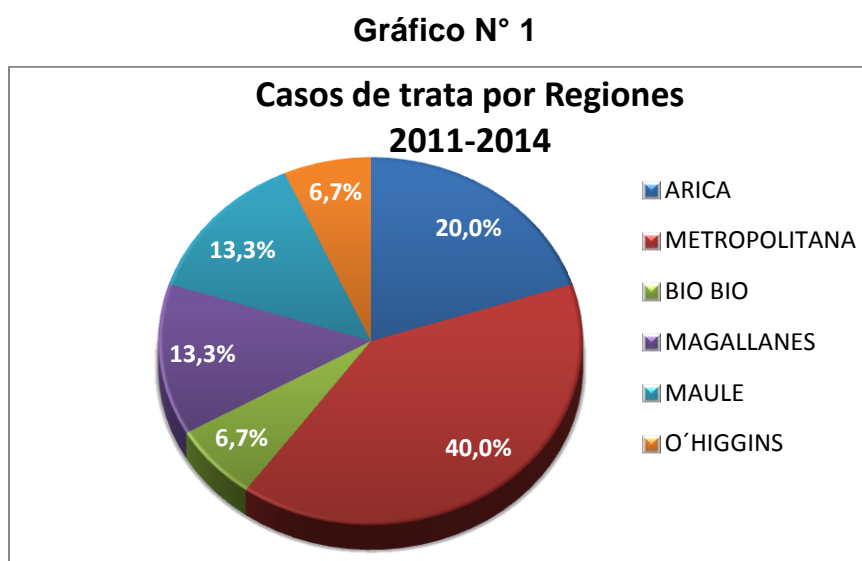
A partir de las acciones ya realizadas por la Mesa Intersectorial y puesto en marcha el Plan de Acción, hasta el 31 de diciembre de 2014 según el Ministerio Público han registrado 16 casos de investigaciones del delito de trata de personas, de los cuales 11 se encuentran terminadas y 7 por sentencia definitiva condenatorias.

5.- Caracterización de las Víctimas

Según la información recabada en diferentes fuentes, señalan que durante el período 2011-2013 se iniciaron causas legales que permiten identificar un total de 180 víctimas de la trata de persona en nuestro país.

5.1.- Distribución por Regiones

De acuerdo con los datos del Ministerio Público, las víctimas del delito de tráfico de personas se concentran en seis regiones, como se puede observar en el siguiente gráfico.



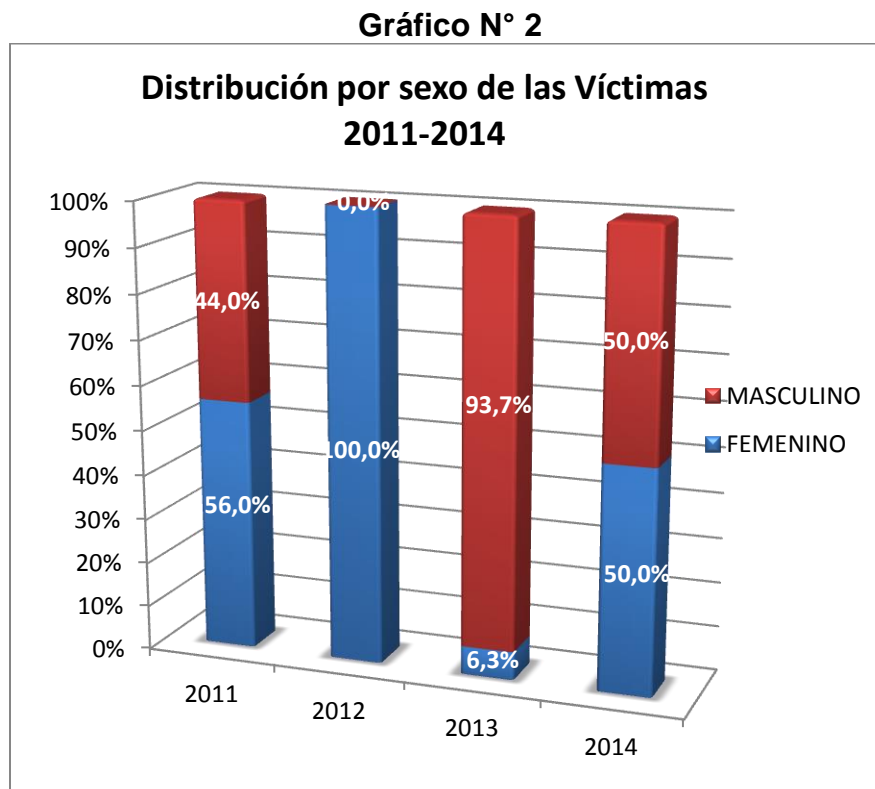
Fuente: Elaboración directa a partir de datos obtenidos por Ministerio Público

Regiones	totales
Arica	37
Metropolitana	74
Bio Bio	13
Magallanes	25
Maule	25
O'Higgins	12
Total	186

Los datos permiten visualizar que la Región Metropolitana concentra el 40% de las víctimas, lo cual está en concordancia con una de las características del fenómeno a nivel mundial, ya que las grandes urbes por su alta concentración de población permite un relativo anonimato que crea condiciones para encubrir el delito. Asimismo, la significativa presencia de la región extrema – Arica Parinacota con un 20% siguiendo con las regiones de Magallanes y Maule con un subtotal de 13,3% entre ambas. Podemos observar que los altos movimientos de personas en las zonas fronterizas permiten la presencia de este ilícito lo que condesciende su utilización como primer escalón en la introducción a un país de las víctimas.

5.2- Víctimas de trata de personas por Sexo

El siguiente gráfico, se refleja de manera distintiva la diferencia y la distribución por sexo de las víctimas a partir de la dictación de Ley de trata de personas.

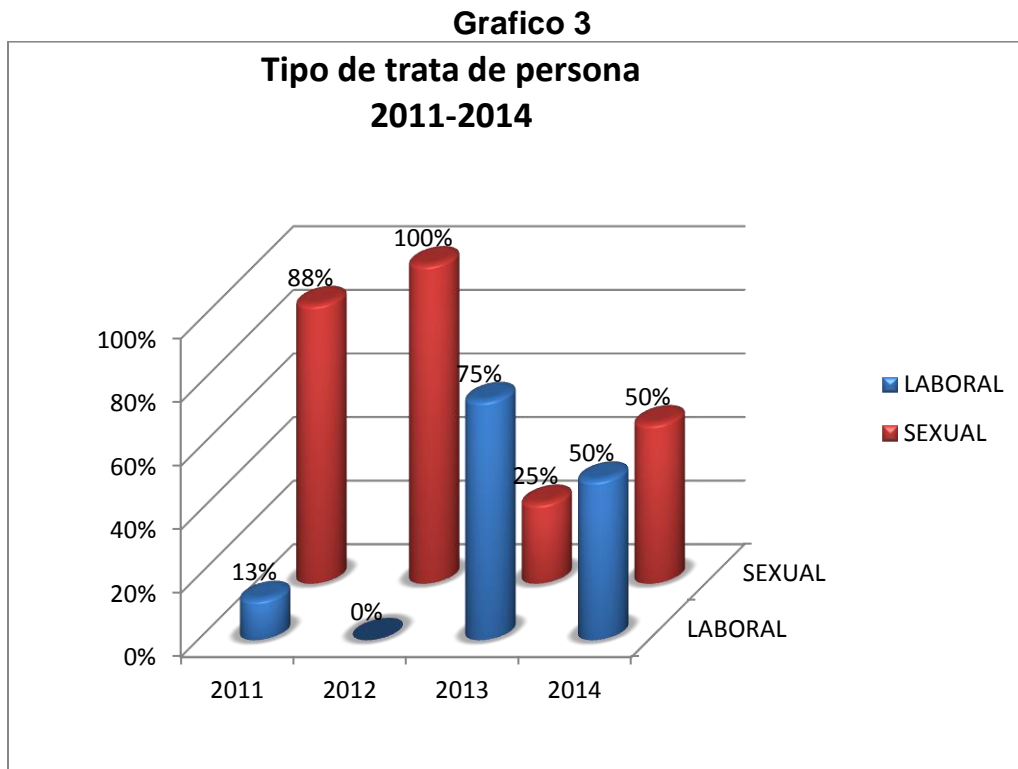


Fuente: Elaboración directa a partir de datos obtenidos por Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile.

Como se manifiesta en el gráfico presentado la distribución por sexo indica que entre los años 2011 y 2012 se detectaron más víctimas mujeres para la explotación de trata, situación que cambia en el año 2013 donde el 91.4% de las víctimas fueron hombres.

5.3.- Clasificación del tipo de trata de persona

Como se mencionó anteriormente en el marco teórico existen diferentes tipos de trata de personas, los cuales son determinadas según el sexo y la laborar que serán obligados a desarrollar en el país.



Fuente: Elaboración propia

Como muestra el gráfico las dimensiones de este delito han ido variando y podemos observar que los casos detectados fueron en su principio objeto de explotación sexual, pero que actualmente esas cifras han sufrido un cambio notorio donde nos encontramos que tanto el área laboral y sexual se encuentran en un mismo nivel.

Tabla N°1

AÑOS	Femenino		Masculino		No indica	
	Explotación Laboral	Explotación Sexual	Explotación Laboral	Explotación Sexual	Explotación Laboral	Explotación Sexual
2011	14	37	40	0	1	3
2012	0	7	0	0	0	0
2013	4	1	74	0	0	2
2014	0	1	1	0	0	1
Total	18	46	115	0	1	6
Total víctimas	64		115		7	
Participación	28,1%	71,9%	100,0%	0,0%	14,3%	85,7%

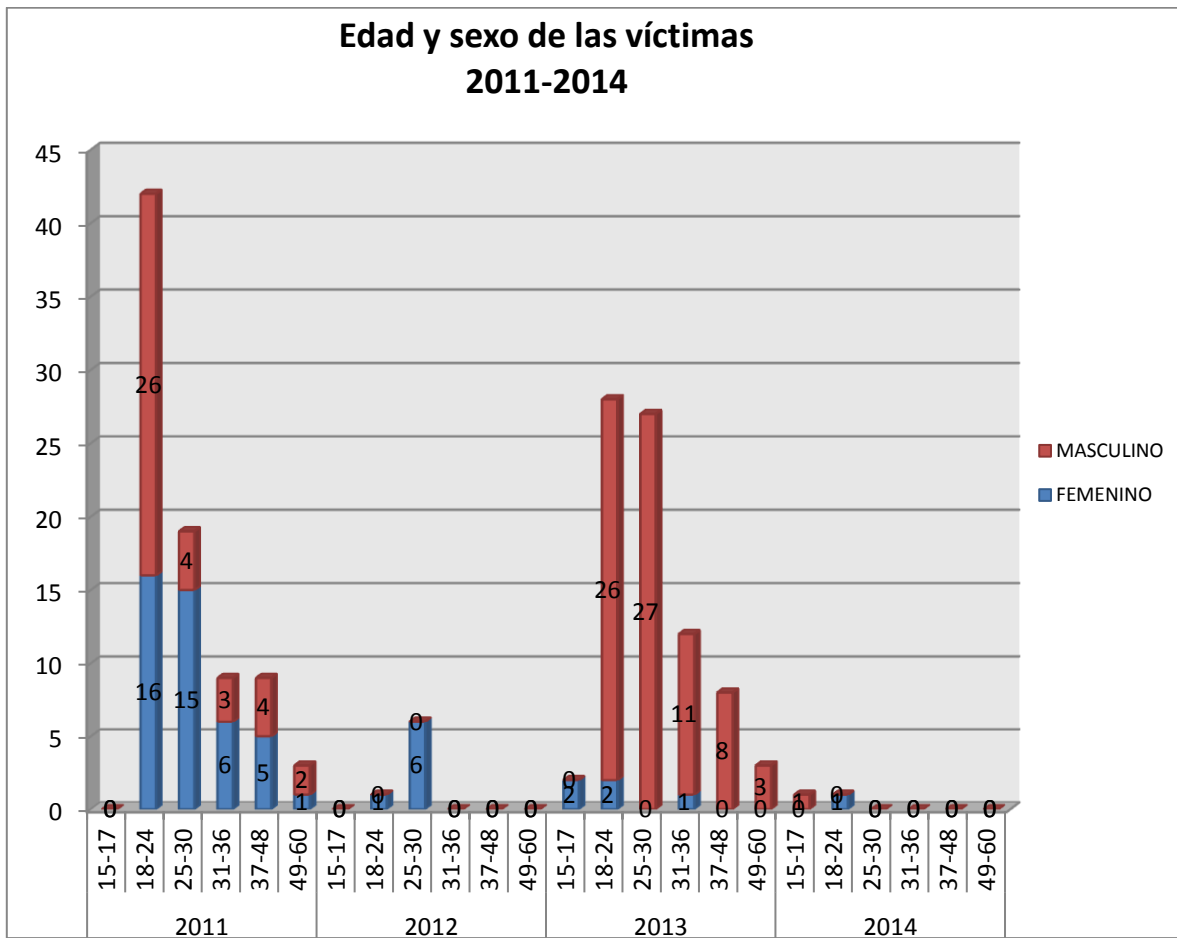
Fuente: Elaborada directa a partir de datos obtenidos por Ministerio Público

Según se manifiesta en los datos presentes desde el año 2011 el 71,9% de las víctimas mujeres son con fines de explotación sexual. En el caso de los hombres a partir del año 2011 el 100% de víctimas son con fines de explotación laboral.

5.4- Distribución por sexo y edad de las víctimas

A continuación en el gráfico que se presenta es posible identificar las diferencias entre edad y sexo de las víctimas presente en este ilícito.

Gráfico N°3



FUENTE: Elaboración directa a partir de datos obtenidos Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile.

Las víctimas en el caso de mujeres, su edad principal fluctúa entre los 18 y 30 años. En cuanto a las víctimas hombres podemos observar que durante el año 2011 su edad ondea entre los 18 y 24 años, posteriormente existe un aumento para el año 2013 esto se amplía en un rango que va desde los 18 a 30 años.

TERCERA PARTE

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

CAPITULO VI

LA TRATA DE PERSONAS EN CHILE

Según lo referido anteriormente en el marco teórico, el fenómeno de trata es un ilícito que supera el tiempo y las fronteras, siendo una problemática compleja y clandestina de alcance mundial, utilizando a los países ya sea de origen, tránsito y/o destino, violando los derechos humanos de las personas que ha sufrido esta vulneración.

Para conocer las dimensiones del delito que se vive en Chile y las acciones que el Estado y la sociedad civil están tomando con respecto a este fenómeno, se efectuaron entrevistas en profundidad desde los dos puntos de vista de los actores involucrados en la mesa intersectorial, vale decir tanto del área pública como privada.

En cuanto a la recolección de información, se realizaron cuatro entrevistas a la secretaria técnica la cual es representada por el Departamento de Extranjería Y Migración del Ministerio del Interior, el encargado en la III Región ante la Mesa regional y los representantes de ONG Ciudadano Global, Servicio Jesuita a Migrantes y Refugiados.

1.- La existencia de Trata en Chile

La modalidad de trata con fines de explotación sexual ha sido la más utilizada mundialmente, pero debemos de considerar que también existen otros tipos como la trata laboral que arrastra no tan solo a trabajadores y trabajadoras, si no que muchas veces son familias completas capturadas para la explotación agrícola o talleres textiles, entre otras actividades.

En Chile la existencia de este fenómeno se encuentra presente, a pesar de las escasas denuncias y casos detectados. Podemos reconocer que es una problemática vigente, pero la magnitud real del problema no se conoce debido a la mirada normalizadora que tiene la sociedad con respecto a diversas actividades que desarrollan las personas sean estas en el ámbito sexual o laboral. Cabe señalar otro factor influyente con respecto al escaso conocimiento de esta problemática se debe a la invisibilización del delito, ya que las víctimas no se identifican como tales.

Los entrevistados del sector público reconocen la existencia del delito y su invisibilidad:

“Sí, existe el delito en nuestro país, lamentablemente la poca información correspondiente a este ilícito no nos ha permitido la detección de mayores casos, esto debido a que la víctima no se identifica como tal o simplemente el temor que influencia el tratante en ella la mantiene refrenada”(W. Abusada, Abogada DEM).

Desde la postura de la Mesa Regional, podemos observar que existen consecuencias del delito.

“Si, en Chile hay trata de personas eso quiere decir en concreto, que hay víctimas de este delito” (E. Gallardo DEM Regional)

A partir de las opiniones recogidas desde las instituciones privadas, las cuales indican los entrevistados, Carlos Baeza en la entrevista señala que tendría un alcance a nivel nacional.

“En nuestro país existen evidencias de que el delito de Trata de personas está presente a lo largo de todo Chile” (C. Baeza, ONG)

SI, trata y tráfico de personas, y en la medida que se haga más conocido el delito van a parecer más. (G. González, ONG)

La mirada normalizadora que existe en la sociedad, no ha permitido reconocer que el delito de trata esta presente y que se vive muy de cerca, la explotación laboral o el abuso laboral llevado al extremo es una forma de esclavitud, esto es precisamente lo que se ha generalizado como normal.

“Muchas veces ocupan la expresión ¡es que tenemos que trabajar como chinos! (...) según el dicho, ¿y cómo trabajan los chinos?, a toda hora, sin descanso, en malas condiciones, etc.”. (G. González, ONG)

A partir de esa misma mirada general y enfocados en el área de la prostitución, debido a que esta actividad en Chile no está penalizada como un delito y que tampoco está normada, ante la sociedad es tildada como una opción personal, por ello la comunidad no cuestiona la posibilidad que pueda ser víctimas de una red, que trafica con ellas.

“Les ofrecieron trabajo como garzonas con buenos sueldos y terminaron obligándolas a trabajar como prostitutas”. (G. González, ONG)

Este delito es una forma de criminalidad organizada generalmente a nivel internacional, que si bien puede cometerlo cualquier persona, a diferencia de lo que ocurre en Chile, éstas están asociadas a bandas organizadas transnacionales con mucho poder y que manejan grandes recursos económicos participando de ella gran cantidad de personas.

“Dentro de estas bandas los que participan tienen funciones diversas, unos se dedican a la captación otros al traslado y otros a recibir a estas víctimas para ser explotadas” (W. Abusada, Abogada DEM)

Los testimonios transcritos permiten establecer la presencia del fenómeno en Chile y la percepción que, pese a su gravedad, no es un tema visible en los medios de comunicación y en la población chilena en general

2. Tipos de modalidad de Trata de Personas

En el Marco de Referencia se ha confirmado la existencias de este delito en el país y en sus diversas modalidades de trata de personas que trafican estas bandas transnacionales como son la de explotación sexual, laboral, o tráfico de órganos y a partir de los antecedentes obtenidos a través de los casos abordados por la fiscalía y las investigaciones realizadas por policía internacional. Los datos indican que las víctimas mujeres que son capturadas tienen como objetivo el comercio sexual.

“Bueno, el primer caso de trata que hubo en el país después que se dictara la Ley fue el de 3 víctimas mujeres de nacionalidad dominicana, que eran mayores de edad y que las tenían sometidas a explotación sexual en la zona de Santiago, San Antonio y Concepción.

“Claramente la trata con mujeres que se ha detectado son con fines definidos (...) estos tipos las utilizan para el comercio sexual y en todos sus contextos sean estos prostitución, material pornográfico, turismo sexual, etc.” (W. Abusada, Abogada DEM)

En los casos de explotación laboral podemos señalar que el porcentaje mayor es de hombres.

Los beneficios económicos mediante prestación forzada de servicios sexuales o laborales, son realizados a través del incumplimiento de la legislación laboral, privándolos de libertad para marcharse o poner término a la relación contractual.

“el caso de los hindúes (...) los tenían encerrados en pésimas condiciones de salubridad, jornadas extensas y bajo la ignorancia que no debían hablar con nadie, por costumbre según les habían indicado”. (W. Abusada, Abogada DEM)

Tenemos como ejemplo el caso de trata laboral ocurrido con 10 ciudadanos hindúes, que llegaron en año 2011 para desempeñarse en el restaurante "Jewel of India", viviendo en el país en precarias condiciones y hacinamiento. El dueño del restaurant que a su vez es el tratante, no les permitía interactuar con la comunidad y los mantenía aislados diciéndoles que no podían hablar con los chilenos porque tendrían las penas del infierno e iban hacer expulsados ya que estaba prohibido hablar con extranjeros. Esto es posible comprenderlo debido a su cultura la cual está dividida por Castas, por esta razón estas víctimas creían lo que el tratante les decía.

En este sentido, el abuso de trata en todas sus modalidades es definida como la nueva esclavitud de siglo XXI. En el pasado los esclavos eran reconocidos por los signos externos que llevaban como cadenas, grilletes en sus manos o en sus pies, lo que era posible ver. En la actualidad estos signos al no ser visibles por la sociedad se vuelven difíciles de detectar y por consecuencia mucho más graves al no dar a conocer tempranamente una situación de trata.

“Como empleados públicos y funcionarios que trabajan con la población más afectadas como son los migrantes, es nuestro deber estar alerta a las pistas que se den para detectar posibles víctimas”, (W. Abusada, Abogada DEM)

Antiguamente por costumbre las familias enviaban a los niños del campo a la ciudad a las casas de los mismos familiares para que aprendieran a trabajar, estos les designaban horarios para realizar las tareas diarias, y obviamente sin una bonificación a cambio. Como podemos ver la situación de “*niños trabajando*” se volvió como algo normal, no logrando identificar que fueran producto de un abuso laboral con menores de edad.

“En los últimos tiempos el rostro ha sido más que la explotación laboral ¡ojo que aún existe!, a la explotación sexual directamente (...) abuso de niños, niñas y adolescentes para el comercio sexual” (G. González, ONG)

En cuanto al delito de trata de niños desde el extranjero y el tráfico de órganos en el país, aún no constan antecedentes de redes que estén operando con ello; pero no debemos descartar que no esté ocurriendo.

3.- Características de las víctimas

Estas redes operan a través de ciertos perfiles que cumplen sus víctimas, por ejemplo mientras más vulnerables sean en lo económico debido a la calidad de

vida que tienen en su país de origen, son más fáciles de abordar ya que las expectativas que estas redes les presentan como opción de mejorar su estabilidad económica, se vuelven tentadoras e irresistibles.

“La víctima como se encuentra en esta situación de vulnerabilidad lógico que ceda más rápido,(...) entonces hace más fácil para su tratante tenerla en ese control y poder traerla para luego ser explotada ”, (W. Abusada, Abogada DEM)

También se presenta la vulnerabilidad afectiva, donde la posible víctima se encuentra sola, maltratada, no cuentan con redes de apoyo y que incluso han sido a su vez víctimas de violencia intrafamiliar.

Otra de las principales características es el género, mujeres jóvenes que vienen de rupturas amorosas, o que se encuentra sin familia. Dentro de estas características también se menciona las mujeres migrantes irregulares que por su situación de residencia en el país son fáciles de manejar.

“Estas mujeres están muy asustadas y manipuladas por su tratante, que no recibirán ayuda de ninguna parte si se van (...) y que al encontrarse sin su documentación serán detenidas y expulsadas del país” (C. Baeza, ONG)

Muchas veces los tratantes desafían a estas víctimas a marcharse del lugar ya que estos cuentan con la certeza que no lo hará o que en caso de hacerlo volverá de inmediato, debido a que estas víctimas no cuentan con su documentación

personal, ni dinero y tampoco las redes necesarias para hacerlo. Es por ello que la víctima siente frustración y vuelve al círculo vicioso del delito.

4.- Indicadores de detección de víctimas

Es posible identificar una potencial víctima de trata a través de indicadores tanto físicos, verbales o también en un lenguaje no verbal. Debemos de considerar que estas personas son sometidas a jornadas extensas de trabajo en malas condiciones alimenticias y de higiene, por lo cual el indicador físico es un detector certero y más directo, es posible observar signos de desnutrición, un evidente aspecto de deterioro corporal, la presencia de un rostro demacrado, ojeroso, una mirada desviada debido a la manipulación de drogas o alcohol, la poca higiene oculta atrás de un excesivo maquillaje para desviar la atención de las personas, o también el aspecto de su vestimenta.

“A veces se han presentado con un exceso de maquillaje (...), toda pintada con colores muy llamativo, bien para disimular la poca higiene o incluso para ocultar maltratos físicos, entonces eso te lleva a fijarte en su cara” (G. González, ONG)

Estas víctimas son manipuladas por el tratante para que no interactúen con la comunidad. El tratante se plantea como una persona que tiene muchas redes y contactos, que mantiene vínculos con la policía, fiscalía e incluso con el Departamento de Extranjería por tanto si la víctima tiene la intención de denunciarlo será expulsada del país, frente a este temor la actitud de la víctima es de sumisión y nerviosismo.

“Nos hemos dado cuenta que las víctimas generalmente nunca están solas (...) pareciera que están siempre acompañadas y dirigidas por una persona, por esta misma intención del tratante o del miedo que tiene el tratante de que la víctima pueda hablar de más (...) en el fondo, que dé cuenta de esta situación”. (W. Abusada, Abogada DEM)

Otro de los indicadores es que las víctimas no poseen su documentación de identidad (pasaporte o cédula de identidad) ya que es una de las formas de control que tiene el tratante sobre las víctimas limitando su libertad personal y evitando que esta se pueda trasladar a otro lugar. Generalmente la dirección de su trabajo es la misma de su domicilio.

5.- Mecanismos utilizados por las redes de trata para la captación de las víctimas.

Se dividen en etapas y la primera es la captación o reclutamiento, para atraer a la víctima utilizan medios como las publicaciones en periódicos nacionales o directamente a través del “boca a boca”. Estos tratantes manejan promesas de trabajo, de estudios o de viajes increíbles, de forma que pueda seducir a la víctima

“Estos tipos realizan toda una escena de engaños y condiciones de vida espectaculares para mantenerlas en un estado de ansiedad y así les resulta más fácil tener a la víctima en ese control” (W. Abusada, Abogada DEM)

En este punto entra en juego la vulneración que vive la víctima ya que se encuentra más expuesta, les ofrecen un mundo de ensueños valiéndose de la precariedad de su condición o la ansiedad que tienen las víctimas por cambiar su vida.

“Estos tipos construyen tan bien una ilusión, con promesa de trabajo, casa, buen sueldo, etc., sin preguntar nada de la persona o pedirle algún requisito, nada (...) O sea es todo a cambio de nada. En este punto es donde las personas deberían interrogarse, ¿porque me está ofreciendo tanto?” (G. González, ONG)

El siguiente paso luego que la víctima es captada es el traslado el cual es efectuado de forma legal con la mayoría de las migrantes, debemos de considerar que la víctima a través del engaño sede a las indicaciones del tratante, por lo tanto a diferencia del delito de tráfico de migrantes el cruce realizado por la frontera es legal.

6.- Mecanismos de engaño

Una de las principales características de las víctimas detectadas en Chile es su ingreso al país en forma regular y con sus permisos de residencia al día ya que de esta manera no sospechan mientras son trasladadas y receptadas en el país hasta que llegan al lugar que serán explotadas. Estos engaños lo efectúan de forma parcial, plena o cortada.

“Estos tipos utilizan todos sus mecanismos de seducción o de entusiasmo frente a la víctima (...) Mientras la

mantenga contenta hasta llegar a la etapa final, saldrá todo mejor” (G. González, ONG)

Con el engaño parcial se le dice a la víctima que viene a realizar determinadas actividades, que efectivamente se llevan a cabo pero no se les informa bajo qué condiciones, ya que son condiciones laborales inexistentes.

“Cuando estas víctimas llegan al país ilusionadas (...) las condiciones son tan diferente casi sin sueldo, trabajando de sol a sol, veinticuatro por siete, no se les da alimentación necesaria, no tiene ningún tipo de asistencia de salud (...) entonces está en una condición realmente precaria” (W. Abusada, Abogada DEM)

También se presenta el engaño pleno que comienza con el ofrecimiento de un buen empleo y grandes beneficios, a través de un buen relato son muy convincentes, aprovechándose de esto para poderlas captar. Al momento de la llegada se encuentran que lo prometido no es real.

“En uno de los casos vistos, a esta persona la engañaron por completo no era el trabajo ni las condiciones ofrecidas y lo peor de todo que había sido una persona de confianza” (W. Abusada, Abogada DEM)

Frente a este engaño muchas víctimas quedan completamente desamparadas, sin sus documentos de identificación, como se mencionó anteriormente es una de

las formas utilizada por el tratante para el manejo de la víctima, sin dinero, solas sin redes y bajo amenazas. Es así como el tratante genera las condiciones para tener detenida a la víctima.

“Bajo estas condiciones muchas mujeres vuelven donde el tratante y obedecen las órdenes para poder juntar dinero y volver a su país de origen.” (E. Gallardo DEM Regional)

Posteriormente y después de toda la experiencia anterior se llega a la explotación, siendo esta la finalidad del delito. El resultado de esto es la cosificación de la persona humana ya que el tratante no tiene al frente a un ser humano sino un objeto que le reporta un beneficio económico.

“En el ámbito de explotación sexual el mecanismo de estos tratantes como ellos lo dicen según escuchas telefónicas por las investigaciones que ha hecho la fiscalía, “las estrujo cuarenta y cinco días y después las desecho” (W. Abusada, Abogada DEM)

Lo que respecta a la trata interna se desconocen antecedentes acerca de zonas y modalidades de reclutamiento, siendo uno de los desafíos más importantes para la política pública que se está impulsando.

7.- Fines del Traslado de víctimas

La segunda etapa de este delito es la forma como los tratantes trasladan a sus víctimas, como se menciona anteriormente a diferencia del tráfico de emigrantes estas víctimas ingresan al país de forma legal, el objetivo del traslado es cumplir primeramente con el desarraigo de la víctima y posteriormente el desamparo de sus redes.

“Debemos entender cuando lo sacan de un lugar a otro, o es trasladado, lo desapegan de sus redes de confianza, de sus redes de apoyo. (W. Abusada, Abogada DEM)

El objetivo de tratante es el desarraigo de la víctima ya que esta se encontrará totalmente desamparada al llegar a otro país, son muchas las cosas que no conoce como nombre de las calles, que locomoción es la que debo tomar, dirección del lugar donde está alojando, cuales son las leyes de ese país, las autoridades a las que puedes pedir ayuda, etc., Todo esto va generando una condición mayor de vulnerabilidad.

8.- Vías utilizadas para el traslado de víctimas

En cuanto a las rutas y tipos de ingreso, es posible observar dos modalidades: vías aérea y terrestre. Las personas de nacionalidad colombiana, paraguaya, dominicana, brasileña, argentina, se trasladan en forma legal, ingresando en calidad de turista por el aeropuerto internacional de Santiago.

“En estos momentos se está produciendo mucho una corriente Andina, que más o menos ya tiene los

jaladores bien puesto se pasa de un lugar a otro (...) alguien que viene a Centro América pasa por Ecuador que es un país que tiene muchas facilidades migratorias, y desde ahí pueden bajar por tierra a Perú, Bolivia hasta llegar a Chile” (C. Baeza, ONG).

A través de la vía terrestre las mujeres de nacionalidad argentina, peruana, boliviana y paraguaya ingresan al territorio nacional por los pasos habilitados y en calidad de turista, luego se mantienen 90 días que es el plazo vigente del permiso de turismo, luego salen para volver a reingresar al país.

“Si son dominicanas por ejemplo para explotación sexual y no tienen visto turismo, van a tratar de entrar por el norte o el desierto o si no pueden llegar a Cardenal Samoré (...) hay gente que es rebotada en el norte entonces pasa por Bolivia o por Argentina tratando de llegar a Chile” (G. González, ONG)

Estos tratantes haciendo uso de su poder adquisitivo, arrienda buses particulares para efectuar el traslado de las víctimas desde la ciudad de Tacna – Perú, hasta la ciudad de Arica- Chile, para luego continuar con el traslado hasta la comuna de Santa Cruz. Por otra parte en el caso de Salamanca, la trata con fines de explotación sexual, el traslado de las víctimas se lleva a efecto utilizando diferentes líneas de buses comerciales desde Cali-Colombia, hasta la ciudad de Salamanca, en la IV Región (*Cuestionario de Respuesta Estatal en Trata de Personas RIAM, 2012*)

Hasta el momento aún no se han registrado casos o existen antecedentes del uso de la Vía Marítima para la comisión del ilícito

9.- Lugares y países de origen que han sido identificados con casos de Trata de Personas

En lo que respecta a la trata externa, tanto con fines de explotación sexual como aquella con fines de explotación laboral, la mayoría de las víctimas son reclutadas en países de la región, mujeres provenientes en su gran mayoría de República Dominicana, Paraguay, Colombia, Perú, Ecuador y Argentina.

Se destaca que en cuanto a la trata con fines de explotación laboral, las víctimas han sido mayoritariamente de nacionalidad boliviana y paraguaya. Sin embargo se observa una tendencia en materia de trata laboral externa en que las víctimas provienen de Asia, principalmente India y China.

“En estos momento la más vigente está siendo República Dominicana para explotación sexual (...) también Colombia y más recientemente las chicas bolivianas que llegan a la segunda región a explotación sexual” (C. Baeza, ONG)

Dentro de este mismo fenómeno de trata con fines de explotación sexual se está produciendo una problemática mayor en cuanto a insalubridad. Las mujeres colombianas por ejemplo, tienen más experiencia en esta área, es por ello que poseen más información en cuanto a las medidas de cuidado de enfermedades venéreas y el cuidado personal. Esto a diferencia de las mujeres bolivianas ya sea por cultura, falta de información de los cuidados de protección y menos

experiencia dentro de esta actividad en la zona norte, son más propensas a transmitir estas enfermedades.

“Estas chicas bolivianas mantiene muy poca información en higiene y salud reproductivas, por lo tanto puede llegar a formar un foco de infecciones” (G. González, ONG)

Las Instituciones privadas en este caso las ONG desde antes que se promulgara la Ley de trata de personas ya se encontraban trabajando en el tema siendo un pilar fundamental en el aporte para el combate que hoy se está dando curso junto con los diferentes sectores tanto público como privado inclusive con entidades extranjeras

10.- Medidas de procedimientos sobre este delito

En materias orientadas específicamente a la asistencia es decir, a la intervención con la víctima, el protocolo indica que *“Cada Estado parte considera la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de Trata de Personas”*. (Protocolo Intersectorial de atención a víctimas)

A través de estos acuerdos entre las instituciones públicas y privadas los servicios que se proveen a estas víctimas son alojamiento adecuado, asesoramiento e información en particular con respecto a sus derechos jurídicos, en un idioma claro que la víctima comprenda, asistencia médica, psicológica y material como también la posibilidad de empleo, educación y capacitación.

Una de las ONG vinculadas a esta problemáticas desde su principio fue Raíces debido a una posición de género.

“Raíces se podría decir fue el faro para las demás instituciones de migrantes privadas (...) ya que siempre estuvieron impulsando que se aprobará la ley, ellos nos motivaron a las otras instituciones abordar el tema de trata” (G. González, ONG)

Posteriormente a partir del impulso que esta ONG Raíces demostró a través de sus esfuerzos en cubrir el área de detección, sensibilización, formación de funcionarios públicos y ser la encargada de la casa de acogida, se fueron sumando otras instituciones para apoyar las áreas de trabajo social directamente con víctimas migrantes. Es por ello que se suman las ONG Incami, Ciudadano Global (Servicios Jesuitas Migrante), Humanas que trabaja enfocada con la justicia de género, todos ellos formando parte de la Mesa Intersectorial representando al sector privado.

“Nosotros llegamos como una forma paliativa, cuando el Estado no estaba haciendo casi nada, llegamos a cubrir asesoría psicológica, apoyo social necesario entre otras cosas” (C. Baeza, ONG).

11. - Programas o proyectos para la atención a las víctimas

Cuando una persona es víctima de trata son muchos los derechos que han sido violentado como por ejemplo la libertad personal, la libertad de trabajo, libertad sexual, por lo tanto se requiere un esfuerzo de todas las instituciones para poder brindar la asistencia en todas las áreas una vez que este separada de su captor.

El Protocolo Intersectorial de asistencia a víctimas, es un mecanismo de coordinación entre los distintos servicios públicos y privados, el cual pretende cubrir todas las necesidades en las áreas de salud con asistencia psicológica y física, legales como regular la residencia en el país, y los procedimientos judiciales del caso, área social la acogida y amparo habitacional y laboral evitando la sobre intervención

“Las organizaciones civiles están cumpliendo una labor fundamental... porque muchas veces las víctimas no recuren a las entidades públicas por temor” (C. Baeza, ONG)

Por el momento existen dos formas como las víctimas han llegado a solicitar la ayuda pertinente frente a este delito, unas a través de la denuncia correspondiente en la Policía y otras víctimas llegan por el boca boca, directamente a las ONG, estas personas lo hacen debido a la temática que representan estas instituciones sea de migrantes o de género, además la confianza que les brindan al no ser una entidad del Estado.

Dentro de la asistencia actual a la víctima, es importante señalar que las víctimas extranjeras que si bien son los principales actores de este delito, tienen el mismo acceso a los servicios públicos que las víctimas nacionales. La diferencia más bien tiene relación con la situación migratoria de éstas, si es extranjera y se encuentre en condición regular, tendrá acceso a cualquier servicio como una

víctima de nacionalidad chilena. Sin embargo, si se encontrara en situación irregular, sin visa, no podrá acceder a servicios primordiales como Salud y Trabajo.

12.- Participación de las instituciones privadas

Desde el punto de vista de las Instituciones privadas, las personas que son trasladadas de un lugar a otro siendo abordadas desde su país de origen y pasando de frontera en frontera (independiente que en su principio lo hayan aceptado por voluntad propia), son de igual manera víctimas, ya que son traficadas.

“Dentro de los desafíos que tenemos es ampliar el horizonte desde la trata hasta el tráfico de migrantes, por lo tanto el reto es hacer que el Estado lo vea como un todo y que se haga cargo de esta realidad” (G. González, ONG)

Las ONG, en una primera etapa abordan el problema desde un enfoque humanitario basado en la filantropía y la caridad a través de la relación directa, pero en una segunda etapa se sitúan orientan su participación una mirada más política y se convierten en un actor influyente para que las instituciones y el Estado realicen los cambios necesarios para abordar en forma más integral el problema, como queda de manifiesto en la siguiente aseveración.

“al reconocernos tan pequeño para realizar los cambios sociales significativos tenemos que hacer presión, solos no podemos entonces (...) debemos hacer que otros hagan. (G. González, ONG). Nuestra función o rol como

sociedad civil es presionar para que el Estado y las instituciones reaccionen y actúen” (G. González, ONG).

El sector oficial ha reconocido ese papel de las ONGs y por ello incorpora a la Mesa a Raíces, Incami, Corporación Humanas, Ciudadano Global (Servicio Jesuita de Migrantes), OIM. Además, estas organizaciones han creado una red global interna contra la trata, la que trabaja en forma paralela a la Mesa, con acciones que incluyen intercambio de información, actualizan, datos vigentes, etc., y toman acuerdos vinculantes para todas ellas frente al problema.

13.- Recursos económicos de las entidades

Actualmente todas las instituciones que forman parte del Protocolo se encuentran operando con sus propios recursos sectoriales. Las entidades de la Sociedad Civil de igual manera, excepto Ciudadano Global (Servicio Jesuita Migrantes) ya que estos reciben una transferencia de recursos del Ministerio del Interior para ayudar a migrantes y víctimas de trata de personas.

A través del respaldo económico que nos entrega el Ministerio, nos ha permitido cubrir desde las necesidades básicas de las víctimas. (C. Baeza, ONG)

En cualquier caso, la asignación de mayores recursos para las instituciones del sector público y del cuarto sector aparece como una condición necesaria para enfrentar un problema cuyas dimensiones reales no se conocen porque, si duda, bajo las cifras oficiales se ocultan las cifras negras que seguramente exceden con holgura a los datos conocidos.

14.- Planteamiento para la difusión del conocimiento del delito

Actualmente no existe una campaña o publicidad masiva que dé a conocer el delito de trata de personas frente a la sociedad en nuestro país, es un tema que se maneja entre círculos muy pequeño de la sociedad. Este delito carece de difusión como herramienta complementaria para la concientización y sensibilización de la comunidad.

Por el momento se cuenta con un teléfono de denuncia correspondiente a la mesa intersectorial, de uso para los funcionarios públicos.

“Se carece de imágenes públicas o campañas masivas (...) existe un teléfono de denuncia, pero no es conocido por la comunidad. (G. González, ONG)

Frente al desconocimiento de la existencia de este delito en la sociedad chilena, se presentan las opciones a través de las campañas masivas que propaguen la información sean estas por medios televisivos, campañas, o afiches publicitarios en puntos específicos de mayor concurrencia migratoria.

“No existe una publicidad que tú digas... en los medios de comunicación vi que ustedes están haciendo algo, nadie conoce lo que se está realizando, falta difusión. (...) Como hemos llegado a enfrentar este tema más tarde que otros países sería bueno mirar y evaluar el resultado de las campañas que han hecho otros países” (G. González, ONG)

Ante una sociedad que se encuentra desinformada frente a este ilícito, es necesario mostrar los indicadores, las acciones y consecuencias que derivan de los actos delictuales que violan los derechos humanos y que dañan, vulneran y cosifican a la persona.

15.-Programas, proyectos o campañas desarrolladas para prevenir la trata de personas.

Con respecto a la prevención del delito es una de las etapas del protocolo que aún no se ha implementado, por el momento se está trabajando en la detección de las víctimas.

La mesa de trabajo intersectorial se plantea desde distintas posiciones para abordar el problema. Como primer paso viene la detección temprana de la víctima, la que permitirá evitar antes que lleguen al delito

“Con este acto de detección, vamos cerrando puertas a la trata a través de la conciencia en las personas”
(G. González, ONG)

La fiscalía a través de sus medios de protección, es la que financia la acogida total de estas víctimas.

En síntesis y como se señaló al comienzo de este capítulo, el abordaje del problema de la Trata de Personas está en un estado incipiente y con un cumplimiento parcial de los estándares internacionales sobre la materia.

CAPITULO VII

CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos en este estudio, luego del análisis de la información cualitativa, recogida a través de las entrevistas semiestructuradas a funcionarios tanto públicos como privados que forman parte de la mesa interinstitucional y que llevan a cabo el compromiso del Plan de Acción Nacional, permitieron conocer en mayor profundidad las acciones realizadas hasta el momento.

Primeramente debemos señalar que al establecer la nueva Ley 20.507 sobre la tipificación del delito y llevar a efecto el plan de acción nacional, ha constituido un gran avance para el país en términos de reconocer y enfrentar una problemática social multicausal que es la trata de personas. Sin embargo, como se ha observado en el presente estudio, todavía existen áreas que se encuentran en proceso de ser aplicadas para la lucha y el avance contra este ilícito y que son relevantes para el logro propuesto.

Chile ha procurado cumplir con los compromisos pactados internacionalmente, como ha sido la modificación legislativa y dictación de la nueva ley contra este delito, también ha cumplido con el compromiso de una mesa que esté compuesta tanto por el sector público como organizaciones privadas y participantes de organizaciones internacionales, las que llevan a efecto el Plan de Acción Nacional. Ahora bien, a pesar de formar parte de este grupo y mantener una coordinación y cooperación institucional, estas organizaciones no actúan de forma vinculante.

Se observa que si bien las instituciones participantes trabajan en un sistema de recolección de datos que les permita generar mayor conocimiento con respecto al tema, no existe un sistema unificado, por lo cual solo comparten información

parcial para el estudio y evaluación de la problemática. La mejora de los canales de información entre las instituciones, contribuiría a mejorar la coordinación institucional para la prevención del crimen de trata de personas. Cada entidad trabaja con sus propios recursos económicos.

En consecuencia frente a lo anterior mencionado la hipótesis N°2 *“Para el efectivo combate de este ilícito las instituciones públicas y particulares que forman parte de la mesa intersectorial mantiene una coordinación vinculante”*, queda refutada.

Podemos señalar como un avance los cambios legislativos y organizacionales que ha alcanzado el Departamento de Extranjería y Migración (DEM), dentro de esta mesa intersectorial. Desde su representación como Secretaría Técnica y sus objetivos institucionales el aporte que realiza el DEM es fundamental, debido a que la trata de personas es un delito que se encuentra asociado a la migración. Prueba de ello es que cuando se detecta una víctima que es extranjera, es necesaria la regularización de su situación migratoria, para ello el DEM, según la reforma legislativa, está facultado para otorgar una Visa Art. 33 bis, que posee la exención de pago de derechos, considerando que la víctima por su situación de explotación no posee los recursos económicos para ello, permitiéndole optar a los servicios públicos como salud o trabajo, mientras se lleva a cabo la investigación.

En este punto es relevante reconocer que con la modificación a la Legislación de extranjería, incorporando una nueva forma de concesión de visas de residencia como es la Temporaria por motivos laborales, permite dar un paso para solucionar la problemática de la migración en su integración, ya que a través de esta nueva calidad de residencia facilita al extranjero el desempeño laboral y no ser dependiente o estar sujeto a un empleador determinado.

Anteriormente el actuar del gobierno frente a esta situación, no brindaba el respaldo correspondiente a las víctimas extranjeras y eran expulsadas a su país de origen. Es en este punto donde se reconoce el cambio y el apoyo que el gobierno de Chile ha logrado entregar a estas víctimas, basados en garantizar el ejercicio efectivo de su derecho y de no a la repatriación en caso de que corra peligro la integridad física o psíquica de la víctima.

Como se mencionó anteriormente el delito de la trata se asocia fundamentalmente con migrantes, es por ello que el Departamento de Extranjería y Migración, ha formado parte del equipo de capacitación a funcionarios públicos que trabajan en los distintos departamentos de extranjería a nivel nacional, funcionarios policiales, inspectores del trabajo, funcionarios de intendencias, gobernaciones y municipalidades, prestadores de salud y de asistencia jurídica, en cuanto al conocimiento y la sensibilización del delito de trata de personas, exponiendo sobre la realidad migratoria nacional, derechos de los migrantes y legislación migratoria aplicable.

Es importante señalar que a lo largo del país, existe maneras particulares en que se da este delito en cada región, ya que no es lo mismo la trata con fines de explotación laboral en la parte agraria, que la trata con fines de explotación sexual en el sector minero o en la región metropolitana.

Podemos señalar entonces que las actividades propuestas en el Plan de Acción para capacitar y sensibilizar con respecto al tema de trata de personas a los diferentes sectores públicos que intervienen con sujetos migrantes, se ha hecho efectivo su cumplimiento y a través de las posibles sospechas de víctimas los funcionarios de extranjería han informado a las autoridades correspondientes.

Esos antecedentes validan la hipótesis N°1 de estudio: *“La Comisión Asesora al implementar el Plan de Acción a nivel nacional, ha logrado una clara*

concientización y sensibilización entre los funcionarios públicos, respecto al fenómeno de Trata de personas especialmente con víctimas mujeres migrantes”.

Al enfocarnos en el marco institucional de la asistencia y protección a las víctimas, las ONGs han sido fundamentales ya que muchas veces las víctimas no acuden a las autoridades por temor y es ahí donde la sociedad civil ha podido llegar más allá de la acción del sector público.

Otro punto destacable de las ONGs, es que han estado presentes en la detección, sensibilización y formación de funcionarios públicos, además de la casa de acogida, complementándose entre ellas, brindando asesoría psicológica, apoyo e inserción social a las víctimas de trata. Además de la participación de algunas en la Mesa, estas organizaciones privadas han logrado integrar una red global contra la trata, trabajando en forma vinculante.

Podemos observar a través de los resultados que se está llevando a cabo la etapa de capacitación y sensibilización a los funcionarios públicos para la detección de posibles víctimas de trata, pero es relevante mencionar la carencia de información masiva publicitaria, que concientice a la sociedad chilena y le permita reconocer la existencia de este delito, de manera que se trabaje la prevención de este ilícito. Esto queda confirmado por el hecho que no hay imágenes públicas o campañas masivas para la prevención, la prestación de ayuda y orientación, falta difusión y focalización los sectores territoriales posibles afectados, como son por ejemplo las zonas donde existe mayor comercio sexual en la ciudad.

Como país contamos con la ventaja que aún no han sido detectadas redes transnacionales de trata de personas, según las investigaciones realizadas por la PDI a cargo de la Brigada Investigadora de Trata de Personas. Es por ello que es fundamental tomar acciones de prevención en forma masiva y pública.

Otro factor novedoso que presenta nuestro país a diferencia de lo que ocurre en otros países, es la detección de casos de explotación laboral con un mayor porcentaje de hombres que la explotación sexual con mujeres, en este sentido estamos a la inversa de lo que ocurre a nivel internacional, ya que en términos mundiales el 90% de las víctimas son mujeres y niños atrapados en las redes de la trata sexual. La organización internacional del trabajo arroja que existen alrededor de 23 millones de víctimas laborales en el mundo que están siendo explotadas, frente a esta situación es relevante investigar el por qué Chile se encuentra a la inversa del resto del mundo, si la tónica de este delito se destaca por la explotación sexual especialmente con mujeres y niños.

De lo anterior mencionado podemos encontrar claramente las que este delito ha experimentado cambios a nivel mundial y nacional, diversificando sus formas y sus sujetos de captación. Por ello, la hipótesis N°3 de estudio, *“La Trata de Personas con mujeres migrantes, es considerado solo como un delito de carácter sexual”*, es refutada.

Hasta el momento podemos ver que se han hecho efectivos y se ha dado cumplimiento a las reformas efectuadas por el gobierno, pero aún falta un largo camino por recorrer, frente a este delito. Si bien podemos señalar que la detección temprana es una estrategia importante que va cerrando puertas a la trata, para que ella funcione de manera más completa y eficiente es fundamental que la ciudadanía logre tomar conciencia de este delito y comprender que a la larga esta actividad es solo perder- perder.

CAPITULO VIII

HALLAZGOS DE LA INVESTIGACIÓN

A través del presente estudio, se ha abordado la temática de trata de personas, describiendo desde una visión integral la dinámica actual de este delito en el país especialmente enfocado en las mujeres inmigrantes. Para ello fue necesario un análisis del marco normativo que ha modificado Chile, cuáles son sus compromisos o desafíos para enfrentar el delito a nivel nacional y conocer la asistencia y protección que se le brinda a las víctimas.

A continuación, se dará cuenta de los principales hallazgos en función de la teoría integrada y analizada, además de los antecedentes empíricos obtenidos a través de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos desarrollados.

A partir de los relatos obtenidos se hace notoria la falta de conocimiento de este delito en la sociedad chilena, se ha considerado como un tema de índole ajeno o solo internacional. Pese a que el fenómeno está presente en el país, aún no es reconocido por la ciudadanía como un fenómeno que está ocurriendo y que crece en la medida que no se trabaje en la prevención de este delito.

A través de las entrevistas realizadas podemos descubrir una de las causales que ha llevado a la sociedad chilena a no concebir que el delito esté presente, es el aspecto generalizado a ciertas actividades y que ha contribuido a caracterizar estas conductas como algo normal dentro de la comunidad. La mirada normalizadora permite acciones que no corresponden y que forman parte de este fenómeno que se caracteriza por el abuso de poder, el abuso laboral llevado al extremo que es casi una esclavitud y la falta a los derechos esenciales del ser humano.

Ante esta realidad es fundamental realizar un cambio de mirada general a una mirada desnormalizadora en la sociedad, que logre recapacitar y ver lo que está ocurriendo, las acciones producidas en medio de una sociedad que se caracteriza por formar parte de un sistema moderno, no son consecuente cuando no logra identificar que no es normal el abuso laboral, no es normal abuso sexual, no es normal ver niños trabajando, etc., ya que este fenómeno se presenta con diferentes caras.

Para mediar esta falta de concientización del delito en nuestra sociedad chilena , es importante mirar como ejemplos las campañas realizadas en otros países las que cuentan con la evaluación sobre éstas y los resultados que arrojaron frente a la mirada que tenía la sociedad y el cambio que produjo en la sociedad.

Ahora bien a través de estas campañas no se pretende provocar miedo, si no propiciar un cambio de perspectiva a ciertas acciones que involucran abuso de poder y violación de derecho de las víctimas, ya que no se pretende aterrorizar a la sociedad frente a este fenómeno, inculcando que son personas peligrosas o que pueden hacerte cualquier cosa que te dañe, etc.. Esa actitud no moviliza a nadie, por ello una de las primeras cosas es el cambio de la mirada y eso que se ve como normal, pero que no lo es, denunciarlo.

CAPITULO IX

APORTE DEL TRABAJO SOCIAL

La Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS) ha definido a nuestra profesión como una profesión basada en principios éticos que promueven el cambio social, la resolución de los problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar, por lo cual los principios de los Derechos Humanos y la Justicia Social son fundamentales para el Trabajo Social.

Basándonos en esta definición y relacionándolo con el tema de trata de personas es primordial la intervención del trabajo social frente a esta problemática y el contexto social en que se presenta, lo que constituye una forma de concretar el compromiso profesional reafirmando en estas piedras angulares que vienen siendo la justicia social y los derechos humanos.

Otra de las definiciones señala que el Trabajo Social es una profesión comprometida con el cambio social. Desde este punto de vista, su rol es la visibilización de la problemática de la trata de personas y las acciones para combatirlas a partir de las herramientas profesionales que disponen.

El Trabajo Social se encuentra facultado para proponer medidas, en materia de políticas sociales, esto permitirá contener las causas estructurales que generan vulnerabilidad en las posibles víctimas de trata. El Trabajo Social debe contribuir a identificar los factores de riesgo que conllevan a ser parte de este fenómeno como son: la pobreza, la falta de acceso a la educación, feminización, el desempleo, los valores patriarcales, la globalización, leyes migratorias entre otras.

Ante este fenómeno que se presenta como un reto para el trabajo social, es primordial develar la complejidad de éste, en pro de la defensa de los derechos humanos y las posibles víctimas más vulnerables como son las mujeres y niñas.

El abordaje del problema debe ser interdisciplinario, ya que el Trabajo Social comparte e interactúa con otras disciplinas en la identificación de posibles víctimas y en la intervención para su reinserción social, es por ello que desde nuestros conocimientos tenemos la obligación de ser parte en la tarea de sensibilizar a la comunidad y a otros profesionales acerca de las características y alcances del problema.

A partir de este delito una persona es considerada víctima cuando ha sido reconocida como tal, a través de las entidades que trabajan con la atención de personas migrantes o por las entidades encargadas de esta investigación. Ahora bien frente a los dos casos nos encontramos con sujetos de derechos y que han sido violentados, por lo cual deben recibir la asistencia y protección socio-jurídica hasta que se logre definir su situación, no debemos olvidar que la tramitación de estas investigaciones dependerá de las circunstancias que se den para el desarrollo de ésta.

Es evidente que frente a ésta problemática son involucradas otras profesiones en cuanto a la detección y atención de víctimas, en los que se encuentran abogados, fiscales, jueces, médicos, agentes de intervención social entre otros. Ante ellos el trabajador social posee las herramientas necesarias para informar y contextualizar los factores que rodean el fenómeno de trata e intencionar acciones que permitan la coordinación y el trabajo en redes.

Una de las mayores habilidades que posee el trabajador social es la atención personal, por lo tanto frente a esta problemática de trata que evidentemente es un problema de carácter social, se encuentra en una posición privilegiada para la identificación de posibles víctimas, ya que cada día se relaciona con situaciones de vulnerabilidad, la práctica cotidiana lo lleva a enfrentar diversas situaciones con casos sociales donde se ve involucrado la violencia, el maltrato, el abuso etc...

Los trabajadores sociales que trabajan en servicios públicos y que prestan atención directa, deben desarrollar todas sus habilidades de una escucha activa y el manejo de la observación, ya que muchas veces estas posibles víctimas debido al temor que sienten, no están dispuestas a revelar la situación de explotación que se encuentran, llegando a negar cualquier expresión dicha anteriormente. Deben tener presente, que en muchas ocasiones, las víctimas no se presentan solas, si no que acompañadas por sus victimarios, las cuales evidentemente son amenazadas para evitar que diga cualquier cosa que manifieste este delito. También existen otros casos de víctimas que no revelan su situación debido a la vergüenza de la realidad sexual por abuso en que se encuentran y otras por fracasos migratorios al no alcanzar sus metas propuestas y se vieron involucrados en estos delitos.

Es importante conocer los procesos que vive una víctima cuando se decide a denunciar y es relevante que desde el Trabajo Social, dado el temor que esto provoca, se proponga facilitar una atención más humanitaria evitando así la revictimización, ya que dependerá de la actitud empática del profesional para el logro de su liberación y la obtención de evidencias del delito.

Otro de los aspectos que deben desarrollar los Trabajadores Sociales frente a este ilícito es la expresión de respeto por el otro, actuando desde el marco axiológico del cuidado, humanizar la atención de la víctima y lograr que se sienta confiada y

acogida. Así dará pie y provocará que logre verbalizar la situación que está viviendo al percibir que es escuchada, comprendida y no juzgada. Ante esto es fundamental que la relación profesional, tenga lugar en un contexto de confianza y proximidad, consentida a partir de una relación discursiva donde el profesional despliegue sus conocimientos y permita una escucha activa, asertiva y facilitadora.

Podemos observar que a través de estos procedimientos el trabajador social puede logra ser un intérprete de las necesidades, emociones y experiencias que la víctima quiere manifestar.

En el contexto de la reinserción con las víctimas de trata, el trabajador social debe potenciar la autonomía y el empoderamiento, para que logre un proceso de reconstrucción de su vida, para ello el profesional debe presentar una actitud de escucha activa y generar un vínculo de confianza, de este modo logrará que la víctima verbalice sus experiencias.

La intervención profesional manifiesta la importancia de la autonomía, según lo indican los principios y normas que regulan el Código de Ética del Trabajo Social, esto consiste entonces en que la víctima logre reconocer su derecho a ser respetada y valorada tanto por los otros como por ella misma.

Desde la ética profesional del Trabajo Social reconoce el principio de la autodeterminación, es por ello que la posición del profesional es desde el respeto y el derecho que tiene cada persona para elegir y tomar decisiones por sí mismo, sin embargo las circunstancias que rodean a las víctimas en relación con las vivencias en las cuales se ha visto envuelta, tienden a disminuir sus capacidades.

Es relevante el trato que el trabajador social muestra en forma individual con cada víctima, aunque compartan un mismo tema como es haber sido víctima de trata, consigo traen un relato o una historia diferente, ante ello no se debe homogenizar las historias de vida. Esto también es una muestra de respeto. *“La autonomía personal cuando es entendida como parte del bienestar, también se convierte en parte del fin último del trabajo social”* (Salcedo D. pág. 22, 2001)

A modo de reflexión conclusiva, podemos señalar que el Trabajo Social es primordial para el tema de la trata de personas, en tanto cuenta con las capacidades necesarias para realizar aportes influyentes en las opciones metodológicas y formas que intervienen con las víctimas, y que desde esta disciplina permitan visibilizar y combatir este delito que trae consigo la violación a la dignidad de las personas.

Otro aporte desde el trabajo social es la intervención en las buenas prácticas que están ejerciendo las instituciones encargadas de estos temas, como son precisamente el Departamento de Extranjería y Migración en cuanto al desarrollo del Plan de Acción, la intervención directa con las personas más vulnerables. En síntesis, el trabajo social en este contexto tiene la capacidad de aportar conocimiento para la ayuda en el combate de este delito que transgrede y violenta nuestro fin profesional como son el derecho al ser humano y su justicia social.

BIBLIOGRAFÍA

- Bonadic D. (2012)** Informe sobre la trata de Personas en Chile, un análisis legislativo e Institucional en el Marco de la Nueva Ley 20.507
Informe de Título de Cientista Político
Pontificia Universidad Católica de Chile.
- CEPAL (2001)** La migración internacional y el desarrollo en las américas. Serie seminarios y conferencias, CELADE, IOM, BID FNUAP; Santiago de Chile.
- Chambers. I (1994)** Migración, cultura, identidad, Amorrortu editores, Argentina
- Dennis, Pino, Soto (2009)** TESIS “Mujer, Género y Empoderamiento .Uso del discurso público en el funcionamiento familiar” U.A.H.C. Chile
- Gil. G (1998)** Migración femenina: Su Impacto en las Relaciones de Género
- Góngora A. (2005)** Memoria de Título. “Alcances Internacionales del delito de Trata de Personas con fines de explotación sexual y su persecución criminal”
- Gonzales. P (2005)** TESIS “Migración femenina en Chile, Relatos de Vida de Mujeres Inmigrantes Peruanas” U.A.H.C. Chile.
- Hernández, Fernández y Baptista (2003)** Metodología de la Investigación ed. Mc GRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A.

- Hernández P.(2000)** “Atención a migrantes laborales peruanos en Santiago: Una experiencia de la solidaridad y la cultura de acogida”. Instituto Católico Chileno de Migración (INCAMI)
- Holgado. I (2001)** Las nuevas retóricas de la inmigración femenina: La prostitución en las calles de Barcelona
- Inmujeres (2009)** La trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial en el Uruguay. Ed. Ministerio de Desarrollo Social, Instituto nacional de las Mujeres, Uruguay
- Izquierdo. I (2000)** El proyecto migratorio de los indocumentados según género. Papers. Revista de Sociología, 60, (225-240)
- Juliano. D (2000)** Mujeres estructuralmente viajeras. Estereotipos y Estrategias
- Kearney y Bernardete (2002)** Migration and Identities – A class based Approach. Latin American Perspectives. Ed. Issue. Estados Unidos
- Martinez, Bodoque, Djurdjevic, Sotonellas (2008)** Memoria de Investigación, Amor importado, migrantes por amor: La constitución de parejas entre españoles y Mujeres de América Latina y de Europa del este en el marco de la transformación actual del sistema de género en España.
- Migración Internacional en América Latina y el Caribe (2007)** Migración Internacional, derechos humanos y desarrollo en América Latina y el Caribe Ed. CEPAL Chile
- Molina F. (1995)** El Tráfico de Mujeres en América Latina.

Ludmila B. (2002)	Vivir un espacio. Movilidad geográfica de la población. Puebla: instituto de ciencias sociales y humanidades de la BUAP
Lujan M. (2013)	Tesis Doctoral, Violencia contra las Mujeres y alguien más. Facultad de Derecho. Universidad de Valencia
Moualhi. D (2000)	Mujeres musulmanas, estereotipos occidentales versus realidad, Papers. Revista de Sociología, 60, (291-304)
Nemich (2013)	Núcleo de estudios sobre la migración internacional en Chile. Proyecto NTI 2013-2014. Integración laboral de los inmigrantes haitianos, colombianos y dominicanos en Santiago de Chile: Estudio Exploratorio sobre la economía informal” U.A.H.C. Chile.
Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Viena (2007)	Manual de lucha contra la trata de personas. Programa mundial contra la trata de personas. Ed. Naciones Unidas
ONU-Mujeres (2013)	Elementos Esenciales de planificación para la eliminación contra la violencia de mujeres y niñas
Organización Internacional de Migración, El Salvador (2011)	Trata de personas con fines de explotación laboral en Centro América: El Salvador. Ed. OIM
Organización Internacional de Migración, Colombia (2006)	Valores, conceptos y herramientas contra la Trata de Personas.
Organización Internacional de Migración, México (2006)	Trata de Personas, Aspectos básicos
Organización Internacional de	Investigación sobre Trata de Personas en Chile.

Migración, Chile (2008)	Resumen ejecutivo.
Oso. I (2005)	Las jefas de hogar en un contexto migratorio. Modelos y rupturas. En CHECA, F. ed. Mujeres en el camino. El fenómeno de la migración femenina en España (85-104).
Pérez Grande. M (2008)	Mujeres inmigrantes: Realidades, Estereotipos y Perspectivas Educativas. Revista española de educación comparada.
Riesco. R (2009)	“Feminización de la migración peruana en Chile”, Tesis para optar al título de U.A.H.C. Chile.
Rodgers J. (2009)	Cambios en el servicio doméstico en América Latina. En: Valenzuela, M y Mora, C (editoras).
Salcedo D. (2001)	Autonomía y bienestar, la ética del Trabajo Social.
Stefoni C. (2011)	Mujeres inmigrantes en Chile ¿Mano de obra o trabajadoras con derechos? ED. Universidad Alberto Hurtado pág. 17
Tuana, Gonzalez (S/F)	Primer congreso Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2012)	Trata de personas, una forma de esclavitud moderna. Un fenómeno que afecta principalmente a niños, niñas y adolescentes., Ed. Ministerio de Justicia y Derechos humanos de la Nación, Argentina. Pág.9-7

FUENTES ELECTRÓNICAS

- Araya, Retuerto, Tarducci (2011)** Trata de personas. La protección de las víctimas: tarea de todas y todos.
http://www.ongraires.org/admin/doctos/doc_15.pdf.
Consultado el 31.10.15
- Área Pastoral de Migrantes, (2007)** Dimensión Pastoral de la Movilidad Humana
<http://latratadepersonas.blogspot.com/2007/07/la-trata-de-personas.html>.
Consultado el 25.11.15
- Chiarotti,S (2002)** Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional: Derechos Humanos y Trata de Personas en las Américas.
<http://www.cepal.org/celade/noticias.pdf>.
Consultado el 09.05.15
- ONG- HUMANIUM (2015)** ONG internacional de apadrinamiento de niños. <http://www.humanium.org/es/trata-ninos>
Consultado el 13.12.15
- Molina F. (1995)** El Tráfico de Mujeres en América Latina. ALAI, América Latina en Movimiento.
<http://www.alainet.org/pt/node/104950>
Consultado el 16.05.15
- Raymond, J. (2001)** Guía para el nuevo Protocolo de Naciones Unidas sobre tráfico de personas.
<http://www.gloobal.net/iepala/gloobal/hoy/index>
Consultado el 05.06.15
- Síndrome Estocolmo** <http://www.larevista.ec/orientacion/psicologia/>
Consultado 17.10.15
- Solimano A.** Inmigración genera beneficios y oportunidades para el país.
<http://www.umayor.cl/diariomayor/v2/index>.
Consultado el 08.07.15

**Oficina de Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito (2007)**

Lucha contra la trata de personas; Manual para
parlamentarios.

<https://www.unodc.org/documents/human->

Consultado el 22.08.15

**OIM , Oficina Regional para
América del Sur (2003)**

Perfil Migratorio de Chile.

<http://priem.cl/wp-content/uploads/2015/04>

Consultado el 27.06.15

UNODC (2012)

Informe mundial sobre la trata de personas
resumen ejecutivo.

<https://www.unodc.org/documents/>

Consultado el 25.08.15

M. Zavala de Cosío (2013)

Mujeres Migrantes; entre la violencia y el
abandono. Entrevista

<http://www.cimacnoticias.com.mx/node/62612>

Consultado el 15,09.15

ANEXOS

ANEXO N°1

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Tipología de trata de personas	Es la captación, transporte, traslado, cogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.	La trata de personas es un acto con fines de explotación humana lograda a través de medios que se basan en la vulnerabilidad de las víctimas.	Actividad (lo que se hace)	<ul style="list-style-type: none"> - Captación - Transporte - Traslado - Acogida - Recepción
			Medios (cómo se hace)	<ul style="list-style-type: none"> - Amenaza - Uso de la Fuerza - Fraude - Coacción - Engaño - Abuso de Poder - Abuso de situación de vulnerabilidad
			Fines (por qué se hace)	<ul style="list-style-type: none"> - Prostitución Ajena - Explotación Sexual - Trabajos Forzados - Esclavitud - Servidumbre - Extracción de órganos

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Género femenino	El género se refiere a las expectativas de la sociedad sobre cómo deben pensar y actuar las niñas y los niños, las mujeres y los hombres. Es el estado biológico, social y legal que nos identifica como hombres y mujeres.	El género está vinculado a la sexualidad y a los valores y conducta que se atribuyen de acuerdo al sexo	Violencia	-Maltrato físico, psicológico, económico, sexual -Vulneración de Derechos -Patriarcado
			Discriminación	-Oferta laboral -Salario -Inequidad de género
Migración	Migración o movimiento migratorio es aquel desplazamiento con traslado de residencia de los individuos desde un lugar de origen a un lugar de destino o llegada y que implica atravesar los límites de una división geográfica	Migración será entendida como el traslado que realizan las personas de un lugar a otro.	Motivación	- Laboral -Reagrupación familiar -Refugio -Estudios
			Dificultades	- Estadía. - falta de redes - Discriminación
			Expectativas	- Duración de la estadía - Perspectivas de calidad de vida. - Mejoras laborales y Salariales - Seguridad

ANEXO N°2

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Entrevista semi-estructurada

I.- CONOCIMIENTO DEL DELITO DE TRATA EN CHILE.

- 1.- ¿Existe trata de personas en Chile?
2. ¿Qué Tipos de modalidad de Trata de Personas existen?
- 3.- ¿Cuáles son las características de las víctimas?
- 4.- ¿Cómo se reconocer una posible víctima?
- 5.- ¿Cuáles son Indicadores de detección de víctimas que podemos reconocer?

II.- IDENTIFICACIÓN DE CASOS

- 6.- ¿Cuáles son los Mecanismos utilizados por las redes de trata para la captación de las víctimas?
- 7.- ¿Qué vías se utilizan para el traslado de víctimas?
- 8.- ¿Cuáles son los fines del traslado de las víctimas?
- 9.- ¿Cuáles han sido los lugares que han identificado casos de trata de personas?
- 10.- ¿Cuáles son los países de origen de las víctimas?

III.- ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DESDE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES DE LA MESA INTERSECTORIAL (ACTUAR DEL ESTADO Y PRIVADOS)

11.- ¿Cuáles son las medidas de procedimientos para los casos que han sido identificados con este delito?

12.- ¿Qué programas o proyectos existen para la atención a las víctimas de este ilícito?

13.- ¿Cuál es la participación de las instituciones públicas u organizaciones privadas frente a un caso de trata?

14.- ¿De qué forma perciben los recursos económicos las entidades privadas, destinados para el apoyo a las víctimas de trata?

15.- ¿En qué etapa se encuentra el plan de acción?

16.- ¿Cuál es el planteamiento para la difusión del conocimiento del delito?

17.- ¿Cuáles son los programas, proyectos o campañas desarrolladas para prevenir la trata de personas?

18.- ¿De qué forma se vinculan las instituciones públicas y privadas, para trabajar el combate a la trata de personas?

ANEXO N°3

GLOSARIO

MININT	Ministerio del Interior y Seguridad Pública
SINT :	Subsecretaría del Interior
DCO :	Departamento de Crimen Organizado
DEM :	Departamento de Extranjería y Migración
SPD :	Subsecretaría de Prevención del Delito
PDI :	Policía de Investigaciones de Chile
CARABINEROS:	Carabineros de Chile
SERNAM :	Servicio Nacional de la Mujer
MINJUS :	Ministerio de Justicia
SENAME :	Servicio Nacional de Menores
MINTRAB :	Ministerio del Trabajo y Previsión Social
MINSALUD :	Ministerio de Salud
MINPUBLICO :	Ministerio Público
MINREL :	Ministerio de Relaciones Exteriores
ANI :	Agencia Nacional de Inteligencia
DIRECTEMAR :	Dirección del Territorio Marítimo y Marina Mercante
ONG's :	Organismos no gubernamentales
MININT :	Ministerio del Interior y Seguridad Pública
ACNUDH:	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
RIAM:	Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias
UNODC:	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

